

00721
146



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE SOCIOLOGIA GENERAL Y JURIDICA

"NECESIDAD DE INCORPORAR LA ENSEÑANZA DEL DERECHO EN LA TOTALIDAD DE LOS CENTROS DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL".

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
ELSA CARRASCO VAZQUEZ



MEXICO, D. F.

Autorizo a la Dirección General de Bibliotecas de UNAM a difundir en formato electrónico el contenido de mi trabajo sobre:

NOMBRE: Elsa Carrasco

FECHA: Julio 11, 2003

FIRMA:

2003

a



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



SECRETARÍA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

**FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE SOCIOLOGIA
GENERAL Y JURIDICA**

No. L /09/03

**ING. LEOPOLDO SILVA GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
ESCOLAR DE LA U.N.A.M.
P R E S E N T E .**

La pasante de la licenciatura en Derecho **CARRASCO VAZQUEZ ELSA**, solicitó inscripción en este H. Seminario a mi cargo y registró el Tema intitulado:

“NECESIDAD DE INCORPORAR LA ENSEÑANZA DEL DERECHO EN LA TOTALIDAD DE LOS CENTROS DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL”, asignándose como asesor de la tesis al **LIC. LUIS REYNA GUTIERREZ**.

Al haber llegado a su fin dicho trabajo después de revisarlo, su asesor le envió con la respectiva carta de terminación considerando que reúne los requisitos que establece el Reglamento de Exámenes Profesionales.

Apoyado en este y otro Dictamen, firmado por el Profesor Revisor **LIC. JOSE DIAZ OLVERA**, en mi carácter de Director del Seminario, tengo a bien autorizar su **IMPRESIÓN**, para ser presentado ante el Jurado que para efecto de Examen Profesional se designe por esta Facultad de Derecho.

La interesada deberá iniciar el trámite para su titulación dentro de los seis meses siguientes contados de día a día aquél en que le sea entregado el presente oficio, en el entendido de que transcurrido dicho lapso sin haberlo hecho, caducará la autorización que ahora se le concede para someter su tesis a examen profesional, misma autorización que no podrá otorgarse nuevamente sino en el caso de que el trabajo recepcional conserve su actualidad y siempre que la oportuna iniciación del trámite para la celebración del examen haya sido impedida por circunstancia grave, todo lo cual calificará la Secretaría General de la Facultad.

Le envió un cordial Saludo

A T E N T A M E N T E .
“POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU”
CD. Universitaria D.F. a 19 de febrero de 2003.

**MTR. JORGE LAS LOPEZ
DIRECTOR DEL SEMINARIO**

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

b

México, D.F., 16 de enero del año 2003.

MTRO. JORGE ISLAS LÓPEZ
Director del Seminario de Sociología General y Jurídica
Facultad de Derecho
Universidad Nacional Autónoma de México
Presente.

Me permito comunicarle que he concluido satisfactoriamente la asesoría de la Tesis: "NECESIDAD DE INCORPORAR LA ENSEÑANZA DEL DERECHO EN LA TOTALIDAD DE LOS CENTROS DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL", elaborada por la alumna ELSA CARRASCO VÁZQUEZ, egresada de esa Facultad, con No. De Cuenta 8854116-9. Asimismo, le hago saber que el trabajo para tesis de licenciatura, cumple ampliamente con los requisitos de forma y fondo que establece la normatividad de nuestra institución.

A mi juicio, la tesis destaca por su originalidad, puesto que la investigación está dirigida a una de las instituciones educativas más importantes de nuestro país, con el fin de establecer vínculos más estrechos entre la enseñanza del Derecho como materia eminentemente formativa, y la educación técnica en los niveles más vulnerables de la juventud. Además, aporta una propuesta de programa homogéneo para la asignatura de Derecho, aplicable a todos los Centros de Estudios Científicos y Tecnológicos del Instituto Politécnico Nacional.

En el desglose de la Tesis, se insiste constantemente en la importancia y necesidad de una efectiva aplicación de las normas establecidas por la misma institución educativa y por el orden jurídico.

La Tesis no descuida el aspecto social, ya que en el contexto y en particular en el Capítulo 4 se subraya el papel que desempeña el conocimiento y aplicación del Derecho como un medio eficaz para atenuar las consecuencias sociales negativas que desajustan las diversas relaciones sociales.

Finalmente, considero que la justificación es la adecuada, que los objetivos planteados se cumplieron, que se aplicó la metodología proyectada, y que la bibliografía responde al rigor propio de una seria investigación a nivel licenciatura.

Por todo lo expuesto, no tengo inconveniente en aportar mi visto bueno y someterla a su consideración.

Agradezco cumplidamente su atención.

Atentamente.

LIC. LUIS REYNA GUTIERREZ
Asesor de Tesis

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

C

MTRO. JORGE ISLAS LÓPEZ
Director del Seminario de Sociología General y Jurídica de la
Facultad de Derecho de la
Universidad Nacional Autónoma de México
Presente.

Respetable Profesor:

Me fue turnado para REVISIÓN el trabajo académico para fines de tesis profesional, de la pasante ELSA CARRASCO VÁZQUEZ intitulado "NECESIDAD DE INCORPORAR LA ENSEÑANZA DEL DERECHO EN LA TOTALIDAD DE LOS CENTROS DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL".

Después de proceder a la evaluación correspondiente, se le hicieron a la proponente varias observaciones, entre ellas, reformar sus conclusiones.

Una vez subsanadas las consideraciones antes expuestas, estimo que es viable continuar los trámites que usted considere pertinentes.

Hago reiterativo mi aprecio.

Atentamente.
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, D.F., 18 de febrero de 2003.

LIC. JOSÉ DÍAZ OLVERA
Profesor Adscrito al Seminario

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

RECIBIDO EN EL SEMINARIO Y DE
CIUDAD UNIVERSITARIA

d

AGRADECIMIENTOS

A la Universidad Nacional Autónoma de México y a la Facultad de Derecho por haberme brindado la oportunidad de formarme como abogada en sus aulas.

A la Escuela Nacional Preparatoria por la oportunidad que me ha brindado de ejercer la sagrada profesión del magisterio, y de manera particular a los Planteles 4 "Vidal Castañeda y Nájera" y 9 "Pedro de Alba", por la cordialidad que me han otorgado mis compañeros profesores y cariño de mis alumnos.

Al Instituto Politécnico Nacional, y en especial a sus Centros de Estudios Científicos y Tecnológicos por motivarme para elegir el tema de tesis.

A mis maestros que con responsabilidad contribuyeron a mi formación.

Al Lic. Luis Reyna Gutiérrez por su valiosa asesoría para la elaboración de esta tesis.

A mi padre, el señor Alfonso Carrasco Maldonado (†) por haberme infundido el espíritu de superación constante y haber orientado mi vocación hacia el Derecho.

A mi madre, la señora Esperanza Vázquez Guzmán por estar a mi lado en los momentos más difíciles.

e

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

A mi amado esposo el Sr. José Eliud García Medrano, por su solidaridad, comprensión, paciencia, estímulo constante e ilimitado apoyo.

A mis hermanos Juan, Elías, Eva, Enoch, Edel, Julieta, Victoria y Miriam Carrasco Vázquez, por su respaldo y aliento para superarme.

A mis tíos y mis primos que me estimularon para reiniciar mis estudios.

A mis amigas y amigos por el apoyo moral y la fe que tienen en mí.

A Doña Frances Morán Vázquez y al Ing. Rosalío Juárez Lozoya (†), por hacerme notar la necesidad de estudiar una profesión.

ÍNDICE

	Pág.
INTRODUCCIÓN.....	4
CAPÍTULO 1. PANORAMA HISTÓRICO DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE SUS CENTROS DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS.....	7
1.1. Breve historia del Instituto Politécnico Nacional.....	7
1.2. Antecedentes y orígenes de los Centros de Estudios Científicos y Tecnológicos del Instituto Politécnico Nacional.....	18
1.3. Bosquejo histórico de la enseñanza del Derecho en los Centros de Estudios Científicos y Tecnológicos del Instituto Politécnico Nacional.....	22
CAPÍTULO 2. PRINCIPIOS NORMATIVOS QUE REGULAN AL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y A SUS CENTROS DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS.....	28
2.1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como norma suprema.....	28
2.2. Ley General de Educación.....	28
2.3. Plan Nacional de Desarrollo 2001-2003.....	30
2.4. Programa Sectorial de Educación 2001-2006.....	34
2.5. Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional.....	39
2.6. Reglamento Interno del I.P.N.....	45
2.7. Programa Institucional de Mediano Plazo 2001-2003 del Instituto Politécnico Nacional.....	48
CAPÍTULO 3. LA ENSEÑANZA DEL DERECHO EN LOS CENTROS DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.....	55
3.1. Áreas del conocimiento y asignaturas de formación general.....	55
3.2. Asignaturas de Derecho impartidas actualmente en los C.E.C.y T. en el área o rama de Ciencias Sociales y Administrativas.....	60
3.3. Ausencia de la enseñanza del Derecho en once Centros de Estudios Científicos y Tecnológicos de Ciencias Físico Matemáticas y Médico Biológicas.....	61

CAPÍTULO 4. CONSECUENCIAS SOCIALES DERIVADAS POR LA AUSENCIA DEL ESTUDIO DEL DERECHO EN LA FORMACIÓN INTEGRAL DEL EDUCANDO.....	66
4.1. En lo individual como persona.....	66
4.2. En lo familiar.....	69
4.3. En lo escolar.....	72
4.4. En lo profesional.....	75
4.5. En lo laboral.....	77
4.6. En lo social.....	77
CAPÍTULO 5. EL ESTUDIO DEL DERECHO COMO ALTERNATIVA PARA MEJORAR LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS EDUCANDOS EN LOS QUINCE CENTROS DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TENOLÓGICOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.....	81
5.1. Formación integral.....	81
5.2. Nociones básicas del Derecho.....	82
5.3. Estructura de un programa de estudios.....	84
5.4. Programa de estudio que se propone para la materia de Derecho adaptado a las necesidades de los quince Centros de Estudios Científicos y Tecnológicos del Instituto Politécnico Nacional.....	86
CONCLUSIONES.....	111
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	114
BIBLIOGRAFÍA Y LEGISLACIÓN CONSULTADAS.....	119

INTRODUCCIÓN.

Objetivos.

- En el presente trabajo pretendemos evidenciar la imperiosa necesidad de extender y homogeneizar la enseñanza del Derecho en todo el nivel medio superior del Instituto Politécnico Nacional y poner de manifiesto que la cultura legal contribuye a fortalecer y mejorar la formación integral de sus educandos, así como a reducir en buena medida las consecuencias negativas que afectan a los alumnos en sus diversas relaciones jurídicas y sociales.

Partes de la tesis.

- Para llevar a cabo los objetivos que nos hemos propuesto, dividimos el trabajo en cinco partes. En la primera proporcionamos un marco de referencia histórica que comprende la génesis y desarrollo del I.P.N., de los Centros de Estudios Científicos y Tecnológicos y de la enseñanza del Derecho en este nivel. En la segunda, examinamos las bases que sustentan el carácter jurídico y normativo del Instituto, partiendo de la Constitución hasta llegar a su Programa Institucional. En la tercera, nos impusimos la tarea de investigar hasta qué punto es valorado el estudio del Derecho en los C.E.C. y T., y el lugar que ocupa en el contexto curricular. Para conseguir nuestros propósitos, tuvimos que analizar las tres áreas o ramas de conocimiento en que está dividido su bachillerato, sus diversos planes y programas de estudios y los grupos de asignaturas de formación general, básicas de rama y tecnológicas en que está clasificada su enseñanza. Finalmente examinamos los diferentes programas de Derecho impartidos exclusivamente en cuatro C.E.C. y T., porque en los once restantes no se imparte la asignatura de Derecho. En la cuarta parte, evidenciamos las posibles consecuencias negativas que se pueden seguir cuando el alumno carece de las nociones elementales del Derecho en su formación. La quinta unidad es de carácter propositivo, sugerimos que el estudio del Derecho cubra los quince C.E.C. y T. del I.P.N., con el fin de mejorar la formación armónica de los educandos, además, analizamos el concepto de formación integral, debido a que el I.P.N. *"tiene como misión la formación integral, profesional y personal de seres humanos"*. En el desglose ofrecemos las nociones básicas del Derecho, que a nuestro juicio deben conocer los estudiantes de este nivel. Para finalizar presentamos los elementos estructurales que debe contener todo programa de estudios y cerramos el capítulo con una propuesta concreta de un programa de Derecho adaptado a las necesidades de los quince C.E.C. y T. del I.P.N.

¹ Instituto Politécnico Nacional, Secretaría Académica, Dirección de Educación Media Superior, *Orientación para aspirantes al Instituto Politécnico Nacional*, México, 2000 p 3.

Metodología.

- Para realizar este trabajo, los métodos que utilizamos fueron el analítico y el crítico-propositivo, esto es, durante el proceso analizamos detenidamente los sustentos teórico-formales que fundamentan nuestra propuesta, separamos y contrastamos las disposiciones normativas con lo que ocurre en la realidad, hasta llegar a formular un programa de estudios.

Justificación.

- El propósito de incorporar la asignatura de Derecho en los planes de estudios de los quince C.E.C. y T., no es simplemente una ocurrencia o un buen deseo, su justificación está sustentada en las leyes y ordenamientos jurídicos que obligan al I.P.N. a sujetarse íntegramente a la ley, a su orden jerárquico y a los planes y programas derivados de la misma, sin dar cabida a parcialidades. Por otra parte, el conocimiento del Derecho servirá como medida preventiva para disminuir las conductas antisociales que impiden el desarrollo de una convivencia social deseable.
- Al revisar la fundamentación jurídica del I.P.N., no encontramos ley, norma o disposición parcial o total adversas a la formación integral de todos los alumnos de los C.E.C. y T., al contrario, la consideran como una misión prioritaria.
- El Art. 3º Constitucional, segundo párrafo ordena que: *"la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano..."*, esto significa formar integralmente al educando, y más expresamente la Ley General de Educación, en el Art. 7º fracción I, dispone que la educación impartida por el Estado deberá sujetarse entre otros fines a: *"Contribuir al desarrollo integral del individuo, para que ejerza plenamente sus capacidades humanas"*. El propio Instituto, acorde con la Norma Suprema y la Ley General de Educación, establece literalmente en su Reglamento Interno, Art. 10, párrafo segundo, que: *"La función educativa institucional, en sus diversos niveles y modalidades educativos, tiene como propósito la formación integral de técnicos, profesionistas, posgraduados e investigadores"*. Así las cosas, el I.P.N. como órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, cuya orientación corresponde al Estado, debe ajustarse entre otros ordenamientos jerárquicos, a lo dispuesto en el Art. 26, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice: *"Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la administración pública federal"*; a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que en el Art. 9º establece que: *"Las dependencias y entidades de la administración pública centralizada y paraestatal conducirán sus actividades en forma*

programada, con base en las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo, establezca el Ejecutivo Federal", y a la Ley de Planeación, cuyo Art. 16, fracción VII determina que corresponde a las dependencias de la Administración Pública Federal: "Vigilar que las entidades del sector que coordinen conduzcan sus actividades conforme al Plan Nacional de Desarrollo y al programa sectorial correspondiente..."

Consideraciones finales.

- Finalmente, queremos advertir que la investigación se llevó a cabo con mucho esfuerzo y que posiblemente tenga fallas numerosas, pero nuestro propósito fue el de acudir a las fuentes originales, sin intermediarios. En ocasiones fue difícil conseguir los documentos oficiales, debido a la confidencialidad de algunos de ellos, en otras, encontramos que las fuentes formales no obedecían a la realidad, y hubo casos lamentables en que los viejos planes de estudios, por considerarlos obsoletos, habían sido destruidos; sin embargo, en todos los casos procuramos no alterar ni violentar su contenido.

CAPÍTULO 1.

PANORAMA HISTÓRICO DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE SUS CENTROS DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS.

1.1. Breve historia del Instituto Politécnico Nacional.

1.1.1. Generalidades.

Desde la Independencia de México hasta 1845, poco se había hecho por la educación tecnológica en nuestro país, dado que el sistema artesanal carecía de institucionalidad, en virtud que constituía más bien anhelos y acciones de particulares, que objetivos del Estado; hasta el triunfo de la Revolución de Ayutla en 1855, éste empezó a dirigirla.

El Instituto Politécnico Nacional surge de la integración de una serie de escuelas técnicas, cuyo origen data del siglo XIX. El Instituto Comercial, la Escuela Industrial de Artes y Oficios, la Escuela Nacional de Medicina Homeopática, la Escuela Técnica de Maestros Constructores y la Escuela Politécnica, fueron los antecedentes indiscutibles que a través de su evolución conformaron las estructuras sobre las que se edificaron el Instituto Politécnico Nacional y la educación técnica en México. Lo anterior se puede considerar como su árbol genealógico. Posteriormente el I.P.N. funcionó de hecho, sin que existiera ley, decreto o acuerdo que le diera sustento jurídico. La etapa de consolidación, fortalecimiento y expansión comprenderá desde su fundación hasta la actualidad.

1.1.2. Instituto Comercial.

El 6 de octubre de 1845, siendo Presidente de la República el general Antonio López de Santa Anna, fundó el **Instituto Comercial** *"el más antiguo de los centros que se integrarían al IPN en 1936, bajo el nombre de Escuela Superior de Ciencias Económicas, Políticas y Sociales, que después se dividiría para retomar el de Escuela Superior de Comercio y Administración (ESCA)"*². Aquí se estudiaban principalmente idiomas, elementos de economía política, contabilidad, cálculo mercantil, estadística comercial, monedas, pesas y medidas, bancos, seguros y legislación mercantil. Después de la primaria la carrera se realizaba en cuatro años. Posteriormente se integró el aprendizaje de imprenta y fotografía, además se establecieron las cátedras de Derecho Constitucional y Economía Política. Más tarde se crearon cursos de Perito Empleado de Hacienda y Perito Empleado de Relaciones. Durante su larga existencia cambió varias veces de nombre y de ubicación. En 1905 ocupó el edificio de Emilio Dondé No. 1, hasta 1955 cuando fue trasladada a las

² *"Un joven de 60 años 1936-1996"*, Instituto Politécnico Nacional, México, 1996, p. 31.

instalaciones de la Ciudad Politécnica. A partir de 1950 su nombre es el de **Escuela Superior de Comercio y Administración**.

1.1.3. Escuela Industrial de Artes y Oficios.

El presidente Ignacio Comonfort decretó el establecimiento de la primera **Escuela Industrial de Artes y Oficios** el 19 de abril de 1856, con el fin de: *"orientar en forma moderna la actividad de la clase trabajadora del país, más en consonancia con la nueva tecnología surgida durante el primer tercio de este siglo en Europa y los Estados Unidos"*³. En esta escuela se enseñaba mecánica, herrería, diseño, carpintería, talabartería, plomería, tejido e hilado, sastrería y hojalatería. También se implantaron las cátedras de Derecho Constitucional⁴ y Economía Política, sin menoscabo de la enseñanza técnica propiamente dicha, ésta se ubicó por primera vez en el ex Convento de la Encarnación. En 1868 el Presidente Benito Juárez le asignó el edificio del antiguo convento de San Lorenzo, en el número 38 de la actual Calle de Allende, y permaneció allí hasta que en 1959 fue reubicada en la Unidad Profesional de Zacatenco. En 1890 se fundó la Escuela de Maquinistas Prácticos, la cual se sumó a la Escuela Nacional de Artes y Oficios en 1893. En 1915, siendo Presidente Don Venustiano Carranza se transformó la Escuela Nacional de Artes y Oficios en Escuela Práctica de Ingenieros Mecánicos Electricistas (EPIME), dándole rango profesional, más tarde se convirtió en la Escuela de Ingenieros Mecánicos Electricistas (EIME), *"y en 1932, a iniciativa del maestro Carlos Vallejo Márquez, adquirió el nombre definitivo de Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME)"*⁵.

1.1.4. Escuela Nacional de Medicina Homeopática.

El presidente Porfirio Díaz, por decreto del 16 de agosto de 1895, creó la Escuela Nacional de Medicina Homeopática, la cual venía funcionando extraoficialmente desde 1889. En un principio fue ubicada en la Calle de Canoas 6 y 7 -hoy Donceles-, posteriormente en el Hospital Nacional Homeopático. Después perteneció a la Universidad Nacional y al Departamento de Enseñanza Técnica de la Secretaría de Educación Pública, y en 1936 pasó a formar parte del IPN. En 1973 cambió su nombre por **Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía**.

³ MEJÍA ZÚÑIGA, Raúl. *"La Escuela surge de la Revolución"* en SOLANA, Fernando, et al, *"Historia de la Educación Pública en México"*, SEP, Fondo de Cultura Económica, México, 1981, p.220.

Nota: Se iniciaba en México el decaimiento del sistema artesanal, cuyos gremios habían constituido hasta ese momento las únicas escuelas de capacitación tecnológica.

⁴ Nótese que desde ese momento, ya se contemplaba la necesidad de formar personas que conocieran al menos lo más elemental de sus derechos y obligaciones.

⁵ MENDOZA AVILA, Eusebio. *"Antecedentes, Fundación y Evolución"*, Instituto Politécnico Nacional, Presidencia del Decanato, México, 1996, p. 10.

1.1.5. Escuela Técnica de Maestros Constructores.

En el gobierno del general Álvaro Obregón se creó la Secretaría de Educación Pública y nuevamente se fomentó la educación técnica al fundar en 1922 la Escuela Técnica de Maestros Constructores. En esta escuela se estudiaban las carreras cortas de constructor técnico, montador eléctrico, carpintero, plomero constructor, herrero constructor, cantero, marmolista, maestro en albañilería, maestro en obras, fundidor, decorador, escenógrafo, ebanista y vitrista: *"Este centro de enseñanza profesional de la construcción fue el primer antecedente de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura (ESIA) del IPN"*⁶. A lo largo de su existencia tuvo distintos nombres y ubicaciones; su primer edificio estuvo localizado en Tolsá y Tresguerras, en 1937 adoptó su nombre actual y en 1953 se le asignó un edificio en la Ciudad Politécnica.

1.1.6. Escuelas que fueron creadas antes de 1936 y que se integraron al I.P.N. en su fundación.

En la época de Don Porfirio Díaz destacaron algunas iniciativas importantes basadas en el positivismo, sobre la necesidad de dotar a los educandos de una instrucción que les hiciera apreciar el trabajo material que redundara en el mejor aprovechamiento de nuestros recursos materiales y en el orgullo por este tipo de trabajo, pues en aquel tiempo, e incluso muchos años después, predominaron ideas medievales que consideraban denigrante aprender un oficio o dedicarse a los trabajos manuales, por encontrarlos viles y propios de esclavos, por esta razón dispone que: *"El enseñar rudimentos de artes y oficios en las escuelas y acostumbrar al niño a ver con naturalidad el trabajo manual, despierta en él afición a dicho trabajo, y lo prepara, desarrollando sus aptitudes, para adoptar más tarde un oficio, mejor que emplear largos años en la conquista de un título. Hay que combatir desde la escuela ese desprecio aristocrático hacia el trabajo manual que una educación viciosa ha imbuido a nuestra juventud; hay que formar trabajadores de producción efectiva y útil, mejor que señores de pluma y bufete"*.

A instancias del Maestro Justo Sierra, titular de la Secretaría de Instrucción y Bellas Artes, en 1901 se creó la escuela de Enseñanza Comercial "Miguel Lerdo de Tejada" para mujeres, que contaba con el Departamento de Primaria Superior, Primaria Comercial y de Prácticas Comerciales y cursos libres nocturnos. También se estableció la escuela para varones Primaria y Comercial "Dr. Mora" y en 1905 la Escuela Primaria Industrial para Mujeres "Corregidora de Querétaro". En 1923 se creó la Escuela Industrial para Mujeres "Gabriela Mistral", la cual resulta ser el antecedente más remoto del actual CECyT

⁶ "Un joven de 60 años 1936-1966", Op. cit., p.42.

⁷ GÓMEZ NAVAS, Leonardo. "La Revolución Mexicana y la educación popular", en SOLANA, Fernando, et al, "Historia de la Educación Pública en México", SEP, Fondo de Cultura Económica, México, 1981, p. 122.

"Narciso Bassols", en 1933 se transformó en la Academia No. 3 de Comercio y Costura y al incorporarse al IPN, en la Prevocacional No. 5.

En 1924 inició actividades el Instituto Técnico Industrial con el propósito central de preparar obreros calificados y técnicos de nivel medio, cuyo fundador fue el maestro Wilfrido Massieu. El presidente Álvaro Obregón planteó oficialmente la necesidad de que el país se capacitara técnicamente, y en su último informe de gobierno, el primero de septiembre de 1924 expresó: *"Teniendo la enseñanza industrial mayor importancia que la literaria, juzgo conveniente que se declare a aquélla obligatoria, a fin de tener capacidad técnica indispensable para explotar ventajosamente las riquezas del país y procurar hacer de México un productor y exportador de muchas manufacturas para lo que se utilizan nuestras materias primas"*⁸.

En ese mismo año surgió el Departamento de Enseñanza Técnica Industrial, bajo cuyo control quedaron todas las escuelas de enseñanza técnica, existentes hasta ese momento.

En el periodo presidencial de Pascual Ortiz Rubio, siendo por primera vez jefe del Departamento de Enseñanza Técnica Industrial y Comercial Juan de Dios Bátiz, se fundó en 1932 la Escuela Federal de Industrias Textiles que inició sus labores en Río Blanco, Ver., y posteriormente fue establecida también en el Distrito Federal. El propósito de esta escuela era producir técnicos y profesionistas en el ramo, dado que la industria en esa época era manejada por extranjeros. Al paso del tiempo llegó a ser la **Escuela Superior de Ingeniería Textil (ESIT)** del I.P.N.

Con la participación de Vicente Lombardo Toledano, en 1933 se fundó la preparatoria Gabino Barreda, elevada más tarde al rango de Universidad, donde se creó la Escuela de Bacteriología. Esta Universidad se transformó en Universidad Obrera de México y la Escuela de Bacteriología, en Escuela de Bacteriología, Parasitología y Fermentaciones, la cual en 1938 incorporó dos nuevas carreras, la de Médico Rural y la de Antropólogo, razón por la que su nombre cambió al de **Escuela Nacional de Ciencias Biológicas**.

1.1.7. Escuela Politécnica.

En 1932, siendo Secretario de Educación Pública Narciso Bassols; jefe del Departamento de Enseñanza Técnica Luis Enrique Erro, y subjefe del mismo Carlos Vallejo Márquez, concibieron la idea de integrar todas las escuelas técnicas en la **Escuela Politécnica**. Para este fin, la dividieron en dos áreas: la Preparatoria Técnica y la Escuela de Altos Estudios Técnicos

⁸ MENDOZA ÁVILA, Eusebio. *La educación tecnológica en México*, en SOLANA, Fernando, et al, p. 472.

Para llevar a cabo este importante proyecto, Luis Enrique Erro primero dio a conocer su criterio sobre los principios en que debía basarse la **enseñanza técnica**, a la que consideró como: *"aquella que tiene por objeto adiestrar al hombre en el manejo inteligente de los recursos teóricos y materiales que la humanidad ha acumulado para transformar el medio físico y adaptarlo a sus necesidades"*⁹. Nótese que este principio sólo se refiere al adiestramiento en cuanto tal, despojando a la enseñanza técnica de la posibilidad de otorgar a los estudiantes una formación humanística.

Sobre la Preparatoria Técnica y la Escuela de Altos Estudios Técnicos, Luis Enrique Erro manifestó: *"La Preparatoria Técnica será a partir de 1932, una realidad docente, por lo que se refiere a las Escuelas Técnicas para varones, que actualmente están dentro de la Secretaría. La Preparatoria Técnica quedará pues distribuida, por lo que a aspectos materiales concierne, en los locales correspondientes al Instituto Técnico Industrial, a la Escuela Nacional de Constructores, a la Escuela de Ingenieros Mecánicos y Electricistas. La Preparatoria Técnica consta de cuatro años... su acceso sólo requiere la primaria elemental y superior"*¹⁰. Aquí se inicia un nuevo intento de unificar las escuelas técnicas.

Después se refirió a la Escuela de Altos Estudios Técnicos: *"Posteriormente a la Preparatoria Técnica, y como coronamiento de dicha escuela, están situadas las escuelas de Altos Estudios Técnicos, cuya misión es formar el ingeniero o director de la obra técnica en conjunto. Entre estas escuelas, la diferenciación es ya total. En la Preparatoria Técnica se ha hecho una diferenciación lentamente divergente, ésta culmina en las Escuelas de Altos Estudios Técnicos"*¹¹. Podríamos considerar que en este momento empiezan lo que a futuro serán las escuelas superiores del Politécnico y a nuestro criterio, es aquí donde se dio la separación del nivel medio superior y superior.

Luis Enrique Erro, en otras palabras describió la estructura de la Escuela Politécnica: *"La columna vertebral de la Politécnica es la Preparatoria Técnica; su coronamiento, las diversas escuelas especializadas de altos estudios técnicos. La Politécnica representa para nuestro país, un grupo de instituciones docentes de utilidad inmediata y clara. Para los estudiantes la posibilidad de hacer carreras útiles, sólidas y lucrativas, en lapsos de tiempo no mayores de ocho años, después de la primaria. Para los trabajadores, un conjunto de posibilidades de mejoramiento"*¹².

⁹ MENDOZA ÁVILA, Eusebio. La educación tecnológica en México, Op. cit. p. 475.

¹⁰ Idem, p. 476.

¹¹ Idem, p. 477.

¹² Ibidem, p. 477.

1.1.8. El general Lázaro Cárdenas y el Instituto Politécnico Nacional.

El gobierno del general Lázaro Cárdenas fue el primero en la historia de México que, con base en las opiniones recogidas del pueblo durante su campaña presidencial, diseñó un plan de trabajo para llevar a cabo su administración, al que denominó "Plan Sexenal", el cual, en materia educativa precisaba entre otros puntos, lo siguiente: "*Sobre las enseñanzas de tipo universitario destinadas a preparar profesionistas liberales, deberá darse preferencia a la enseñanza técnica que tienda a capacitar al hombre para utilizar y transformar los productos de la naturaleza, a fin de mejorar las condiciones materiales de vida del pueblo mexicano*"¹³. El general Cárdenas, consciente de que esa transformación social posrevolucionaria que él anhelaba requería de una infraestructura educativa que sirviera como factor de desarrollo, pensó integrar de manera definitiva la enseñanza técnica con el deseo de que se convirtiera en impulsora de dicho proyecto, cuidando que la técnica no fuera tomada como un fin, sino como un medio o factor al servicio de los cambios sociales, esto no quiere decir que la nueva institución educativa debiera limitar sus objetivos y conocimientos exclusivamente en y para la técnica.

Razón de sobra tiene Recasens Siches cuando sostiene que: "*La técnica es el medio para la realización del programa vital que el hombre se trace; pero la técnica no define ese programa*"¹⁴. Es más, cuando la técnica es asumida como un fin en sí mismo, se corre el riesgo de deshumanizar al individuo y dejarlo en el vacío, como atinadamente lo observa el mismo Recasens: "*La técnica actual, al aparecer como capacidad ilimitada, hace que al hombre, que se ponga a vivir de fe en la técnica y en ella, se le vacíe la vida. Porque ser técnico, pero nada más técnico, es poder serlo todo y consecuentemente no ser nada determinado*"¹⁵. Pero sigamos adelante, en 1934 el presidente Lázaro Cárdenas designó Secretario de Educación Pública a Ignacio García Téllez y con él se iniciaron las gestiones que conducirían a la creación del Instituto Politécnico Nacional. En 1935 nombró al ingeniero Juan de Dios Bátiz jefe del Departamento de Enseñanza Técnica con el propósito de crear al Politécnico; hecho que logró cristalizarse en 1936, siendo Secretario de Educación Pública Gonzalo Vázquez Vela.

Es indiscutible que la fundación del Instituto Politécnico Nacional se debe primordialmente al general Lázaro Cárdenas y al ingeniero Juan de Dios Bátiz; a pesar de eso, no se puede soslayar la participación de otros distinguidos mexicanos que se integraron en comisiones que coordinó el ingeniero Bátiz para diseñar la estructura general del Politécnico, ellos fueron: Gonzalo Vázquez Vela, Miguel Bernard, Luis A. Massieu, Wilfrido Massieu, Carlos

¹³ MENDOZA ÁVILA, Eusebio. "*El Politécnico, las Leyes y los Hombres*", Tomo I, B. Costa Amic Editor, México, 1975, p. 286.

¹⁴ RECASSENS SICHES, Luis. *Sociología*, 26ª ed., Ed. Porrúa, México, 1998, p. 625.

¹⁵ Idem, p. 632.

Vallejo Márquez, Ernesto Flores Baca y Armando Cuspintera Marillard, por esta razón también se les considera fundadores.

Por lo que se refiere al surgimiento del Instituto Politécnico Nacional, la Secretaría de Educación Pública, en el informe de 1935 expresa que: *"El Departamento de Enseñanza Técnica ha llegado hasta la fecha a realizar el mandamiento de crear la Escuela Politécnica Nacional que aparte de constituir una disciplina a lo estatuido por el Plan Sexenal y por el Programa Educativo del Gobierno correspondiente al año de 1935, ha sido un anhelo insistente y especial del C. Presidente de la República"*¹⁶.

Esa misma dependencia define así las funciones del Politécnico: *"El Instituto Politécnico Nacional es un organismo docente que tiene por función conducir los estudios que llevan a la formación de profesionistas en las carreras que, en el tipo esencialmente técnico necesita nuestro país.*

Tal organismo comprende, dividido en ciclos, la enseñanza completa de las carreras que le están encomendadas, desde la categoría que podríamos llamar preparatoria hasta la profesional y la de postgraduados.

El Departamento de Enseñanza Técnica Industrial y Comercial encargado de la formación de este Instituto, realizó la más formal investigación de las necesidades técnicas en México y elaboró un plan para producirlos mediante su paso y científica conformación por este sistema escolar, múltiple en sus aspectos y conjunto en su finalidad.

*Los ciclos principales que constituyen la senda que debe recorrer el estudiante que ingresa al Instituto Politécnico Nacional, son los siguientes: Educación en escuelas prevocacionales, educación en escuelas vocacionales y educación en escuelas profesionales. Al adquirir un título profesional, el Instituto ofrece a los graduados escuelas de enseñanza superior que perfeccionan y especializan los conocimientos hacia elevadas orientaciones técnicas y científicas"*¹⁷.

Los esfuerzos y entusiasmo de los fundadores fueron seguidos por los alumnos, entre los que destacó Jesús Robles Martínez, quien propuso que el lema de los estudiantes técnicos fuera: "La Técnica al Servicio de una Patria Mejor". Posteriormente fue simplificado por el de **"La Técnica al Servicio de la Patria"**.

Cabe aclarar que la mayoría de los historiadores del Politécnico coinciden en que no existió decreto presidencial para su fundación; la propia Ley Orgánica del I.P.N., en su parte introductoria certifica la carencia de marco jurídico, de

¹⁶ MENDOZA AVILA, Eusebio. *La educación tecnológica en México*, en SOLANA, Fernando, et al, Op. cit. p. 480.

¹⁷ Idem, pp. 480-481.

esta manera: "Por cierto que el nacimiento oficial del Instituto Politécnico Nacional no estuvo determinado por ningún documento jurídico, pues no existió ley, decreto o acuerdo para su creación. Todo se sustentó en una determinación presidencial y en una ejecución de hecho, realizada con pasión y entrega cabal de Juan de Dios Bátiz. Relataba el maestro Bátiz, que en repetidas ocasiones le llevó al presidente el proyecto de Decreto y las mismas el general Cárdenas le aplazó su tramitación"¹⁸.

En estas condiciones, el 12 de enero de 1937 se efectuó una ceremonia en el Palacio de Bellas Artes¹⁹, en la que el presidente Lázaro Cárdenas dio a conocer públicamente la conformación del Instituto Politécnico Nacional y su objetivo: "El Instituto Politécnico Nacional que ha de iniciar sus trabajos este año, precisamente, tiene por objeto preparar expertos en las distintas ramas de la producción, quienes partiendo del conocimiento de todos nuestros recursos naturales y de los demás factores económicos de México, ayuden a la industria, a la agricultura, a los transportes para que progresen con el uso mínimo de aquellos recursos y con el menor sacrificio físico humano. Este Instituto cuidará, además, que los técnicos que salgan de sus aulas, tengan la comprensión y apegos necesarios a la obra de Reforma Social que realiza el gobierno de la Revolución, para que en su tarea se sinteticen los conocimientos de una más efectiva organización de la producción con los relacionados al problema de una más justa reproducción de la riqueza producida, pues es criminal olvidar que los problemas técnicos están ligados a los problemas humanos, y que por lo mismo la mayor y mejor producción ha de quedar fundada en un mínimo de sufrimientos físicos, como son la desocupación, las enfermedades profesionales, los accidentes de trabajo y todos los demás males que agobian al factor humano de la producción"²⁰. En efecto, "si lo que caracteriza en esencia al fenómeno revolucionario es un ideal nuevo o un programa de reorganización que trae consigo y procura realizar la clase o el grupo que se apoderó del poder, no puede dejar de repercutir profundamente este fenómeno en la política educativa"²¹. Y no podía ser de otra manera porque el ideal revolucionario exigía también un nuevo ideal de hombre. Al respecto Durkheim sostiene que: "Cada sociedad se forja un cierto ideal de hombre. Es este ideal lo que constituye el polo de la educación. Así, cada tipo de pueblo tiene su educación, que le es propia y que puede servir para definirlo con tanto fundamento como su organización moral, política y religiosa"²².

Se desplegaron campañas publicitarias intensivas, convocando a la juventud y al pueblo trabajador a inscribirse en la nueva institución. Al mismo tiempo, en

¹⁸ Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional. D.O.F. del martes 29 de diciembre de 1981.

¹⁹ MENDOZA ÁVILA, Eusebio. *El Politécnico las Leyes y los Hombres*, Tomo I, Talleres de Servicios Litográficos, S.A., México, 1973, p. 236.

²⁰ Programa de Desarrollo Directivo. Instituto Politécnico Nacional, Secretaría Académica, p. 105.

²¹ DE AZEVEDO, Fernando. *Sociología de la Educación*, Tr. de Ernestina de Champourcin, Fondo de Cultura Económica, México, 1997, p. 319

²² DURKHEIM, Émile. *Educación y Sociología*, Colofón, S.A., México, 1996, p. 14.

Santo Tomás se construían los edificios que debían albergar al I.P.N. Se fijó el día 15 de enero de 1937 como fecha de apertura de inscripciones y el día 1º de febrero del mismo año, como el primer día de actividades en todas las escuelas que constituían este Instituto, y a fines de 1937, ya registraba una población total de 13,621 estudiantes.

Al fundarse el Instituto fue estructurado académicamente en tres áreas del conocimiento: Ingeniería, Ciencias Médico Biológicas y Ciencias Sociales, y se creó para cada área el ciclo Vocacional de dos años, al que se llegaba después de haber cursado en tres, el ciclo Prevocacional. La Prevocacional –equivalente a secundaria- que anteriormente era de dos años, se amplió a tres, capacitaba al estudiante en conocimientos técnicos básicos o de algún oficio para insertarse al sistema productivo en caso de no poder continuar sus estudios profesionales. La Vocacional duraba dos años, además de formar científica y culturalmente al estudiante, lo preparaba para incorporarse de inmediato a la vida productiva del país, o bien para proseguir estudiando alguna carrera en el Instituto.

1.1.9 Escuelas fundadoras del Instituto Politécnico Nacional.

El Politécnico empezó a funcionar con un total de 31 escuelas. En el Distrito Federal: 6 prevocacionales, 4 vocacionales, 6 Escuelas profesionales, 2 de enseñanzas especiales; en provincia: 11 prevocacionales, 1 escuela profesional, 1 de enseñanzas especiales, mismas que al ser integradas al Instituto recibieron los siguientes nombres y ubicaciones²³:

En el Distrito Federal:

Escuelas Prevocacionales:

- No. 1, en Ferrocarril de Cintura No. 85
- No. 2, en Carlos B. Zetina e Industrias, Tacubaya, D.F.
- No. 3, en Mar Mediterráneo 227, Tacuba, D.F.
- No. 4, en Av. Juárez 29, Coyoacán, D.F.
- No. 5, en Av. Peralvillo 124
- No. 6, en Pino Suárez 46

Escuelas Vocacionales:

- No. 1, en Prolongación Lauro Aguirre, Col. Santo Tomás, D.F.
- No. 2, en Tres Guerras y Tolsá,
- No. 3, en Av. Observatorio 65, Tacubaya, D.F.
- No. 4, en Calle del Carmen 4

²³ Cfr. MENDOZA ÁVILA, Eusebio. "El Politécnico, las Leyes y los Hombres", Tomo I, pp. 245-248.

Escuelas Profesionales:

Escuela Superior de Comercio y de Ciencias Sociales y Económicas (ESCA), en Emilio Dondé No. 1

Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME), en Allende 38

Escuela Nacional de Medicina Homeopática (ENMyH), en Calz. San Antonio Abad 5

Escuela Superior de Construcción (ESIA), en San Jacinto, D.F.

Escuela Federal de Industrias Textiles No. 2 (ESIT), en Calle del Arenal 36, Villa Álvaro Obregón, D.F.

Escuela Nacional de Bacteriología, Parasitología y Fermentaciones (ENCB), en Rosales 26

Escuelas de Enseñanzas Especiales:

Academia No. 1 de Trabajadoras Sociales y Enseñanza Doméstica

Escuela de Costura y Confección

En los Estados:**Escuelas Prevocacionales:**

Escuela Prevocacional e Industrial, en Campeche, Camp.

Escuela Prevocacional e Industrial, en Culiacán, Sin.

Escuela Prevocacional e Industrial, en Durango, Dgo.

Escuela Prevocacional e Industrial y Comercial, en Guadalajara, Jal.

Escuela Prevocacional e Industrial y Comercial "J. Cruz Gálvez", en Hermosillo, Son.

Escuela Prevocacional e Industrial, Comercial y Agrícola, en Jiquilpan, Mich.

Escuela Prevocacional e Industrial en Juchitán, Oax.

Escuela Prevocacional e Industrial en Las Casas, Chis.

Escuela Prevocacional e Industrial en Puebla, Pue.

Escuela Prevocacional e Industrial en Teziutlán, Pue.

Escuela Prevocacional e Industrial en Tuxtla Gutiérrez, Chis.

Escuela Profesional:

Escuela Federal de Industrias Textiles No. 1 en Río Blanco, Ver.

Escuela de Enseñanzas Especiales:

Academia No. 5 de Comercio y Costura en Cd. Juárez, Chih.

Finalmente, el 1º de septiembre de 1940, el presidente Lázaro Cárdenas en su último informe ante el Congreso de la Unión, expresó lo siguiente:

"Para cumplir con una de las tareas imperativas de la Revolución, fue creado en 1937 el Instituto Politécnico Nacional, donde el alumnado, además de aprender artes y oficios, estudia carreras profesionales y subprofesionales, se capacita técnica y biológicamente para intervenir en el proceso de producción y se forman especialistas en distintas ramas de investigaciones científicas y técnicas, llamadas a impulsar la economía del país, mediante una explotación metódica de nuestra riqueza potencial.

El papel del Instituto Politécnico Nacional, en la vida educativa y productiva de México, es de enorme trascendencia: en el futuro está llamado a ser la institución de enseñanza profesional técnica que mejor responda a las necesidades nacionales para la formación de profesionistas, maestros, obreros y técnicos en general. Su prestigio y su eficacia han alejado ya a muchos cientos de jóvenes de las carreras liberales para dedicarse a las que imparten en sus aulas²⁴.

Así concluye la etapa de fundación y consolidación del I.P.N.; a partir de la cual y hasta la actualidad, ha continuado una fase indefinida de fortalecimiento y expansión.

1.1.10. El Politécnico en la actualidad.

El Instituto Politécnico Nacional ofrece estudios de bachillerato, licenciatura y postgrado en tres ramas del conocimiento: Ingeniería y Ciencias Físico Matemáticas, Ciencias Médico Biológicas y Ciencias Sociales y Administrativas. El bachillerato tecnológico que imparte el Instituto es de carácter bivalente, permitiendo a los estudiantes obtener una formación técnica terminal y una propedéutica, para continuar sus estudios en el nivel superior, se brinda en 16 planteles y consta de 32 carreras. El nivel superior comprende licenciatura y postgrado. La licenciatura se atiende en 24 Escuelas Superiores, Unidades y Centros Interdisciplinarios que ofertan 59 carreras diferentes: 36 en ingeniería y ciencias físico matemáticas, 16 en ciencias médico biológicas y 7 en ciencias sociales y administrativas. El postgrado se realiza en 15 planteles de nivel superior y en 18 centros de investigación: 7 en el Distrito Federal y 11 en diez estados del país. La oferta incluye 30 especializaciones, 55 maestrías y 21 doctorados.

En educación a distancia se cuenta con 6 maestrías y 2 doctorados: 3 del área de ingeniería y ciencias físico matemáticas, 2 de ciencias sociales y administrativas y una de ciencias médico biológicas.

²⁴ MENDOZA ÁVILA, Eusebio. *La Educación Tecnológica en México*, en SOLANA, Fernando, et al, Op. cit. p. 483.

Por lo que se refiere a población estudiantil, en el ciclo escolar 2000-2001 la matrícula inscrita fue de 132,416 alumnos, distribuida como sigue: 50,398 en el nivel medio superior, 77,450 en licenciatura y 4,568 en postgrado.

En el ciclo escolar 1999-2000, en el nivel medio superior se alcanzó una eficiencia terminal del 49%, el índice de deserción pasó de 35 a 37%. En licenciatura la eficiencia terminal alcanzó 76%, las ramas de CMB y CSyA con las que presentaron los índices más altos, 94% y 77% respectivamente; la rama de ICFM tuvo la menor eficiencia con 50%. La deserción registró un aumento, pasando del 18% en el ciclo 1994-1995 al 31% en el periodo 1999-2000.

El Instituto cuenta con 11 opciones de titulación, a través de las cuales cada año se titulan alrededor de 15 mil egresados.

El total de la planta docente en el ciclo 2000-2001 fue de 13,783, de los cuales el 50.4% son de tiempo completo; el 61.9% cuenta con estudios de licenciatura, el 15.5% tiene estudios de maestría, y el 5.9% estudios de doctorado, el 16.7 % no cuenta con licenciatura terminada.

En relación con el año sabático, en el año 2000 disfrutaron de este beneficio 38 profesores en semestre sabático y 350 en año sabático.

El Instituto, para llevar a cabo sus objetivos, cuenta además con tres órganos auxiliares: el Centro de Investigación y Estudios Avanzados (CINVESTAV), LA Comisión de Operación y Fomento de las Actividades Académicas (COFAA), y el Patronato de Obras e Instalaciones (POI) y con dos órganos de apoyo: la estación de televisión XEIPN CANAL 11 y el Centro Nacional de Cálculo (CENAC)²⁵.

1.2. Antecedentes y orígenes de los Centros de Estudios Científicos y Tecnológicos del Instituto Politécnico Nacional.

1.2.1. Sentido del título.

1.2.1.1. Por antecedentes entendemos el ciclo educativo del Nivel Medio Superior que prepara a los educandos antes de continuar sus estudios en escuelas superiores del Instituto Politécnico Nacional.

1.2.1.2. Por origen entendemos el surgimiento o nacimiento de una nueva forma de concebir el Nivel Medio Superior del I.P.N.

1.2.2. Antecedentes remotos.

²⁵ Cfr. *Programa de Desarrollo Institucional 2001-2006*, Análisis Diagnóstico, pp. 6-8.

1.2.2.1. En 1915 el Director de Enseñanza Técnica de la Secretaría de Educación Pública autorizó el cambio de denominación oficial de la Escuela Nacional de Artes y Oficios por el de "Escuela Práctica de Ingenieros Mecánicos y Electricistas" (EPIME). Más tarde, en 1916 el Presidente Venustiano Carranza a través de un acuerdo, ratifica y crea oficialmente la Escuela Práctica de Ingenieros Mecánicos y Electricistas (EPIME).

En el artículo 1º, el acuerdo decía: "*La enseñanza que se impartirá en la Escuela Práctica de Ingenieros Mecánicos y Electricistas tendrá carácter esencialmente práctico. Servirá para formar obreros útiles, maestros de taller e ingenieros, que con los conocimientos de utilidad inmediata que adquiera, podrán trabajar con buen éxito o establecer o dirigir talleres o plantas mecánicas o eléctricas*"²⁶ y en el artículo 4º. Correspondiente a las condiciones de administración decía: "*Para ser alumno regular en los cursos de obreros, se requiere: I. Tener más de 14 años. II. Tener la aptitud física necesaria para el trabajo de los talleres. III. Estar vacunado. IV. Ser de buena conducta y V. Presentar certificado de Educación Primaria Elemental*"²⁷.

En el artículo 5º señala que: "*para ser alumno regular en los cursos de obrero mecánico o electricista o de automóviles, se necesitan las 4 primeras condiciones que señala el artículo anterior y presentar certificado de Educación Primaria Superior*"²⁸. Posteriormente "*En 1932 se concibió la vertebración de la educación técnica al diseñarse una institución integradora que se denominó Escuela Politécnica, la cual contemplaba dos grandes áreas: la Preparatoria Técnica y las Escuelas de Altos Estudios Técnicos*"²⁹. La Preparatoria Técnica, puede considerarse también como uno de los orígenes remotos de los actuales Centros de Estudios Científicos y Tecnológicos. Así las cosas, en unos casos se requería únicamente el certificado de Primaria Elemental para ser obrero, y en los niveles más elevados se requería el certificado de Educación Primaria Superior. Es hasta el 2 de septiembre de 1938 cuando el General Lázaro Cárdenas expide el decreto que da vigencia al reglamento para la organización y funcionamiento de los Consejos Técnicos que actuarían y decidirían sobre la necesidad de aumentar formalmente los requisitos para obtener grados superiores.

El I.P.N. fue organizado académicamente en tres ramas: Ingeniería, Ciencias Médico Biológicas y Ciencias Sociales y se creó para cada rama el ciclo llamado Vocacional, que constaba de dos años. Sin embargo, para ingresar al ciclo vocacional debería haberse cursado el ciclo denominado Prevocacional, mismo que constaba de tres años. Al respecto Ortiz de Zárate sostenía que: "*El*

²⁶ Programa de Desarrollo Directivo. I.P.N. Secretaría Académica, 1994, p. 31.

²⁷ Idem, p. 31.

²⁸ Ibidem, p. 31

²⁹ Ley Orgánica del I.P.N., Introducción.

Ciclo Prevocacional introdujo por primera vez el Plan de Estudios de Enseñanza Secundaria entonces vigente³⁰, pero añadiendo además, cinco talleres obligatorios de adiestramiento manual: "hojalatería, carpintería, electricidad, ajuste y modelado, los que deberían cursar todos los estudiantes, mujeres y hombres, como antecedente escolar para ingresar al ciclo Vocacional"³¹.

Con esta nueva estructura, se dio un importante paso hacia el mejoramiento, calidad y prestigio de los estudiantes que ingresaban a escuelas superiores del I.P.N. Desgraciadamente las **prevocacionales** "dejaron de laborar el 7 de marzo de 1969 al ser expedido el Decreto por el C. Lic. Gustavo Díaz Ordaz en donde se dispuso la separación del ciclo básico de la Enseñanza Media Prevocacional del I.P.N."³².

1.2.3. Vocacionales.

1.2.3.1. No obstante el enorme retroceso que sufrió el I.P.N. al segregarle las prevocacionales, siguió conservando su enseñanza media superior, llamada en aquel entonces "Vocacional", conservando al menos su índole propedéutica y terminal hasta la fecha, a pesar de que desaparecieron las valiosas enseñanzas de oficios, como plomería, panadería, carpintería, etc.

De acuerdo con Eusebio Mendoza Ávila, en sus inicios el I.P.N. contaba sólo con cuatro escuelas vocacionales, "...correspondiendo las números 1 y 2 a los Cursos Vocacionales para las ramas de Ciencias Físico-Matemáticas, de acuerdo con las diversas carreras establecidas en las Escuelas Superior de Ingenieros Mecánicos y Electricistas y Superior de Construcción; y las Vocacionales números 3 y 4 imparten los Estudios Vocacionales para las diferentes carreras profesionales que se siguen en las Escuelas Superior de Ciencias Económicas, Políticas y Sociales, Nacional de Medicina Homeopática y Nacional de Bacteriología, Parasitología y Fermentaciones"³³.

Fue hasta el año de 1959 cuando el Consejo Consultivo General aprobó un plan único para las Vocacionales, algunas cambiaron de nombre y fueron agrupadas en tres especialidades: la primera especialidad fue la de Ingeniería y Ciencias Físico Matemáticas, que comprendía las Vocacionales 1, 2 y 3 y la Vocacional 4 (antes se denominaba Vocacional Unica).

La segunda especialidad fue la de Ciencias Sociales, que comprendía la Vocacional 5. Y la tercera especialidad abarcaba la Vocacional 6.

³⁰ ORTIZ DE ZARATE, Juan Manuel. *Semblanza Histórica del I.P.N., de sus Centros y Escuelas*, Talleres Gráficos del I.P.N., México, 1985, p. 33.

³¹ *Ibidem*.

³² *Ibidem*.

³³ MENDOZA ÁVILA, Eusebio. *El Politécnico las Leyes y los Hombres*, Tomo I, Op. cit, pp.245-246.

1.2.4. Centros de Estudios Científicos y Tecnológicos.

- 1.2.4.1. Hasta aquí hemos visto a grosso modo los antecedentes remotos y orígenes de los actuales Centros de Estudios Científicos y Tecnológicos del I.P.N., toca ahora considerar su nacimiento y evolución como tales.
- 1.2.4.2. En el año de 1971, siendo Presidente de la República el Lic. Luis Echeverría y Director General del I.P.N. el Ing. Manuel Zorrilla Carcaño, y de acuerdo con la Reforma Educativa Presidencial, las escuelas Vocacionales sufren dos cambios notorios, por un lado los ciclos escolares se ampliaron a tres años y periodos semestrales, y por otro, en lo sucesivo se denominarían Centros de Estudios Científicos y Tecnológicos. El nuevo nombre en verdad era bastante sugestivo, al grado de inspirar confianza y calidad, daba la impresión de que ahora sí se podía competir con los países más avanzados. Se tenía la idea de que la planta docente sería altamente calificada y especializada, que los planes y programas de estudio estarían a la par de instituciones de prestigio internacional y al servicio de las demandas que México requería, pero desgraciadamente todo se redujo al puro membrete, a la politiquería, al disimulo, a estadísticas amañadas, a profesores impreparados, a la corrupción y al culto casi divino del Director General y directores de escuelas, ya nada quedaba de lo que pensaron sus fundadores.
- 1.2.4.3. En el año de 1974, el Consejo Consultivo General acordó que cada C.E.C. y T. fuera designado con el nombre de algún ilustre mexicano, particularmente que hubiera contribuido en la creación y prestigio del I.P.N. Actualmente se cuenta con quince Centros de Estudios Científicos y Tecnológicos (C.E.C. y T.) y un Centro de Estudios Tecnológicos (C.E.T.), distribuidos en el área metropolitana. Originalmente se les denominaba Vocacionales, con un número del 1 al 15 respectivamente, los nombres de ellos son: "Gonzalo Vázquez Vela" (Vocacional 1), "Miguel Bernard" (Vocacional 2), "Estanislao Ramírez Ruiz" (Vocacional 3), "Lázaro Cárdenas del Río" (Vocacional 4), "Benito Juárez" (Vocacional 5), "Miguel Othón de Mendizábal" (Vocacional 6), "Cuauhtémoc" (Vocacional 7), "Narciso Bassols García" (Vocacional 8), "Juan de Dios Bátis Paredes" (Vocacional 9), "Carlos Vallejo Márquez" (Vocacional 10), "Wilfrido Massieu Pérez" (Vocacional 11), "José María Morelos y Pavón" (Vocacional 12), "Ricardo Flores Magón" (Vocacional 13), "Luis Enrique Ero" (Vocacional 14), "Diódoro Antúnez Echeagaray" (Vocacional 15) y el C.E.T. "Walter Cross Buchanan".

A pesar de todo, los nuevos ajustes motivaron a los buenos maestros y a autoridades de buena fe con cariño a su institución, a que emprendieran la

difícil tarea de revisar y/o modificar entre otras múltiples acciones los planes y programas de estudio, cuyo resultado fue la unificación de un tronco común que permitiera mayor eficacia en el desarrollo y aplicación de los planes y programas de los C.E.C. y T. Lo que no lograron fue la renovación, actualización y profesionalización de las personas que cobraban como profesores.

A pesar de tantos obstáculos, el I.P.N. ha hecho enormes esfuerzos para ajustar paulatinamente y en lo posible su nueva Ley Orgánica, Reglamentos, disposiciones normativas, planes, programas de estudio, etc., a la demanda del avance científico, tecnológico y humano que requiere nuestra sociedad.

1.3. Bosquejo histórico de la enseñanza del Derecho en los Centros de Estudios Científicos y Tecnológicos del Instituto Politécnico Nacional.

1.3.1. Antecedentes.

1.3.1.1. Desde los albores más remotos de los actuales C.E.C. y T. hasta los inicios de los años 60 del pasado siglo, no hay testimonios escritos fehacientes que comprueben la existencia de alguna materia formal del estudio del derecho. Algunos maestros decanos afirman que se impartían ciertas nociones generales en la asignatura de Introducción a las Ciencias Sociales en lo que fue la Vocacional 5 de Ciudadela, pero nada más.

1.3.1.2. Tampoco existían programas formales de las demás materias que se enseñaban en las vocacionales, todo se reducía a un listado o temario que correspondía generalmente al libro de texto preferido por el profesor, o a sus propios apuntes.

1.3.1.3. La enseñanza del derecho vino a formar parte como materia curricular en el año de 1966 en la Vocacional 5 de Ciudadela, gracias a la tenacidad del profesor Salvador Dueñas Sosa, quien argumentaba, no sin razón, que no se podía entender una vocacional de Ciencias Sociales, sin el estudio serio del derecho. A pesar de todo, los programas seguían siendo un listado de contenidos, sin los requisitos que exige la técnica para elaborar programas de estudios bien estructurados.

1.3.2. Breve reseña histórica de 1971 a 1996.

1.3.2.1. *"De acuerdo con la reforma educativa llevada a cabo durante el régimen presidencial del Lic. Luis Echeverría, en 1971 siendo Director General del Instituto Politécnico Nacional el Ing. Manuel Zorrilla Carcaño, en las escuelas vocacionales se amplían los ciclos escolares*

de dos a tres años, adoptando el nombre de Centros de Estudios Científicos y Tecnológicos (C.E.C. y T.s), en sus respectivas especialidades³⁴. Como consecuencia se reformaron los planes y programas de estudio en sus tres ramas: Ingeniería y Ciencias Físico Matemáticas, Ciencias Médico Biológicas y Ciencias Sociales y Administrativas. El estudio del derecho sólo se impartía en las carreras de esta última rama.

- 1.3.2.2. Dentro de la brevedad de nuestra exposición y para guardar la proporción y economía de nuestro trabajo, debido a que en el Capítulo 3 analizaremos con detalle los elementos de la llamada Rama de Ciencias Sociales y Administrativas, trataremos de reducirnos al aspecto histórico para arrojar mayor claridad de los avances y retrocesos que han sufrido las asignaturas de derecho en los C.E.C. y T. del I.P.N.
- 1.3.2.3. Desde 1972 hasta la fecha, se han venido dando cambios en los planes y programas de estudio en la rama de Ciencias Sociales y Administrativas, debido a múltiples factores de diversa índole, en algunos casos al avance de las ciencias sociales, en otros, a la necesidad de crear nuevas carreras, y en ocasiones a injerencias e intereses ajenos a la institución. En esta inteligencia, poco a poco se fueron introduciendo nuevos planes y programas, pero también se fueron eliminando otros que no debían desaparecer. Así, hacia el ciclo 1977-1978³⁵, podríamos decir que fue la época más rica en asignaturas de Derecho en la rama de Ciencias Sociales y Administrativas. Esta rama contaba con doce carreras técnicas, y todas incluían en sus planes de estudio las asignaturas de Derecho I y II, con cinco horas a la semana, y dos semestres, en lo que se denominaba bloque de materias "Básicas de Rama". Pero lo muy importante era que los profesores en ese tiempo tenían verdadera vocación, y alta calidad académica, con buen conocimiento del derecho.

Aparte del bloque de materias básicas de rama, se empezó a contar con un bloque de materias llamado "Técnicas y Complementarias", que contemplaban asignaturas como Derecho Mercantil I y II, Derecho Laboral y Seguro Social con cinco horas a la semana, como fue el caso de la carrera de Técnico en Administración de Empresas. En la carrera de Técnico en Comercio Exterior, se cursaban las asignaturas de Régimen Legal de Comercio Exterior de México, y Derecho Mercantil I y II. En siete carreras, aparte de Derecho I y II, se cursaban como básicas, las asignaturas de Derecho Mercantil I y II. En la carrera de

³⁴ ORTIZ DE ZÁRATE, Juan Manuel. "Semblanza Histórica del Instituto Politécnico Nacional", Talleres Gráficos de la Dirección de Bibliotecas y Publicaciones del I.P.N., México, 1985, p.36.

³⁵ Cfr. Planes de Estudio. 1977-1978. Secretaría Académica del I.P.N.

Contabilidad Industrial, se incluían las asignaturas de Legislación Fiscal, Derecho Laboral y Seguro Social, además de las básicas de Derecho I y II. La carrera de Administración Financiera y Mercadotecnia, aparte de las básicas de Derecho I y II, se incluía Derecho Mercantil I y II. En Administración de Empresas Turísticas, se cursaba Legislación Turística y Nociones de Derecho Laboral, así como las básicas de Derecho I y II. Las carreras como Técnico en Controles de Producción, Técnico en Ventas y Técnico en Economía y Estadística, sólo incluían en el bloque de materias básicas, las asignaturas de Derecho I y II.

Se entiende que aquí sólo nos estamos refiriendo a las materias de contenido jurídico, porque como dijimos al principio, los planes de estudio de esta Rama (Ciencias Sociales y Administrativas), se nutrían de otras asignaturas agrupadas en Básicas de Rama, Humanísticas, de Formación General y en Técnicas y Complementarias. Cabe advertir que ya desde entonces era Bachillerato Tecnológico Bivalente (Propedéutico y de Carrera Técnica).

1.3.2.4. Para el año de 1979³⁶, el área de Ciencias Sociales y Administrativas modificó significativamente sus planes y programas de estudio, estaba integrada por un tronco común propedéutico de asignaturas (Básicas de Carrera y Humanísticas) comunes para todas las carreras técnicas, además de un conjunto de asignaturas "Tecnológicas y Complementarias", que eran específicas para cada carrera en particular. Lamentablemente las carreras se redujeron sólo a seis: Técnico en Administración, Técnico en Comercio Exterior, Técnico en Administración de Empresas Turísticas, Técnico en Contaduría, Técnico en Economía y Técnico en Mercadotecnia.

Dentro de las materias del tronco común, se encontraban: Introducción al Estudio del Derecho, Derecho Civil y Derecho Mercantil, pero con un semestre cada una. Había otras asignaturas de derecho acordes a la carrera específica, que aparecían en el bloque de asignaturas "Tecnológicas y Complementarias".

1.3.2.5. En el plan de estudios de 1981³⁷, se suprimió la asignatura de Introducción al Estudio del Derecho, como básica para las seis carreras, quedando sólo Derecho Civil y Derecho Mercantil en el bloque de materias básicas, sin embargo se conservaron las materias de derecho específicas de cada carrera, tales como: Legislación Fiscal, Derecho Laboral, Legislación Turística, Régimen Legal del Comercio Exterior, y Laboratorio de Legislación Fiscal.

³⁶ Cfr. Planes de Estudio 1979-1980, Secretaría Académica del I.P.N.

³⁷ Cfr. Planes de Estudio 1981, Secretaría Académica del I.P.N.

- 1.3.2.6. De 1984 a 1987³⁸, se añadió la carrera de Técnico en Cooperativismo y se incorporó para esa especialidad, la asignatura de Derecho Cooperativo con cuatro horas. Lo mismo sucedió con la carrera de Técnico en Finanzas y Crédito Bancario, en la cual se añadió la asignatura de Derecho Bancario con cuatro horas. Por otro lado, se introdujeron como materias básicas y obligatorias para las ocho carreras, las asignaturas de Derecho y Derecho Mercantil, pero con tres horas y un semestre para cada una.
- 1.3.2.7. En 1991³⁹, se incorporó al área de Ciencias Sociales y Administrativas, la carrera de Informática, en la que únicamente tenía en sus demás materias básicas Derecho y Derecho Mercantil. No se añadió ninguna otra materia de derecho en el bloque de materias complementarias propias de la carrera.
- 1.3.2.8. Desde 1997⁴⁰ hasta la actualidad, las carreras técnicas de la Rama de Ciencias Sociales y Administrativas, indistintamente en sus cuatro C.E.C. y T. son: Técnico en Informática y Contaduría en sus cuatro escuelas, Técnico en Administración, en dos escuelas; Técnico en Administración de Empresas Turísticas, en una escuela; Técnico en Comercio Internacional, en una escuela y Técnico en Mercadotecnia en una escuela. En todas estas carreras se imparten como obligatorias las asignaturas de Derecho y Derecho Mercantil, cada una con tres horas a la semana, en un solo semestre. No olvidemos que en cada carrera se cursan asignaturas de derecho que exige la especialidad.
- 1.3.2.9. Los datos históricos que hemos expuesto, nos ofrecen una doble ventaja, por un lado, nos ayudan a entender el presente del I.P.N. y por el otro, a comprender su sentido social originario, no olvidemos que su creación fue de hecho, no de derecho, surgió como un resultado de las exigencias sociales de la Revolución Mexicana para convertirse en un principal agente del cambio social que el momento exigía, no en vano Luis Recasens Siches al referirse a la resolución de los conflictos sociales, apunta lo siguiente: "...*Sucede frecuentemente que después del conflicto surgen procesos de ajuste, o de acomodación, o de asimilación, o de cooperación*"⁴¹. Y Fernando de Azevedo sostiene lo siguiente: "*La educación que la escuela suministra es la que reclama, en cada época, la sociedad y atiende a sus exigencias y aspiraciones; y, si el cambio entra en la escuela, es que ya entró antes, de hecho o en forma potencial, en la sociedad,*

³⁸ Cfr. Planes de Estudio 1984 a 1987, Secretaría Académica del I.P.N.

³⁹ Cfr. Guía de Carrera Nivel Medio Superior 1991, Secretaría Académica del I.P.N., Dirección de Educación Media Superior, Dirección de Bibliotecas y Publicaciones, México, 1991.

⁴⁰ Cfr. Mapas Curriculares de las carreras de la Rama de Ciencias Sociales y Administrativas de 1996 al año 2002.

⁴¹ RECASENS SICHES, Luis. Op. cit., p. 415.

*cuya evolución la escuela tiene que acompañar de cerca, si no quiere desarticularse del medio al que sirve o del complejo social en que se integró*⁴².

Nota: como muestra de la estructura de un mapa curricular, presentamos el correspondiente a la carrera de Técnico en Contaduría, que pertenece a la rama de Ciencias Sociales y Administrativas.

⁴² DE AZEVEDO, Fernando. Op. cit., p. 243.

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
SECRETARIA ACADEMICA
DIRECCION DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

Rama de Ciencias Sociales y Administrativas

Bachillerato Tecnológico

MAPA CURRICULAR DE LA CARRERA DE TECNICO EN CONTADURIA

I SEMESTRE	HS	II SEMESTRE	HS	III SEMESTRE	HS	IV SEMESTRE	HS	V SEMESTRE	HS	VI SEMESTRE	HS
ALGEBRA	5	GEOMETRIA Y TRIGONOMETRIA	5	GEOMETRIA ANALITICA	5	CALCULO DIFERENCIAL	5	CALCULO INTEGRAL	5	PROBABILIDAD Y ESTADISTICA	5
FLOSOFIA I	3	FLOSOFIA II	3	FISICA I	3	FISICA II	3	CONTABILIDAD DE COSTOS I	4	CONTABILIDAD DE COSTOS II	5
COMPUTACION BASICA	4	COMPUTACION BASICA II	4	QUIMICA I	4	QUIMICA II	4	MOCIONES DE FIANZAS Y PRESUPUESTOS	4	SEGURO SOCIAL IMFONTAV Y SAR	4
INGLES I	4	INGLES II	4	INGLES III	3	BIOLOGIA BASICA	3	LEGISLACION FISCAL I	4	MOCIONES DE AUDITONIA	4
LENGUA Y COMUNICACION	4	COMUNICACION ORAL Y ESCRITA	4	COMUNICACION CIENTIFICA	3	ENTORNO SOCIOECONOMICO DE MEXICO	3	DERECHO MERCANTIL	3	TEMAS SELECTOS DE CONTADURIA	3
ADMINISTRACION Y CALIDAD	4	HISTORIA DE MEXICO CONTEMPORANEO I	3	HISTORIA DE MEXICO CONTEMPORANEO II	3	ENTORNO SOCIOECONOMICO DE MEXICO	3	MICRO ECONOMIA	4	MACRO ECONOMIA	4
CALCULOS FINANCIEROS I	4	CONTABILIDAD I	3	CONTABILIDAD II	3	CONTABILIDAD III	3	PAQUETERIA CONTABLE I	3	PAQUETERIA CONTABLE II	4
		CALCULOS FINANCIEROS II	3	LEGISLACION FISCAL I	3	LEGISLACION FISCAL II	3	DERECHO LABORAL	3		
OPTATIVA DE FORMACION GENERAL	3	OPTATIVA DE FORMACION GENERAL	3	OPTATIVA TECNOLÓGICA	3	OPTATIVA TECNOLÓGICA	3	OPTATIVA TECNOLÓGICA	3	OPTATIVA TECNOLÓGICA	3
EDUCACION PARA LA SALUD		COMUNICACION Y LIDERAZGO		INTRODUCCION EMPRESARIAL		COMPROMISO ORGANIZACIONAL		ORGANIZACION CONTABLE		PLANEACION FINANCIERA	
APRECIACION ARTISTICA		CREATIVIDAD E INNOVACION TECNOLÓGICA		TALLER DE PRACTICAS SOCIALES		PLANEACION ESTRATEGICA PERSONAL		DESARROLLO ORGANIZACIONAL		ADMINISTRACION FINANCIERA	
DESARROLLO DE HABILIDADES DEL PENSAMIENTO		TECNICAS DE INVESTIGACION DE CAMPO									

INGLES EXTRACURRICULAR SEMESTRES IV V VI

ORIENTACION EDUCATIVA I HORA POR SEMESTRE CON CARACTER COCURRENTE DURANTE LOS SEIS SEMESTRES

ÁREA DE FORMACION	C	A	R	G	A	H	O	R	A	R	I	A	TOTAL
MATEMATICA	5				5					5			5
LENGUA Y COMUNICACION	12				6					0			0
CIENCIAS NATURALES	0				0					12			0
HISTORICO SOCIAL	10				5					6			4
TECNOLOGICA	6				3					11			23
TOTAL	31	TOTAL	34	TOTAL	30	TOTAL	30	TOTAL	33	TOTAL	33	TOTAL	32

APROBADO EN LO GENERAL POR LA COMISION DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL H. CONSEJO GENERAL CONSULTIVO DEL IPN EL 10 DE AGOSTO DE 1994 Y EN LO PARTICULAR EL 18 DE JULIO DE 1997 CON VIGENCIA A PARTIR DE AGOSTO DE 1997

Vº Bº

Ing. Rafael Esquivel Martínez
Director de Educación Media Superior

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
DIRECCION DE EDUCACION

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

CAPÍTULO 2.

PRINCIPIOS NORMATIVOS QUE REGULAN AL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y A SUS CENTROS DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS.

2.1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como norma suprema.

2.1.1. Como las leyes tienen un orden jerárquico que corresponde a su importancia en el aspecto constitucional, debemos decir que nuestra constitución es la ley suprema, que está por encima de cualquier otra que se expida en el país, y de las emanadas de ella. Esto quiere decir que cualquier ley deberá ajustarse, tanto en sus finalidades como alcances, a lo que establece nuestra carta magna en sus diferentes preceptos, mismos que vienen a ser las bases constitutivas de nuestro orden jerárquico, como lo consagra el art. 133 Constitucional: *"Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión"*.

Estas premisas determinan que el Instituto Politécnico Nacional, jurídicamente deberá regirse ante todo, por lo establecido en nuestra Constitución y particularmente por lo estipulado en el artículo 3º Constitucional, segundo párrafo, fracción I; fracción II, a), b) y c); fracción IV; fracción V y fracción VIII.

Cabe hacer notar que el I.P.N. está en vías de obtener su autonomía, es por eso que no hacemos referencia a la fracción VII; sin embargo, tiene las facultades y responsabilidades que le permiten realizar sus fines, como toda institución educativa del Estado.

2.2. Ley General de Educación.

2.2.1. La Ley General de Educación es la ley reglamentaria del artículo 3º Constitucional en la que está fundamentada jurídicamente. De esta Ley se desprenden las disposiciones generales sobre la forma en que debe llevarse a cabo toda la educación de nuestro país, incluyendo la educación tecnológica en sus diversos niveles.

Como el objeto de nuestro estudio está cifrado en la educación que atiende el Instituto Politécnico Nacional en el nivel medio superior, consideramos pertinente dar a conocer las disposiciones de esta Ley que guardan relación con el mismo Instituto.

La propia Ley General de Educación en su artículo 1º se define a sí misma de la siguiente manera: *"Esta Ley regula la educación que imparten el Estado - Federación, entidades federativas y municipios-, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios. Es de observancia general en toda la República y las disposiciones que contiene son de orden público e interés social"*. Y en su párrafo segundo nos dice: *"La función social educativa de las universidades y demás instituciones de educación superior a que se refiere la fracción VII del art. 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se regulará por las leyes que rigen a dichas instituciones"*. Sobre la laicidad sostiene en el art. 5º que: *"La educación que el Estado imparta será laica y, por lo tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa"*. En el art. 6º dispone que: *"La educación que el Estado imparta será gratuita. Las donaciones destinadas a dicha educación en ningún caso se entenderán como contraprestaciones del servicio educativo"*. El art. 7º, fracción I, ordena: *"Contribuir al desarrollo integral del individuo, para que ejerza plenamente sus capacidades humanas"*. En el mismo artículo, fracción VII indica: *"Fomentar actitudes que estimulen la investigación y la innovación científicas y tecnológicas"*; la fracción XI exhorta a: *"Hacer conciencia de la necesidad de un aprovechamiento racional de los recursos naturales y de la protección del ambiente, y..."* La fracción XII dispone: *"Fomentar actitudes solidarias y positivas hacia el trabajo, el ahorro y el bienestar general"*.

El Art. 8º, fracciones I, II y III confirman los criterios establecidos en la Constitución, en su artículo 3º fracción II, incisos a), b) y c), referentes a los lineamientos que debe seguir la educación, tales como la preservación y fomento de la democracia, la conservación de la independencia política y económica, además del óptimo aprovechamiento de los recursos y el fomento de la cultura.

El artículo 9º refiere que el Estado se encargará de atender los diversos tipos y formas de la educación, sin excluir la educación superior. Además promoverá y apoyará la investigación científica y tecnológica, así como el fortalecimiento y difusión de la cultura nacional y universal.

El artículo 37º segundo y tercer párrafo señalan cómo se integran la educación media superior y superior en sus diversas modalidades.

El artículo 47º que aborda la temática de los planes y programas de estudio determina que los principios básicos de la educación estarán concretados en los mismos, así como los procedimientos de evaluación.

2.2.2. Del contenido de los textos legales que expusimos anteriormente deducimos, que tales normas contemplan por una parte las disposiciones generales para regular la educación que se imparte en nuestro país, y por la otra, las relativas a la educación e investigación tecnológica.

Pensamos que esta selección es la mínima indispensable para encuadrar en el contexto jurídico-educativo al Instituto Politécnico Nacional, y en lo particular a la educación media superior que imparte.

2.3. Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006.

2.3.1. Antes de introducimos de lleno al tema, procederemos a explicar la etimología de la palabra **plan**. El vocablo proviene del adjetivo latino "*planus, a, um, que significa: llano, manifiesto, evidente; que a su vez deriva del verbo: plano, as, are, avi, atum: allanar, facilitar*"⁴³.

2.3.2. En cuanto al concepto, se entiende por **plan**: un intento, un proyecto o una estructura que sirve como modelo o paradigma a seguir.

2.3.3. En el ámbito jurídico, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su art. 26 que: "*...Habrá un plan nacional de desarrollo, al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la administración pública federal...*" Señala también sus fines y objetivos que en todo momento estarán acordes con la democracia, y se integrarán con la participación propositiva de los diferentes sectores sociales.

2.3.4. El Plan Nacional del Desarrollo 2001-2006 contiene los siguientes puntos generales:

1. Introducción.
2. Elaboración del P.N.D.
3. México: hacia un despegue acelerado.
4. El Poder Ejecutivo Federal, 2000-2006.
5. Área de Desarrollo Social y Humano.
6. Área de Crecimiento con Calidad.
7. Área de Orden y Respeto.
8. Compromisos con México.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

En las medidas inmediatas y por disposiciones constitucionales este Plan está proyectado para el período 2001-2006, pero además propone medidas a largo plazo para llevarlas a cabo en los próximos 25 años.

2.3.5. Lo que respecta al ámbito educativo en general y en particular a la educación media superior y superior, se encuentra en los subtítulos 4.5. Política Social, 4.12. Revolución Educativa y en el punto 5. Área de Desarrollo Social y Humano, especialmente en el 5.3., Objetivos y Estrategias.

⁴³ VALBUENA, Manuel. *Diccionario Latino-Español Reformado*, Imprenta de J. Claye y Cía., Francia, 1851, p. 660.

El Plan establece que la educación es la estrategia fundamental y central para el desarrollo nacional y la considera como el instrumento más importante para la emancipación de las personas y de la sociedad: *"El gobierno de la República considera a la educación como la primera y más alta prioridad para el desarrollo del país, prioridad que habrá de reflejarse en la asignación de recursos crecientes para ella y en el conjunto de acciones, iniciativas y programas que la hagan cualitativamente diferente y transformen al sistema educativo"*⁴⁴.

Transformar el sistema educativo implica múltiples y complejas acciones, entre las que destacan como prioritarias las siguientes: que nadie deje de aprender por falta de recursos, que todo centro educativo funcione, que en verdad se aprenda, pero con calidad. Para el Plan, este último punto es de vital importancia, ya que siempre que se refiere a la educación, insiste hasta el cansancio en que ésta debe ser de calidad.

En cuanto a la cobertura, se pretende cubrir en su totalidad durante los próximos seis años a la educación preescolar y básica, y para la educación media superior y superior alcanzar la cobertura que tienen los países con los que México sostiene más relaciones.

Para llevar a cabo las anteriores líneas de acción, tendrán que participar todos los sectores involucrados en la educación.

2.3.6. Por otra parte, en el apartado de "La revolución educativa", se establecen las políticas y principios que deberá seguir la educación como factor de progreso y fuente de oportunidades para lograr la equidad social. Se reconoce que la desigualdad social tiene que ver con las disparidades de acceso a la educación y en sus diferencias de calidad. De allí que los retos serán: lograr la equidad social y educativa, el mayor acceso a la educación, y obtener un gran proyecto nacional a favor de la educación, que contemple básicamente los siguientes principios: una educación para todos, una educación de calidad y una educación de vanguardia.

Textualmente el Plan nos dice que: *"Una educación de calidad significa atender el desarrollo de las capacidades y habilidades individuales —en los ámbitos intelectual, artístico, afectivo, social y deportivo—, al mismo tiempo que se fomentan los valores que aseguran una convivencia solidaria y comprometida, se forma a los individuos para la competitividad y exigencias del mundo de trabajo"*⁴⁵

Una educación de calidad exige la revisión de la estructura, orientación, organización y gestión de los programas educativos y sus contenidos; que se

⁴⁴ Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006. "Política Social".

⁴⁵ Idem, en el subtítulo: "Educación de Calidad".

sustente en maestros dedicados, preparados y motivados, así como en alumnos estimulados y suficientemente orientados; la existencia de infraestructura idónea y el apoyo de una sociedad motivada y participativa. En suma: *"La calidad, como característica del sistema educativo, se logrará con la diversidad de instituciones y programas educativos en el país que, en un ambiente de libertad y bajo reglas claras y explícitas de calidad, concurren para ofrecer perfiles curriculares, condiciones intelectuales, procesos de instrucción y ambiente humanos atractivos para los mexicanos"*⁴⁶.

2.3.7. En el subtema de "Educación de vanguardia", se expresa que la economía, el comercio internacional, las comunicaciones, todas con carácter global, exigen también la globalización de los sistemas educativos, es por eso que se tienen que repensar los propósitos de la educación y lograr una calidad de vanguardia. El objetivo medular de la acción gubernativa deberá estar dirigido a iniciar de inmediato el nuevo proceso educativo.

2.3.8. En el Área de "Desarrollo Social y Humano", el Plan se propone alcanzar seis objetivos rectores con sus respectivas estrategias, que den sentido de unidad al conjunto de acciones emprendidas por las diversas secretarías y dependencias que la integran. De estos objetivos, sólo haremos referencia a los dedicados a la educación en general, y pondremos mayor énfasis en aquellos que tengan relación directa con la educación media superior.

El objetivo rector 1, propone mejorar los niveles de educación y bienestar de todos los mexicanos. Para lograr lo anterior, se presenta un diagnóstico y se ofrecen diez estrategias de largo y corto plazo, que abarcan la educación bilingüe, la preescolar, la básica, etc., incluyendo factores como la salud, la seguridad social, la reforma integral laboral, la vivienda, la propiedad de la tierra, etc.

El objetivo rector 2, se plantea acrecentar la equidad y la igualdad de oportunidades. Se hace un diagnóstico y se presentan siete estrategias que cubren principalmente la calidad de los servicios básicos, la eliminación de todo tipo de discriminación y en especial a las mujeres, la atención a las mujeres de la tercera edad, a discapacitados y a indígenas.

El objetivo rector 3, propone impulsar la educación para el desarrollo de las capacidades personales y de iniciativa individual y colectiva. Para el logro de este objetivo, el Plan hace un diagnóstico realista de la educación media superior y superior evidenciando que no han logrado obtener del todo en sus planes y programas, una oferta flexible, diversa, relevante y adecuada a las necesidades del joven y del adulto. Por otra parte, no han sido suficientes los

⁴⁶ Ibidem

esfuerzos para lograr un amplio núcleo científico de calidad. Enseguida se presentan seis estrategias, de las que sólo atañen a la educación las cuatro primeras. La primera se refiere a la capacitación para la vida y el trabajo de jóvenes y adultos que por alguna razón no culminaron su educación básica. La segunda enfatiza en la educación media superior y superior, ofreciendo: *"Diversificar y flexibilizar las ofertas de la educación media superior y superior a fin de lograr una mayor educación de los aprendizajes respecto de las necesidades individuales y los requerimientos laborales"*⁴⁷. Lo anterior exige la prioridad de transformar los procesos pedagógicos, tanto en sus métodos como en sus contenidos, de tal manera que los educandos construyan aprendizajes centrados en el desarrollo de estrategias de pensamiento, de interpretación, organización, etc.

El currículo deberá ser equilibrado y suficientemente diversificado, para que ofrezca múltiples opciones que posibiliten la flexibilidad de horarios, programas y espacios educativos. La tercera estrategia se propone: *"Fortalecer la investigación científica y la innovación tecnológica para apoyar el desarrollo de los recursos humanos de alta calidad"*⁴⁸. La calificación educativa y profesional, actualmente requiere de conocimientos científicos y tecnológicos de alta calidad, de esta manera es como mejor participarán las instituciones educativas, las empresas y las industrias en los proyectos multisectoriales y multiinstitucionales.

Del objetivo rector 4: fortalecer la cohesión y el capital sociales, únicamente veremos la estrategia que se refiere a la educación: *"La educación debe contribuir a la formación de un nuevo ciudadano. Para ello deberán adecuarse los contenidos educativos y las relaciones de todos los actores de la escuela, a fin de que ésta oriente su acción hacia la formación de personalidades autónomas, sensibles ante la pobreza y la injusticia, defensoras de sus derechos, responsables con sus obligaciones y respetuosas de las normas"*⁴⁹.

2.3.9. Nosotros pensamos que en referencia a la educación, el Plan ofrece la oportunidad de formar ciudadanos de calidad, misma que no debemos soslayar, porque la grandeza y desarrollo de un pueblo, se explica por sus personas, y éstas se forman precisamente en las aulas y en el estudio. Hay pueblos que no cuentan con materia prima, su territorio no es tan rico como el nuestro, no tienen petróleo, ni hierro ni metales preciosos, en una palabra no cuentan con recursos naturales, pero han desarrollado su único recurso: las personas. Y por eso son prósperos y grandes. Urge entonces formar personas de calidad internacional mediante acciones que revolucionen la educación y poner especial énfasis en la formación de jóvenes en los valores cívicos y humanos, que

⁴⁷ Idem, Inciso b) del objetivo rector 3.

⁴⁸ Idem, Inciso c) del objetivo rector 3.

⁴⁹ Idem, Inciso b) del objetivo rector 4.

sepan cuáles son sus obligaciones y sus derechos, y ante todo que sean capaces de respetar las normas establecidas por la sociedad en que viven, puesto que están hechas para salvaguardar el bien común. Como podemos ver, todo lo anterior es cierto, sin embargo, para liberarnos del peligro de teorizar, nosotros proponemos encarnar concretamente en los planes y programas de estudio del nivel medio superior en el Instituto Politécnico Nacional los valores cívicos y humanos mediante la inclusión de una asignatura que contenga los principios básicos del derecho, de la normatividad, de la libertad y responsabilidad.

2.4. Programa Sectorial de Educación 2001-2006.

2.4.1. Aclaración.

2.4.1.1. Con la intención de cumplir con lo estipulado en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Educación Pública emitió de inmediato para el presente sexenio su Programa Sectorial de Educación 2001-2006, mismo que sin cambiar el espíritu de su contenido, publicó el Programa Nacional de Educación 2001-2006. Ambos programas no son diferentes en lo formal, además se establecen políticas, diagnósticos, retos, propósitos, estrategias y metas, no sólo para el 2006, sino para el 2025.

2.4.2. Etimología, concepto y normatividad.

2.4.1.1. La etimología de la palabra **programa**, proviene del griego: "*programma que significa escrito previo; se deriva a su vez del adverbio pro: antes, y del verbo grafo: trazar, escribir, describir. El significado de la conjunción de ambas locuciones es: enunciar por escrito, declaración previa de lo que se piensa hacer*".⁶⁰

2.4.1.2. En nuestro caso, el concepto de *programa* es el conjunto de estrategias, acciones y procedimientos que se piensan llevar a cabo en la educación a nivel nacional.

2.4.1.3. La S.E.P. sustenta su Programa Sectorial, con fundamento en el artículo 9º de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que a la letra dice: "*Las dependencias y entidades de la administración pública centralizada y paraestatal conducirán sus actividades en forma programada, con base en las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo, establezca el Ejecutivo Federal*".

⁶⁰ ESEVERRI HUGALDE, Crisóstomo. *Diccionario Etimológico de Helenismos Españoles*, Imprenta Aldecoa, España, 1945, p. 67.

Se apoya también en los artículos 16, 17, 22, 23 y 29 de la Ley de Planeación reglamentaria del art. 26 Constitucional y en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006.

Desde el punto de vista formal, el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 representa el género, y el Programa Sectorial Educativo 2001-2006, una de sus diferencias específicas, de tal suerte que este último viene a especificar en lo educativo, las políticas, estrategias y líneas de acción señaladas en el primero; y más aún, dentro del Programa el área dedicada a la educación media superior y superior, representa un subgénero o especie del mismo programa. Esto quiere decir que entre estos elementos existe una estrecha vinculación e interacción.

El Programa en su conjunto tiene la virtud de conjugar la solidez con la flexibilidad, adecuando sus retos, objetivos y estrategias a las diferentes realidades que exige el desarrollo del país. Abarca todos los niveles educativos y sus numerosas necesidades.

2.4.2. Modalidades de la Educación Media Superior.

2.4.2.1. En términos generales, la educación media superior en sus diferentes niveles, es el ciclo posterior a la secundaria, y se divide en dos opciones, la primera corresponde al bachillerato, que puede ser propedéutico o terminal, o también de modalidad bivalente; y la segunda corresponde a la educación profesional técnica, que sólo forma y prepara al educando para desempeñar alguna actividad productiva. La duración de sus planes de estudio en la mayoría es de tres años, y en su minoría de dos o cuatro. Los programas se imparten semestralmente, aunque en algunos casos, en periodos anuales. Existe también la modalidad semiescolarizada abierta y a distancia, de carácter propedéutico.

Antes de seguir adelante, nos permitimos expresar que sería muy pretencioso y estaría al margen de nuestros propósitos, reflexionar sobre todos y cada uno de los niveles educativos que aborda el Programa, es por eso que modestamente nos reduciremos a los puntos más significativos que nos permitan abrir espacios para evidenciar la necesidad de incluir en los planes y programas de estudio de los Centros de Estudios Científicos y Tecnológicos del Instituto Politécnico Nacional, la enseñanza del derecho, cuyos contenidos completen la multicitada formación integral.

2.4.3. Políticas Generales.

2.4.3.1. En las Políticas Generales del sistema educativo se reconoce que: *"el desarrollo humano del alumno se entiende como un continuum de crecimiento de su libertad responsable y de sus capacidades de ser*

**TESIS CON
FALLA DE
ORIGEN**

*humano, además, es urgente recoger los requerimientos de la sociedad que exigen atender a todo lo largo del proceso formativo del alumno, su educación ciudadana basada en valores de responsabilidad, respeto, servicio, convivencia y solidaridad*⁶¹.

Nótese que la sociedad no está pidiendo que la educación cívica y la formación de los valores se queden en los niveles de educación básica, y que en los niveles de educación media superior estén sujetas al arbitrio de quienes elaboran los planes y programas de estudio. Es precisamente entre los 14 y 18 años cuando más se requiere que el joven confirme y reafirme su personalidad en los valores cívicos y humanos. Por tanto, a quien corresponde educar en esta etapa de desarrollo del alumno es el responsable, no sólo de informar y producir técnicos y profesionistas, como si la educación fuera una fábrica de tornillos, sino de formarlos antes que todo como seres humanos, porque si no hay calidad en las personas, tampoco habrá calidad en el trabajo. Este es un axioma que por evidente no necesita demostración.

El inciso c) referente a la calidad, habla de la competitividad en el mundo globalizado, *"que exige responsabilidad y autoexigencia, toda vez que se fomenten los valores que aseguren una conciencia solidaria y comprometida"*,⁵² Y más adelante en el subtema de "Atención a la dimensión formativa". Se asienta que: *"En todos los niveles se enfatizarán los aspectos formativos, con particular atención al desarrollo de los valores ciudadanos. Se impulsará la formación de maestros para que atiendan esta dimensión y se mejorará el diseño de los programas y materiales. Se promoverá la investigación sobre los procesos formativos en todos los niveles"*⁵³.

En efecto, uno de los aspectos para lograr una auténtica formación del educando, está en atender al desarrollo de los valores cívicos, pero también está en la modificación de los programas y en la propia formación de los docentes. Sobre este último aspecto, el Programa toma como punto de partida de cualquier esfuerzo de mejoramiento en la educación, el que los maestros antes que otra cosa, sean profesionales del proceso enseñanza-aprendizaje, además: *"Se cuidará el cumplimiento de la "normatividad mínima"... Se combatirá enérgica y públicamente la corrupción, la simulación y la impunidad en la administración y en la práctica escolar"*⁵⁴. Sinceramente deseamos que lo anterior no quede en el papel, y pase a la historia como la buena idea que nunca se concretó.

De las políticas generales, el Programa deriva una serie de objetivos y estrategias a cumplir en los próximos seis años; seleccionamos a continuación

⁵¹ Programa Sectorial de Educación 2001-2006, Políticas Generales, Educación de Calidad, incisos a) y b).

⁵² Idem, Calidad, inciso c).

⁵³ Idem, Políticas Generales Substantivas.

⁵⁴ Idem, Políticas Generales relacionadas con el desarrollo de los procesos educativos.

los objetivos 5 y 12. Objetivo 5: *"Renovar el proceso educativo para formar a la persona que requiere la sociedad"*. Para llevar a cabo lo anterior, se ofrecen las siguientes líneas estratégicas: *"Hacer énfasis en la autonomía de la persona, en su formación en los valores humanos y sociales, y en su adquisición de destrezas intelectuales fundamentales. Modernizar la práctica docente para fortalecer la educación activa, el aprender a aprender y el aprendizaje corporativo. Promover la educación ciudadana para desarrollar la democracia, la justicia, la honestidad, el respeto, la solidaridad, la autoestima, la tolerancia, la participación social y el cuidado del medio ambiente. Incorporar la tecnología como apoyo fundamental del proceso pedagógico"*.

El objetivo 12 específicamente se refiere a la educación media superior: *"Redefinir la misión y la estructura de la educación media superior, ampliar su cobertura y asegurar su pertinencia para el desarrollo individual y social"*. Para lograr este objetivo se implementarán las siguientes estrategias: *"Promover la reorientación de los programas académicos vigentes para que permitan alcanzar, de manera flexible para el o la estudiante, los siguientes objetivos: una formación académica básica: científica, humanística y tecnológica. Una formación laboral. Una formación para la vida. Promover la acreditación de programas e instituciones por parte de organismos externos especializados. Incrementar la oferta con programas pertinentes. Definir el perfil del personal docente de educación media superior, establecer programas de formación e instituir un sistema de certificación independiente. Dotar de infraestructura básica. Crear la Subsecretaría de Educación Media Superior"*. En efecto, nosotros estamos totalmente de acuerdo con todos los puntos anteriores, porque en verdad urge reorientar los programas académicos, pero sin olvidar que se trata de una *formación integral*, y nos parece altamente saludable el que organismos externos especializados, y un sistema de certificación independiente, intervengan en la acreditación de los programas porque así, las instituciones educativas como el I.P.N. ya no serían juez y parte.

2.4.4. Aplicación de las políticas educativas a la Educación Media Superior.

2.4.4.1. El Programa Sectorial de Educación dedica todo el punto 4 de su índice general al área de educación media superior, donde las políticas generales se retoman y se distribuyen en los siguientes puntos: el 4.1 presenta una visión optimista para el año 2025; en el 4.2 se hace un diagnóstico en el que se examina la actual problemática de la educación media superior. En el 4.3 se establecen ocho retos relacionados íntimamente con el diagnóstico aplicado. En el 4.4 se presentan objetivos y metas para el periodo 2001-2006. El 4.6 establece cinco líneas estratégicas, y el 4.7 propone los diversos proyectos para llevar a cabo las cinco estrategias del punto anterior. Como estos puntos abarcan a toda la educación media superior en general, y nuestro objetivo es muy específico, nos reduciremos a

reflexionar particularmente en los aspectos que nos permitan justificar la urgente necesidad de formar alumnos capaces de adquirir conciencia de que son personas, con valores, con derechos y obligaciones, con libertad y responsabilidad, y que tienen la obligación de conocer las normas y leyes que los rigen como estudiantes y sujetos de derecho.

Tanto en las políticas generales, como en los puntos que enseguida abordaremos, se insiste en que la calidad de la educación media superior deja mucho que desear, y se ofrecen múltiples vías de solución. Por lo que a nosotros corresponde, pensamos que en mucho ayudaría la inmediata revisión y/o modificación de los planes y programas de estudio, acción en la que también insiste el Programa. Esto no quiere decir que no tomamos en cuenta los demás factores que intervienen para lograr una educación de calidad, simplemente a nosotros nos preocupa que la formación integral y la calidad nuevamente se quede en la teoría y en los buenos deseos, es por eso que pretendemos fundamentar nuestros propósitos en los documentos base, y sembrar la inquietud para llevarlos a la práctica efectiva. Pero veamos lo que dice el Programa: *"La calidad educativa adolece de deficiencias en los distintos elementos que la componen. Ello contiene un considerable impacto en la competitividad de las actividades productivas, en el contexto globalizado, y limita las posibilidades de mejoramiento de la calidad de vida de la población"*⁶⁵. Más adelante, al referirse al reto de la creciente demanda de educación a nivel medio superior, se propone que: *"Para el Sistema de Educación Media Superior, y las instituciones que lo componen constituye un reto muy importante crear los medios para atender a esta demanda con los estándares de calidad en el servicio que se tiene planeado alcanzar en los próximos años"*⁶⁶.

En los objetivos y metas para el 2001-2006, se encuentra el siguiente: *"Elevar la calidad y pertinencia de la calidad educativa mediante el diseño e implementación de un currículo flexible que proporcione a los estudiantes las competencias básicas y desarrolle las capacidades necesarias para que los egresados accedan a la educación y/o se incorporen en mejores condiciones al sector productivo de la sociedad"*⁶⁷. De las cinco líneas estratégicas, la segunda dice: *"Elevar la calidad educativa del Nivel Medio Superior"*⁶⁸. Y entre los ocho proyectos se propone: *"Instrumentar un sistema nacional de capacitación, actualización y certificación de profesores de Educación Media Superior"*⁶⁹. Además: *"Implementar un sistema de evaluación integral en las instituciones de este nivel educativo con el fin de promover el mejoramiento de la calidad y pertinencia de la enseñanza, en congruencia con los planes y programas de*

⁶⁵ Idem, 4.2. Situación actual de la educación media superior.

⁶⁶ Idem, 4.3. Retos de la Educación Media Superior.

⁶⁷ Idem, 4.5. Objetivos y metas del periodo 2001-2006 (Segundo objetivo).

⁶⁸ Idem, 4.6. Líneas Estratégicas.

⁶⁹ Idem, 4.7. Proyectos del periodo 2001-2006. Línea estratégica 2, proyecto 1.

estudio⁶⁰. En el diagnóstico que se hace de la educación media superior, se reconoce que: *"En primer término, la revisión y actualización de los planes y programas de estudio no se lleva a cabo con la frecuencia que recomiendan los estándares internacionales"*⁶¹. Y en los objetivos y metas se ofrece: *"Revisar y actualizar los planes y programas de estudio de la educación media superior cada cinco años"*⁶². Y finalmente en el segundo proyecto de la línea estratégica 2, se ofrece: *"Actualizar los programas y planes de estudio de acuerdo con los avances científicos, tecnológicos y las innovaciones que ocurran en la planta docente"*⁶³.

Por todo lo expuesto en el desarrollo de este capítulo, consideramos que el espíritu del Programa Sectorial de Educación 2001-2006, y las premisas básicas que lo sustentan, nos permiten demostrar, que nuestra propuesta de incorporar a los planes y programas de estudio una asignatura que venga a completar la formación integral y de calidad de los educandos en todos los Centros de Estudios Científicos y Tecnológicos del I.P.N., no carece de fundamento.

2.5. Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional.

2.5.1. Reglamentos y Leyes Orgánicas anteriores.

2.5.1.1. El Instituto Politécnico Nacional empezó de hecho y en condiciones muy precarias, pero eso sí, con gran entusiasmo, con muy alta calidad académica y humana y con gran amor de servicio social. No obstante lo anterior, fue hasta el mes de septiembre de 1938 cuando el Presidente de la República Lázaro Cárdenas acordó para la Secretaría de Educación Pública su primer reglamento, y más tarde en el año de 1944, el Presidente Manuel Ávila Camacho otorgó un reglamento provisional directamente para el I.P.N., y en 1945 se expidió el Reglamento del Consejo Técnico-Consultivo General y Escolar exclusivo del I.P.N.

2.5.1.2. Fue hasta 1949, cuando el Presidente Miguel Alemán Valdez expidió por fin, la primera Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional. Gracias al desarrollo del propio Instituto y del país, el Presidente Adolfo Ruiz Cortines, expidió una nueva Ley Orgánica en 1956. Como las dos leyes anteriores carecían de Reglamentos, fue hasta 1959 cuando el Presidente Adolfo López Mateos expidió el Reglamento correspondiente. Posteriormente en 1974, siendo Presidente de la República Luis Echeverría Álvarez, expidió otra nueva Ley Orgánica

⁶⁰ Ibidem, Línea estratégica 2, proyecto 7.

⁶¹ Idem, 4.2. Situación actual de la Educación Media Superior.

⁶² Idem, 4.5. Objetivos y metas del periodo 2001-2006.

⁶³ Idem, 4.7. Proyectos del periodo 2001-2006. Línea estratégica 2, proyecto 2.

sin alterar el anterior Reglamento de 1959. Y finalmente, después de muchos ensayos, participaciones, consultas y trabajos, en 1981 el Presidente José López Portillo aprobó la cuarta Ley Orgánica que actualmente rige al I.P.N.

2.5.2. Leyes y disposiciones fundamentales.

2.5.2.1. La norma principal que rige la organización y funcionamiento del Instituto Politécnico Nacional es su Ley Orgánica, aprobada por el Congreso de la Unión y publicada en el Diario Oficial de la Federación, el martes 29 de diciembre de 1981.

El contexto de la Ley Orgánica está estructurado por cuatro capítulos, a saber: I. Naturaleza, finalidades y atribuciones; II. Del Patronato; III. Estructura Orgánica y Funcional; y el IV contiene las Disposiciones Generales.

Forman parte de la comunidad Politécnica, las autoridades, los órganos consultivos y de apoyo, profesores, investigadores, alumnos y el personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, como lo establecen los siguientes artículos: Artículo 7. *"El Instituto Politécnico Nacional ejercerá las atribuciones que le competen por medio de sus autoridades y de los órganos consultivos y de apoyo, de acuerdo con lo previsto por esta Ley y demás ordenamientos aplicables"*.

El siguiente artículo detalla quiénes son las autoridades: Artículo 8. *"Son autoridades del Instituto:*

- I. El director general;*
- II. El secretario general;*
- III. Los secretarios de área;*
- IV. Los directores de coordinación y*
- V. Los directores, directores adjuntos y subdirectores de escuelas, centros y Unidades de enseñanza y de investigación.*

El Artículo 9, indica que: *"Son órganos consultivos del Instituto:*

- I. El Consejo General Consultivo, y*
- II. Los consejos técnicos consultivos escolares"*.

El Artículo 10, establece que: *"Son órganos de apoyo dependientes del Instituto:*

- I. La estación de televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal;*
- II. El Centro Nacional de Cálculo"*.

El Artículo 11, señala que: *"Son organismos auxiliares del Instituto*

- I. El Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional;*
- II. La Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional.*
- III. El Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional"*

Su personal está: "Sujeto al régimen de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado b) del artículo 123 constitucional y al de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado".⁶⁴

2.5.2.2. La Ley Orgánica del I.P.N. se complementa con diversas disposiciones normativas, entre las más importantes destacan las siguientes:

- Reglamento Orgánico
- Reglamento de Planeación
- Reglamento de Estudios Escolarizados para los Niveles Medio Superior y Superior
- Reglamento de las Condiciones Interiores de Trabajo del Personal Académico del I.P.N.
- Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación
- Reglamento de Promoción Docente
- Reglamento de Servicio Social
- Reglamento de Honra al Mérito Politécnico
- Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que otorga el I.P.N.
- Sistema Institucional de Evaluación

2.5.3. Hasta aquí hemos expuesto a grandes rasgos los aspectos estructurales de la Ley Orgánica, pondremos ahora todo nuestro empeño en destacar aquellas disposiciones de la misma, que nos puedan servir de apoyo para fundamentar el noble propósito de integrar en el mapa curricular del nivel medio superior del I.P.N., las nociones básicas de los valores jurídicos. Y para ello, hemos seleccionado las fracciones V y VI del Artículo 3; las fracciones V y XV del Artículo 4; la fracción V del Artículo 14; y la fracción III del Artículo 26.

La fracción V del Artículo 3 señala que una de las finalidades del I.P.N. está en: "*Investigar, crear, conservar y difundir la cultura para fortalecer la conciencia de la nacionalidad, procurar el desarrollo de un elevado sentido de convivencia*

⁶⁴ Ley Orgánica del I.P.N. Capítulo IV, Disposiciones Generales, Art. 33.

humana y fomentar en los educandos el amor a la paz y a los sentimientos de solidaridad hacia los pueblos que luchan por su independencia".

Nosotros estamos de acuerdo en llevar a la práctica esta finalidad y en que hoy más que nunca urge la necesidad de rescatar y fortalecer los valores, la conciencia de la nacionalidad, el amor a la paz y el sentido de solidaridad, pero también hay que admitir que dichos valores, hasta el momento se han quedado en el paraíso de la abstracción y en los numerosos documentos oficiales, sin tener en cuenta que en la práctica se ha privado al educando de estos mismos valores. Sin ellos, no es posible hablar de una formación integral, ni mucho menos de calidad humana. Ahora bien, si queremos cambiar la realidad, debemos cambiarla con instrumentos reales y efectivos. La realidad no se cambia con buenos deseos ni con instrumentos irreales.

Otra de las finalidades del I.P.N., está en: *"Promover en sus alumnos y egresados actitudes solidarias y democráticas que reafirmen nuestra independencia económica"*⁶⁵. Una vez más nosotros nos preguntamos ¿cómo y en dónde está actualmente el cumplimiento real y formal de esta finalidad? Reconocemos que se han hecho esfuerzos de manera informal por cumplir este propósito a través de eventos, conferencias, seminarios y divulgación, pero en todo caso no dejan de ser medidas paleativas.

El Art. 4 referente a las atribuciones, propone los diversos medios para llevar a cabo los fines propuestos en el Art. 3.

La fracción V del Art. 4 indica que una de las atribuciones del I.P.N. es la de: *"Organizar sus planes y programas de estudio mediante la creación de una estructura académica flexible, que permita al educando, en cualquier tiempo y nivel de estudios, incorporarse al sistema productivo del país"*. Efectivamente, el sistema productivo del país requiere de recursos humanos capaces, eficientes, de alta calidad, pero también que sean responsables, que conozcan los valores cívicos de su país y las normas que los rigen como trabajadores y ciudadanos. Es necesario entonces, aprovechar la oportunidad de completar la formación del alumno mediante la inclusión en los planes y programas de estudio, una asignatura que específicamente los prepare también como personas. Es tan importante este punto, que debe trascender hasta el propio personal docente, técnico y administrativo del Instituto.

La fracción XV del Art. 4 nos ofrece esta oportunidad, al establecer que el Instituto tiene como atribución: *"Capacitar y procurar el mejoramiento profesional de su personal docente, técnico y administrativo"*.

En el Capítulo III, Art. 14, fracción V, la Ley Orgánica establece como facultad y obligación del Director General: *"Autorizar los planes y programas académicos del Instituto, que hayan sido previamente acordados por el Consejo General"*

⁶⁵ Idem, Art. 3, fracción VI.

Consultivo". Esta disposición se complementa con la fracción III, del Art. 26 que establece las competencias del Consejo General Consultivo, a saber: "***Conocer y acordar los proyectos de planes y programas académicos y someterlos a la consideración del Director General para su aprobación***".

Los artículos anteriores indican los últimos pasos a seguir para que un programa de estudio, debidamente requisitado y fundamentado quede aprobado y pase a formar parte del mapa curricular competente.

2.5.4. Finalmente, para tener una idea bastante clara de la organización administrativa, presentamos el organigrama de la estructura básica del Instituto Politécnico Nacional.

2.6. Reglamento Interno del I.P.N.

2.6.1. Generalidades.

2.6.1.1. El Reglamento Interno que rige actualmente al Instituto Politécnico Nacional, fue expedido el 19 de octubre de 1998, por el entonces Director General Diódoro Guerra Rodríguez, en la Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Zacatenco, Delegación Gustavo A. Madero, en México, D.F., con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 4, fracción I; Art. 14, fracciones I y II de la Ley Orgánica del I.P.N. y por el Art. 10 del anterior Reglamento Interno, expedido el 12 de agosto de 1983.

2.6.1.2. El Reglamento Interno responde a la reforma jurídica, cuyo eje central fue la reforma académica en el Programa de Desarrollo Institucional 1995-2000, que dispone la estructuración de un Modelo Educativo Institucional, en el que se incorporan principios tan necesarios como la libertad académica, los programas académicos, la formación y desarrollo del personal y la cultura de la evaluación permanente. Antes de seguir adelante, creemos que es pertinente aclarar el concepto de *libertad académica o libertad de cátedra*, de acuerdo con Fermoso Estébanez, quien la caracteriza de la siguiente manera: "*La verdadera libertad de cátedra ha de amparar al ser en desarrollo, sin manipularle, y ha de respetar el poder de inventiva y de creación personal del docente, sin que se abogue por un libertinaje irresponsable, que o transmite verdades aún no contrastadas, o verdades a medias, o verdades emocionalmente vertidas, o verdades de difícil asimilación por los alumnos o falacias encubridoras de aparentes verdades o claras imposiciones partidistas, o demagógicas enseñanzas impropias de una cátedra. La libertad de cátedra es necesaria, y esta misma necesidad impone al docente condiciones y responsabilidades, única garantía de que su independencia no va a atentar contra la verdadera educación en libertad*"⁶⁶. Nos hemos permitido exponer brevemente este concepto, porque en ningún documento oficial editado por el I.P.N. se explica en qué consiste el principio de libertad académica, o libertad de cátedra, pero eso sí, dicho principio es adoptado como un instrumento necesario para alcanzar los fines de su educación.

2.6.1.3. La estructura del Reglamento Interno está organizada por doce Títulos, que se dividen en capítulos, y éstos en secciones. Los Títulos I, VIII y XI contienen un único Capítulo y el XII carece de Capítulos. En total consta de 295 artículos.

⁶⁶ FERMOSO ESTÉBANEZ, Paciano. *Teoría de la Educación*, 4ª reimpresión, México, 1997, p. 307.

- 2.6.1.4. El Capítulo Único del Título I establece la naturaleza y finalidades del I.P.N. En su Art.1 señala que el Reglamento Interno es de orden general, para que de él se deriven los reglamentos específicos, acuerdos y disposiciones normativas internas, que deben regir la organización y funcionamiento de las actividades académicas y administrativas.

La naturaleza jurídica y las finalidades, están indicadas en el Art. 2, diciendo que: *"es un órgano desconcentrado de la S.E.P., con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de contribuir, a través de la educación, a consolidar la independencia económica, científica, tecnológica, cultural y política para alcanzar el progreso social de la Nación de acuerdo con el principio de libertad académica y con la filosofía social que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente en su Artículo 3º"*.

- 2.6.1.5. Para llevar a cabo sus finalidades, el Instituto tiene: *"como funciones sustantivas, la docencia, la investigación científica y tecnológica y la difusión de la cultura"*⁶⁷. Acorde siempre con su Modelo Educativo Institucional, su función educativa es realizada físicamente en sus escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación; dentro de los que se encuentran los Centros de Estudios Científicos y Tecnológicos del nivel medio superior, cuya educación es propedéutica y terminal.

2.6.2. Algunas reflexiones.

- 2.6.2.1. Como es natural, no vamos a exponer aquí todo el Reglamento Interno, pero sí, nos detendremos a reflexionar en aquellos artículos que nos permitan establecer las condiciones de posibilidad para alcanzar en buena medida, los objetivos de nuestro trabajo.

En diversos documentos oficiales, y éste no es la excepción, se nota la buena intención de cambiar el estado actual de la educación para renovarla y actualizarla, sin embargo, existe un evidente desfase entre los fines propuestos y la realidad de los planes y programas de estudio actuales, así por ejemplo, el párrafo segundo del Art. 10 del Reglamento Interno establece que: *"La función educativa institucional, en sus diversos niveles y modalidades educativos, tiene como propósito la formación integral de técnicos, profesionistas, posgraduados e investigadores"*. Nótese que se considera como indispensable la formación integral de las personas, que después serán técnicos, profesionistas, etc., y no lo decimos nosotros, allí está escrito en el reglamento oficial, más aún, el mismo reglamento abre la posibilidad de cumplir con este vital propósito mediante la revisión y/o modificación de los planes y programas de estudio.

⁶⁷ Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional, Art. 3.

- 2.6.2.2. El Art. 16 nos ofrece la definición de planes de estudio de la siguiente manera: *"El plan de estudios es la estructura curricular que permite cumplir con los propósitos de formación general, adquisición de conocimientos y desarrollo de capacidades correspondientes a un nivel o modalidad educativa y establece los mecanismos de evaluación para verificar su cumplimiento, de conformidad con el programa académico respectivo"*. Y el Art. 17 indica el tipo de programas que deben contener los planes de estudio: *"Los planes de estudio incluirán programas de asignaturas básicas, de la carrera y de la especialidad, así como humanísticas y complementarias, o sus equivalentes"*. Es claro que el reglamento exige que ningún plan de estudios debe marginar o subestimar la formación humanística de los educandos, desgraciadamente esta disposición no es acatada en la mayoría de los planes de estudio.
- 2.6.2.3. El Art. 18 establece en detalle lo que deberá contener un plan de estudios y es precisamente en el punto X, *"Perfil de ingreso y egreso del alumno"*, donde habría que preguntarse ¿qué tipo de egresado requiere nuestro país y la sociedad?, ¿con qué recursos humanos nos vamos a enfrentar a la globalización?. Si el perfil del egresado no responde a las exigencias actuales, entonces deberíamos cambiarlo y así romperíamos con la costumbre de obedecer las normas institucionales a medias.
- 2.6.2.4. El Reglamento también indica en el punto XIV que el plan de estudios debe contener el: *"Perfil del personal académico requerido para impartir cada asignatura o su equivalente, o grupo de ellas"*. Esta disposición, efectivamente se cumple en el papel o documento de los planes de estudio, con el fin de que sea aprobado por las autoridades competentes, pero una vez aprobado, no se cumple en la mayoría de los casos, argumentando razones de tipo administrativo y presupuestal, ajenas por completo a lo académico.
- 2.6.2.5. El Art. 20 señala los requisitos para elaborar los programas de estudio, el mismo Artículo y el 21, se refieren a la actualización de los planes y programas de estudio: *"Artículo 21. Los planes y programas de estudio son instrumentos educativos flexibles que deberán ser actualizados, en forma permanente y sistemática, mediante la incorporación de los contenidos temáticos que los avances científicos y tecnológicos determinen"*. Esto quiere decir que los planes y programas no deben ser estáticos ni actualizados parcialmente o al arbitrio, ya que: *"La modificación de los planes y programas de estudio será resultado de su evaluación..."*⁶⁸.

⁶⁸ Idem, Art. 21.

- 2.6.2.6. Pues bien, si hacemos una evaluación seria y rigurosa, nos percatamos que los planes y programas de estudio de la mayoría de los C.E.C. y T. necesitan rescatar la parte humana del educando, para poder hablar con propiedad de una educación integral. Al respecto, el Art. 73 indica que: *"El quehacer institucional estará sujeto a un proceso integral, sistemático y permanente que impulse y fortalezca una cultura de la evaluación para valorar cualitativa y cuantitativamente cada una de las actividades sustantivas del Instituto y retroalimentar los mecanismos de retroalimentación y programación. La evaluación incluirá instrumentos, indicadores y estándares, nacionales e internacionales, que permitan medir el grado de desempeño de la actividad institucional"*.
- 2.6.2.7. Finalmente, otra de las disposiciones que en contados casos se cumple, es la referente al conocimiento y cumplimiento de las obligaciones de las autoridades, del personal docente, del no docente y del alumno. Y esto es normal, porque no existe una cultura de los valores humanos, jurídicos, ni cívicos, a pesar de que son el fundamento de la legislación básica del Instituto. Sirvan de ejemplo, la introducción de la Ley Orgánica y su Art. 1 y los considerandos con que se inicia el Reglamento Interno. Todos ellos son una bella apología de dichos valores, y nada más.

2.7. Programa Institucional de Mediano Plazo 2001-2003 del Instituto Politécnico Nacional.

2.7.1. Advertencia.

Ordinariamente el Instituto Politécnico Nacional elabora un solo Programa Institucional para un período de seis años, pero en esta ocasión, debido a la probable reforma de su Ley Orgánica y posible obtención de su autonomía, se dio a la tarea de emitir un programa inicial a mediano plazo, de tres años y una versión preliminar a seis años, cumpliendo así con lo estipulado por la normatividad oficial que lo rige. Nosotros nos hemos ocupado del Programa a Mediano Plazo, porque los aspectos medulares que nos interesan, esencial y formalmente están plasmados en ambos programas.

2.7.2. Normatividad.

"El Instituto, como organismo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública (SEP) está obligado a cumplir con la normatividad vigente en la Ley de Planeación, la cual constituye el marco normativo para la elaboración del Programa de Desarrollo Institucional (PDI), mismo que debe contemplar los

*principales lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo (PND), el Programa Nacional de Educación (PNE) y el Programa de Ciencia y Tecnología (PCyT)*⁶⁹.

2.7.3. Objetivos.

2.7.3.1. El Programa Institucional tiene como propósito dar a conocer los planteamientos del Instituto y conducir con rectitud sus actividades por medio de políticas, objetivos, estrategias y metas, con la intención de coadyuvar a remediar las necesidades del país, de acuerdo con las exigencias de *"un proceso de globalización y con el fin de cumplir con la misión y la revisión que se establecieron desde su origen"*⁷⁰. Los momentos en que vivimos son tiempos de cambios en todos los ámbitos, el I.P.N. no es la excepción, por necesidad tiene que involucrarse en el proceso de globalización y entrar al campo de la competencia mundial, ojalá que estos objetivos y estas buenas intenciones, cobren vida y surtan sus efectos en la realidad concreta, en los directores, en las autoridades, en los profesores, en el personal de apoyo y en los estudiantes, porque hasta ahora los cambios han estado en los documentos. Si no se cambia esta realidad es inútil competir mundialmente con documentos.

En el Programa las líneas estratégicas son consideradas como el eje central y consolidadas de acuerdo con un modelo integral de gestión educativa, que abarca todas las áreas y acciones, entre ellas las de impulsar *"los mecanismos que permitan la formación, capacitación y consolidación del cuerpo docente; la formación integral del educando... además del quehacer educativo y de la investigación en cumplimiento de la misión institucional"*⁷¹. Una vez más, las políticas y la doctrina del I.P.N. de manera explícita, clara y precisa, establece como un propósito fundamental de su labor, la formación integral.

Lo que nosotros no nos podemos explicar es por qué en la mayoría de los planes y programas de estudio de los C.E.C. y T., no sólo no se toma en cuenta la formación integral, sino que abiertamente se rechaza y se toma como algo nocivo que viene a desajustar la educación técnica. ¿Así es como vamos a entrar a la globalización, a la competencia internacional, sin las más elementales nociones de los valores humanos y jurídicos, la responsabilidad, la obligación y el conocimiento de las normas, la calidad humana?. Y como si fuera una ironía, el Programa en su introducción establece nuevamente que ante todo se busca: *"hacer del Instituto la primera institución tecnológica del país, ofreciendo una educación de calidad y eficiencia que promueva la educación integral de los alumnos y que favorezca la investigación básica y*

⁶⁹ Programa Institucional de Mediano Plazo del I.P.N., Presentación.

⁷⁰ Idem.

⁷¹ Idem.

*aplicada tanto a nivel nacional como internacional*⁷². Y más adelante, se manifiesta que: *"El compromiso político con la sociedad es importante en cuanto a formación de recursos humanos calificados, en diversas áreas de conocimiento y es por ello, que deberá contribuir al desarrollo de un México productivo, competitivo y con tecnología de punta que responda a los desafíos del mundo actual"*⁷³

Como se puede observar, las intenciones son extraordinarias, pero los resultados han sido intangibles.

2.7.4. El Programa está distribuido en seis partes, cada una de ellas, recibe el título de Función, a saber:

1. Función Atención a la Demanda Educativa.
2. Función Investigación y Desarrollo Tecnológico.
3. Función Extensión Cultural.
4. Función Vinculación de la Educación con el Sector Productivo.
5. Función Apoyo.
6. Función Administrativa.

Las Funciones están integradas por un diagnóstico y por una serie de programas. Cada programa contiene los siguientes subtemas: objetivo, situación actual, problemática y estrategias.

2.7.5. Breves Comentarios.

- 2.7.5.1. De acuerdo con el diagnóstico actual de la planta docente, la formación y actualización de los profesores: *"se realiza a través del Programa de Formación y Actualización Docente, en el que se contempla apoyos institucionales para que el docente mejore su nivel académico, cursando estudios de posgrado formales y se actualice por medio de talleres, cursos y diplomados, tanto en teorías y técnicas pedagógicas como en su especialidad. Este programa se aplica en cada plantel"*⁷⁴. Todo esto es cierto, pero también es cierto que no existe un instrumento de evaluación eficaz, capaz de garantizar la calidad y cumplimiento serio y riguroso de los encargados de impartir los cursos de actualización, y del rendimiento efectivo de los docentes. También hay que señalar que dichos cursos, talleres, etc., no son obligatorios, a pesar de que se imparten en periodos intersemestrales y que el interés de los asistentes se reduce únicamente a la obtención de su constancia. Se dan múltiples casos en que se realizan cursos para actualizar a los profesores que por razones administrativas

⁷² Idem.

⁷³ Idem.

⁷⁴ Idem, Diagnóstico de la Primera Función.

Imparten una asignatura totalmente ajena a su perfil académico, pero como los cursos no son obligatorios, los profesores que lo necesitan no asisten. El resultado es que el curso se imparte a destinatarios que nada tienen que ver con la especialidad. Como paradoja, nótese lo que se dice en el diagnóstico sobre la planta docente: *"La calidad de la práctica docente es incuestionable, además, para los procesos de formación y capacitación del Personal Académico (SUPERA) y en el Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEPE)..."*.

Es evidente que las personas que hicieron el Programa Institucional jamás han pisado las aulas del los C.E.C. y T. Nosotros nos preguntamos ¿esto es lo que pide nuestra sociedad? ¿así es como se quiere lograr la tan mencionada calidad y ser competitivo mundialmente?.

2.7.5.1.1. Para subsanar en buena medida estas deficiencias, nosotros proponemos primero, que se acate el Art. 28 del Reglamento Interno que a la letra dice: *"El perfil del personal académico deberá corresponder con las necesidades de cada nivel; modalidad y programa de estudios y deberá exigir preferentemente un nivel o grado de estudios superior al que imparte"*. Como esta norma no se cumple, la planta docente está plagada de profesores sin la preparación y vocación adecuadas. Es frecuente que un odontólogo no sólo sea profesor de filosofía, sino hasta coordinador de la materia, y así podríamos citar innumerables ejemplos.

Ante esta detestable realidad, lo menos que se puede pedir es la habilitación obligatoria de los profesores en didáctica de la especialidad, sociología de la educación y actualización de los conocimientos en las materias que están impartiendo, por eso, nosotros planteamos como segunda propuesta que al Art. 30 del Reglamento Interno referente a la "Formación y Desarrollo del Personal Académico", se añada lo siguiente: *"En los casos de profesores que no cumplan con el perfil ni con la didáctica requeridos por la asignatura, los cursos intersemestrales de formación y actualización, deben ser obligatorios y seriados, hasta garantizar la completa rehabilitación pedagógica y académica exigidas en el Art. 28 del actual reglamento, so pena de estar vedadas toda beca y promoción"*.

Para verificar que el profesor realmente cumple con el perfil académico y pedagógico, se hace necesario que los alumnos evalúen semestralmente a sus profesores. Y finalmente, como tercera propuesta, planteamos que para efectos de cualquier promoción o beca, se exija a todo profesor, como requisito indispensable, el resultado de la evaluación hecha por sus alumnos.

2.7.5.2. Planes y programas de estudio.

Veamos ahora qué sucede con los planes y programas de estudio. El propio Programa Institucional en su diagnóstico dice: *"Los procesos de actualización de los planes y programas de estudio se realizan por las academias en el marco del Comité Institucional del Desarrollo Curricular, pero en la práctica la falta de estudios integrales sobre el desempeño profesional de los egresados no permite una retroalimentación de los planes de estudio para que concuerden con las prácticas laborales en los mercados de trabajo"*.

En este texto se observan dos cuestiones, la primera que las academias son las encargadas de actualizar los planes y programas, pero no dice que muchas academias están formadas por profesores que no cubren el perfil académico que exige el Reglamento Interno, pero sí deciden sobre la pertinencia de los planes y programas. Además no hay un proceso serio ni definido ni enlazado con los requerimientos de las escuelas del nivel superior, porque el tiempo para el proceso de revisión se hace en escasos tres meses, sobre todo en asignaturas de nueva creación, y los profesores que participan ni siquiera saben qué contenidos deben integrar los nuevos programas, ni tampoco se preocupan por recibir asesoría de profesores especialistas. Este fenómeno se agudiza en la totalidad de los C.E.C. y T. En la segunda cuestión se reconoce que en la práctica no hay estudios integrales sobre el desempeño profesional de los egresados y por lo tanto los planes y programas no responden a las exigencias laborales del momento. Lo anterior es como si una empresa se dedicara a producir millones de galletas que nadie va a comprar.

2.7.5.3. Desarrollo curricular.

El objetivo de este subtema es el de: *"Fortalecer el Sistema de Desarrollo Curricular considerando todos los elementos que en éste intervienen, para contribuir a la formación pertinente e integral del individuo acorde con el avance del conocimiento"*. Este objetivo pone de manifiesto que el desarrollo curricular debe estar al servicio de la formación integral del educando. Para conseguir este objetivo se propone en las estrategias: *"Impulsar el desarrollo de nuevas estructuras curriculares para elevar la calidad de la educación"*. Y como una de las metas: *"se actualizarán los planes y programas de estudio en cada una de las áreas del conocimiento, de acuerdo con los requerimientos del sector productivo y del impacto social esperado"*. Ninguna de las estrategias ni de las metas nos dicen en concreto qué medidas se van a tomar para alcanzar la formación integral del alumno. Algo se sugiere en el tema de la educación basada en normas de competencia, cuyo objetivo está en: *"Apoyar el desarrollo integral de los estudiantes, mediante la instrumentación del modelo de educación basada en normas de competencia, con el fin de potencializar las*

*habilidades, destrezas y actitudes que aseguren un mejor desempeño de sus egresados*⁷⁵.

2.7.6. Consideraciones finales.

2.7.6.1. El Programa aborda entre otros temas, los referentes a la formación y actualización docente, en el que se reconoce que: *"Aproximadamente el 50% de la plantilla de profesores tiene como nivel máximo de estudios la licenciatura"*⁷⁶. Pero no dice el porcentaje de los profesores que no cumplen con el perfil docente, o que su grado máximo de estudios es de nivel técnico, ni las medidas o estrategias para corregir tamaña deficiencia; al contrario, en asignaturas como inglés y computación se siguen contratando profesores con estudios inferiores a licenciatura.

El tema del Fortalecimiento de la Planta Docente, sólo acusa la facilidad que tienen los profesores para obtener postgrados, nada dice de los docentes cuyo nivel es inferior al de licenciatura y que imparten asignaturas ajenas a su especialidad.

2.7.6.2. En cada subtema de este capítulo fuimos aportando breves comentarios, sin embargo creemos pertinente ampliar algunas opiniones que valen la pena para enriquecer nuestra temática.

Si en el presente capítulo partimos de lo más general, como la Constitución y llegamos a los documentos jurídicos más particulares que rigen la vida jurídica del I.P.N., fue con la idea de verificar si la institución efectivamente respeta el orden jurídico y acata cabalmente la ley. De la exploración, pudimos comprobar que ciertamente el Instituto llena los requisitos legales en la forma, pero si acudimos a los hechos, cualquiera puede comprobar que su educación no es integral para todos los alumnos, porque la mayoría de sus carreras del nivel medio superior adolecen de una seria formación humanístico-social que debe ser el complemento natural y lógico de la formación integral. No olvidemos que el segundo párrafo del Art. 3º Constitucional consagra que: *"La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano..."*, y como dice Durkheim, *"Según Kant <el objeto de la educación es desarrollar en cada individuo toda la perfección de que es susceptible>...Es se ha dicho muchas veces, el desarrollo armónico de todas las facultades humanas. Llevar al punto más elevado que pueda alcanzarse todas las potencias que residen en nosotros, realizarlas tan completamente como sea posible, pero sin que se perjudiquen las unas a las otras"*⁷⁷.

⁷⁵ Idem, 1.2.3. Educación basada en normas de competencia.

⁷⁶ Idem, 1.2.4. Formación y actualización docente.

⁷⁷ DURKHEIM, Émile. Op. cit., p.60.

De acuerdo con la naturaleza humana, tanto el individuo como la sociedad tienden a su perfección, pero es el caso que el I.P.N. no ha descubierto esa necesidad. Por otro lado, nosotros pensamos que mientras la ley sea vigente debe observarse en su totalidad, y si de la ley sólo se puede acatar una parte de ella, sería necesario entonces, reformar los ordenamientos jurídicos.

En otro orden de ideas, aunque sea temerario de nuestra parte, nosotros pensamos que tampoco la Secretaría de Educación Pública ha cumplido cabalmente con la función de realizar *"revisiones y evaluaciones sistemáticas y continuas de los planes y programas..."*, tal y como lo estipula el Art. 48, párrafo cuarto de la Ley General de Educación. Ahora bien, la SEP tiene la obligación de acatar lo dispuesto en el Art. 38 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que a la letra dice: *"Ejercer la supervisión y vigilancia que proceda en los planteles que impartan educación en la República, conforme a lo prescrito por el artículo 3º. Constitucional"*. De allí que la S.E.P. como organismo superior, está facultado para obligar al I.P.N. a cumplir con las disposiciones Constitucionales, leyes planes y programas que de ella emanen. Como esto no ha sucedido en su totalidad, creemos que es necesaria la intervención de un órgano ajeno a la S.E.P. y al I.P.N., capaz de verificar y evaluar el contenido de los planes y programas del Politécnico para que respondan a los objetivos y políticas Constitucionales, recogidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, Programa Nacional de Educación 2001-2006, Programa de Desarrollo Institucional 2001-2006 del I.P.N., y demás ordenamientos jurídicos.

2.7.6.3. En su conjunto el Programa Institucional del I.P.N. es exageradamente ambicioso para ser cumplido en escasos tres o seis años, abunda en objetivos, problemáticas, y metas muy difíciles de comprobar y evaluar. Por supuesto que también hay temas y propósitos que se refieren a la calidad educativa, a la evaluación, auditorías, etc., pero da la impresión de que se trata de conservar la forma, sin confrontarla ni consolidarla con la realidad y sobre bases firmes; poco importan los resultados y la solución a fondo de los problemas, ya que se ofrecen acciones imposibles de comprobar o medir en los hechos.

CAPITULO 3.

LA ENSEÑANZA DEL DERECHO EN LOS CENTROS DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.

3.1. Áreas del conocimiento y asignaturas de formación general.

- 3.1.1. Los alumnos egresados de la Secundaria que deciden ingresar al nivel medio superior del I.P.N. tienen que aprobar, como es sabido por todos, el examen de admisión. Una vez aprobado, se les recuerda que el bachillerato de la Institución es propedéutico y terminal, esto es, que también obtendrán una carrera técnica que les permita incorporarse al trabajo productivo con título de técnico profesional.

Se entiende por área o rama del conocimiento, el que los planes de estudio del nivel medio superior y superior estén dirigidos y agrupados desde su inicio, hacia un determinado sector o conjunto de carreras. Las áreas son tres, a saber: Ingeniería y Ciencias Físico Matemáticas (ICFM), Ciencias Médico Biológicas (CMB) y Ciencias Sociales y Administrativas (CSA).

- 3.1.2. Las asignaturas de Formación General son obligatorias para los 15 C.E.C. y T., a saber: Matemáticas, con 4 cursos o semestres de 5 horas a la semana; Filosofía, 2 semestres de 3 horas a la semana; Computación Básica, 2 semestres de 4 horas a la semana; Inglés, 3 semestres, los dos primeros de 4 horas a la semana, y el tercero, de 3 horas; Lengua y Comunicación, con un semestre de 4 horas a la semana; Comunicación Oral y Escrita, un semestre de 4 horas a la semana; Comunicación Científica, un semestre de 3 horas a la semana; Administración y Calidad, un semestre con 4 horas a la semana; Historia de México Contemporáneo, 2 semestres, cada uno con 3 horas a la semana; Física, 2 semestres con 5 horas a la semana; Química, 2 semestres con 4 horas a la semana, incluyendo laboratorio; Biología Básica, un semestre de 3 horas a la semana, y finalmente, Entorno Socioeconómico de México, con un semestre de 3 horas a la semana.

El bloque de materias de Formación General cuenta además con un grupo de asignaturas llamadas Optativas de Formación General, con 3 horas a la semana. El alumno tiene que elegir una optativa por cada uno de los dos primeros semestres en que se encuentran distribuidas. Para el primer semestre están: Educación para la Salud, Apreciación Artística, y Desarrollo de Habilidades del Pensamiento. Para el segundo semestre: Comunicación y Liderazgo, Creatividad e Innovación Tecnológica, y Técnicas de Investigación de Campo. En la realidad el alumno no elige la optativa, sino que le es impuesta

por razones de carácter administrativo, es decir, primero está lo administrativo y luego lo académico.

3.1.3. Aparte de las Asignaturas de Formación General con sus respectivas Optativas, los C.E.C. y T. cuentan con un bloque de asignaturas llamadas Básicas de Rama que nutren específicamente a cada una de las tres ramas de conocimiento: ICFM, CMB Y CSA; y con otro conjunto de asignaturas denominadas Tecnológicas, también con sus respectivas materias Optativas Tecnológicas.

Las Asignaturas Básicas de Rama amplían la formación científica de la Rama y en algunas de sus asignaturas se desarrollan conocimientos y habilidades vinculadas al quehacer tecnológico, con el fin de reforzar tanto el carácter propedéutico, como el terminal de la carrera técnica elegida.

Para tener una idea esquemática de los planes de estudio de los C.E.C. y T., a continuación anexamos tres mapas curriculares que corresponden a una de las carreras de cada rama de conocimiento.



INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SECRETARIA ACADEMICA
DIRECCION DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

Ramo de Ingeniería y Ciencias Físico Matemáticas

Bachillerato Tecnológico

MAPA CURRICULAR DE LA CARRERA DE TECNICO EN CONSTRUCCION

I SEMESTRE	HS	II SEMESTRE	HS	III SEMESTRE	HS	IV SEMESTRE	HS	V SEMESTRE	HS	VI SEMESTRE	HS
ALGEBRA	5	GEOMETRIA Y TRIGONOMETRIA	6	GEOMETRIA ANALITICA	5	CALCULO DIFERENCIAL	5	CALCULO INTEGRAL	6	PROBABILIDAD Y ESTADISTICA	6
FILOSOFIA I	3	FILOSOFIA II	3	FISICA I	5	FISICA II	5	FISICA III	5	FISICA IV	6
COMPUTACION BASICA I	4	COMPUTACION BASICA II	4	QUIMICA I	4	QUIMICA II	4	QUIMICA III	4	QUIMICA IV	4
INGLES I	4	INGLES II	4	INGLES III	3	BIOLOGIA BASICA	3	TALLER DE COSTOS Y PRESUPUESTOS	4	ADMINISTRACION DE OBRAS	3
LENGUA Y COMUNICACION	4	COMUNICACION ORAL Y ESCRITA	4	COMUNICACION CIENTIFICA	3	TALLER DE PLANIMETRIA	3	TALLER DE ALTIMETRIA	3	TALLER DE NORMAS Y TRAMITACIONES	3
ADMINISTRACION Y CALIDAD	4	HISTORIA DE MEXICO CONTEMPORANEO I	3	HISTORIA DE MEXICO CONTEMPORANEO II	3	ENTORNO SOCIOECONOMICO DE MEXICO	3			TALLER INTEGRAL	3
DIBUJO TECNICO I	6	DIBUJO TECNICO II	6	TALLER DE TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION	3	TALLER DE DIBUJO ARQUITECTONICO	4	TALLER DE DIBUJO ESTRUCTURAL Y COMPLEMENTARIOS	4	TALLER DE CRITERIO ESTRUCTURAL	3
				TALLER DE SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS DE OBRA NEGRA	4	TALLER DE SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS DE ACABADOS	3	TALLER DE SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS DE ACABADOS	4	TALLER DE SISTEMAS MECANIZADOS EN LA CONSTRUCCION	3
OPATINA DE FORMACION GENERAL	3	OPATINA DE FORMACION GENERAL	3	TECNOLOGIA	3	TECNOLOGIA	3	TECNOLOGIA	3	OPATINA DE FORMACION GENERAL	3
EDUCACION PARA LA SALUD		COMUNICACION Y LIDERAZGO		INTRODUCCION EMPRESARIAL		INTRODUCCION DE RECURSOS HUMANOS		DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADORA		TECNOLOGIA CONTROL Y CALIDAD DE OBRA	
INICIACION ARTISTICA		CREATIVIDAD E INNOVACION TECNOLOGICA		MODERNO Y REQUERIDO INDUSTRIAL		TECNICAS DE SUPERVISION		MANEJO DE EQUIPOS PARA OBRAS		TALLER DE MAQUETAS	
DESARROLLO DE HABILIDADES DEL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO		TECNICAS DE INVESTIGACION DE CAMPO									

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

INGLES EXTRACURRICULAR SEMESTRES IV V VI

ORIENTACION	EDUCATIVA	I	II	III	IV	V	VI
-------------	-----------	---	----	-----	----	---	----

MATERIA DE FORMACION	C A R G A						H O R A R I A						TOTAL	
	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6		
MATEMATICA	5		5		6		5		6		6		6	30
LENGUA Y COMUNICACION	17		6		6		6		6		6		6	60
Ciencias Naturales	6		6		6		12		9		9		9	30
HISTORICO SOCIAL	18		6		3		3		6		6		6	25
TECNOLOGICA	6		6		16		13		16		16		16	50
TOTAL	32		31		33		33		32		32		32	132

VOLENCIA: A PARTIR DE SEPTIEMBRE DE 1964



[Handwritten signature]

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

SECRETARÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
(ANEXO 1)

Bachillerato Tecnológico

MAPA CURRICULAR DE LA CARRERA DE TÉCNICO EN ENFERMERÍA

Modelo de Educación Basada en Competencias

SEMESTRES	Nº	1º SEMESTRE	Nº	2º SEMESTRE	Nº	3º SEMESTRE	Nº	4º SEMESTRE	Nº	5º SEMESTRE	Nº
ALGEBRA	8	GEOMETRÍA Y TRIGONOMETRÍA	8	GEOMETRÍA ANALÍTICA	8	CÁLCULO DIF. Y DIF. PARCIAL	8	CÁLCULO INTEGRAL	8	PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA	8
FILOSOFÍA I	3	FILOSOFÍA II	3	FÍSICA I	5	FÍSICA II	5	FÍSICA III	4		
COMPUTACIÓN BÁSICA I	4	COMPUTACIÓN BÁSICA II	4	QUÍMICA I	4	QUÍMICA II	4	QUÍMICA III	4	QUÍMICA IV	4
INGLES I	4	INGLES II	4	INGLES III	3	BIOLÓGIA BÁSICA	2	CONTINUIDAD BIOLÓGICA	8	BIOLÓGIA MARINA	8
LENGUA Y COMUNICACIÓN	4	COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA	4	COMUNICACIÓN CIENTÍFICA	3	PATOLOGÍA	8	FARMACOLOGÍA	3	ENFERMERÍA MATERNO INFANTE	16
ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD	4	HISTORIA DE MÉXICO CONTEMPORÁNEO I	3	HISTORIA DE MÉXICO CONTEMPORÁNEO II	3	ENTORNO SOCIOECONÓMICO DE MÉXICO	3	ENFERMERÍA EN ATENCIÓN BÁSICA DEL PACIENTE	8	PUERICULTURA	3
DIBUJO TÉCNICO	4	DIBUJO BIOLÓGICO	4	BIOLÓGIA CELULAR	3	INTRODUCCIÓN A LA ENFERMERÍA	8	PSICOLOGÍA	3		
		ETNOLOGÍAS ORÍGENAS	3	ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA	6						
OPATIVAS DE FORMACIÓN GENERAL	3	OPATIVAS DE FORMACIÓN GENERAL	3	OPATIVAS TECNOLÓGICAS	3	OPATIVAS TECNOLÓGICAS	3				
EDUCACIÓN PARA LA SALUD		COMUNICACIÓN Y LIDERAZGO		INTRODUCCIÓN EMPRESA		ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS					
APRECIACIÓN ARTÍSTICA		CREATIVIDAD E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA		HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL		TÉCNICAS DE SUPERVISIÓN					
DESARROLLO DE HABILIDADES DEL PENSAMIENTO		TÉCNICAS DE PRESTACIÓN DE CAMPO									

INGLES EXTRACURRICULAR SEMESTRES I, V, VI

ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y NORMA POR SEMESTRE CON CARÁCTER COCULICULAR DURANTE LOS DÍAS SEMESTRES

ÁMBITO DE FORMACIÓN	CARGA HORARIA												TOTAL	
	I		II		III		IV		V		VI			
MATEMÁTICA	8		8		8		8		8		8		8	20
LENGUAS Y COMUNICACIÓN	16		16		8		0		0		0		0	41
Ciencias Naturales	0		0		8		12		14		0		0	46
HISTÓRICO SOCIAL	18		8		3		3		0		0		0	29
PSICOLÓGICA	0		0		0		11		13		15		0	36
TOTAL	31		33		34		33		34		33		34	158

VIGENCIA A PARTIR DE AGOSTO DE 1997

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

TESIS CON FALTA DE ORIGEN



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

SECRETARÍA ACADÉMICA

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Rama de Ciencias Sociales y Administrativas

Bachillerato Tecnológico

MAPA CURRICULAR DE LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN

I SEMESTRE	HS	II SEMESTRE	HS	III SEMESTRE	HS	IV SEMESTRE	HS	V SEMESTRE	HS	VI SEMESTRE	HS
ALGEBRA	5	GEOMETRÍA Y TRIGONOMETRÍA	5	GEOMETRÍA ANALÍTICA	5	CÁLCULO DIFERENCIAL	5	CÁLCULO INTEGRAL	5	PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA	5
FILOSOFÍA I	3	FILOSOFÍA II	3	FISICA I	5	FISICA II	5	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	4	ADMINISTRACIÓN DE LA PRODUCCIÓN	4
COMPUTACIÓN BÁSICA I	4	COMPUTACIÓN BÁSICA II	4	QUÍMICA I	4	QUÍMICA II	4	MERCADOTECNIA	4	DISEÑO DE ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS	4
INGLÉS I	4	INGLÉS II	4	INGLÉS III	3	BIOLOGÍA BÁSICA	3	SUELDOS Y SALARIOS	4	CALIDAD TOTAL	4
LENGUA Y COMUNICACIÓN	4	COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA	4	COMUNICACIÓN CIENTÍFICA	3	DERECHO MERCANTIL	3	DERECHO MERCANTIL	3	COMERCIO INTERNACIONAL	4
ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD	4	HISTORIA DE MÉXICO CONTEMPORÁNEO I	3	HISTORIA DE MÉXICO CONTEMPORÁNEO II	3	ENTORNO SOCIOECONÓMICO DE MÉXICO	3	MICRO ECONOMÍA	4	MACRO ECONOMÍA	4
CÁLCULOS FINANCIEROS I	4	CONTABILIDAD I	5	CONTABILIDAD II	5	CONTABILIDAD III	5	INFORMÁTICA ADMINISTRATIVA	3	FINANZAS	4
		CÁLCULOS FINANCIEROS II	3	PROCESO ADMINISTRATIVO I	3	PROCESO ADMINISTRATIVO II	3	HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	3		
OPORTUNIDAD DE FORMACIÓN GENERAL	3	OPORTUNIDAD DE FORMACIÓN GENERAL	3	OPORTUNIDAD TECNOLÓGICA	3	OPORTUNIDAD TECNOLÓGICA	3	OPORTUNIDAD TECNOLÓGICA	3	OPORTUNIDAD TECNOLÓGICA	3
EDUCACIÓN PARA LA SALUD		COMUNICACIÓN Y LIBERAZO		INTRODUCCIÓN EMPRESARIAL		COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL		PUBLICIDAD		PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	
APRECIACIÓN ARTÍSTICA		CREATIVIDAD E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA		TALLER DE PRÁCTICAS DOCUMENTALES		PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA PERSONAL		AUDITORÍA ADMINISTRATIVA		LEGISLACIÓN FISCAL	
DE DESARROLLO DE HABILIDADES DEL PENSAMIENTO		TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN DE CAMPO									

BIENES EXTRACURRICULARES SEMESTRES I, II, III, IV, V, VI

ORIENTACIÓN EDUCATIVA 1 HORA POR SEMESTRE CON CARÁCTER COCURIricular DURANTE LOS SES SEMESTRES

ÁREAS DE FORMACIÓN	CARGA HORARIA						TOTAL
MATEMÁTICA	5	5	5	5	5	5	30
LENGUAS Y COMUNICACIÓN	12	12	6	0	0	0	30
Ciencias Naturales	0	0	9	12	0	0	21
HISTÓRICO SOCIAL	10	9	3	6	7	0	35
TECNOLÓGICA	4	8	11	11	21	0	55
TOTAL	21	34	34	34	34	33	198

APROBADO EN LO GENERAL POR LA COMISIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL IV CONSEJO GENERAL CONSULTIVO DEL IPN, EL 10 DE AGOSTO DE 1984 Y EN LO PARTICULAR EL 18 DE JUNIO DE 1987 CON VIGENCIA A PARTIR DE AGOSTO DE 1987

Vo Bo

Ing. Rafael Esquivel Parra
 Director de Educación Media Superior
 INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

TESIS CON FALTA DE ORIGEN

59

3.2. Asignaturas de Derecho impartidas actualmente en los C.E.C. y T. en el Área o Rama de Ciencias Sociales y Administrativas.

3.2.1. Es importante destacar que la Rama de Ciencias Sociales y Administrativas solamente cubre a cuatro C.E.C. y T., a saber: C.E.C. y T. "Benito Juárez García", C.E.C. y T. "José María Morelos y Pavón", C.E.C. y T. "Ricardo Flores Magón", y C.E.C. y T. "Luis Enrique Erro Soler".

Las carreras de nivel técnico que ofrece esta Rama son 6: Contaduría, Informática, Administración, Administración de Empresas Turísticas, Comercio Internacional, y Mercadotecnia.

Es pertinente subrayar que la Rama de Ciencias Sociales y Administrativas contiene las mismas asignaturas de Formación General de todos los C.E.C. y T. con sus respectivas Optativas de Formación General, estas asignaturas son lo que podríamos llamar el tronco común. Donde ya varían es en las llamadas Básicas de Rama y en las Tecnológicas, ambas con sus propias optativas.

3.2.2. Las 6 carreras tienen como materias comunes en el bloque de Básicas de Rama: Cálculos Financieros de 2 semestres, el primero con 4 horas a la semana, el segundo con 3 horas; Contabilidad, con 3 semestres de 5 horas a la semana a partir del segundo semestre, esto es; segundo, tercero y cuarto semestres; Cálculo Integral, de un semestre con 5 horas a la semana en el quinto semestre (aclaramos que en el bloque de Formación General, se cursa en el cuarto semestre Cálculo Diferencial con 5 horas a la semana); Probabilidad y Estadística, con 5 horas a la semana en el sexto semestre; Derecho, con un escaso semestre de 3 horas a la semana en el cuarto semestre; y Derecho Mercantil, con un semestre de 3 horas a la semana en el quinto semestre. Nótese que la asignatura de Derecho que es la base de todas las ramas del derecho, se imparte en un semestre y con tres horas a la semana.

A nuestro juicio, debería darse mucha mayor relevancia a la asignatura de Derecho, ya sea aumentando otro semestre, o prolongarlo a 5 horas a la semana, por ser precisamente el cimiento fundamental no sólo de las ramas del Derecho, sino de cada una de las seis carreras, justamente por pertenecer al ámbito de las Ciencias Sociales y Administrativas.

3.2.3. A continuación pondremos de manifiesto las asignaturas filiales o relacionadas con el Derecho en cada una de las seis carreras, en la inteligencia de que todas llevan un solo curso de Derecho y otro de Derecho Mercantil con 3 horas a la semana, como ya antes lo señalamos.

La carrera de Técnico en Comercio Internacional cuenta con las asignaturas de Régimen Legal del Comercio Exterior con un curso de 4 horas a la semana en el quinto semestre; Legislación Aduanera en el quinto semestre con 3 horas a la semana, y las asignaturas propias de la carrera marcadas en su mapa curricular.

La carrera de Técnico en Contaduría cuenta con 3 cursos de Legislación Fiscal I, II, y III, cada uno de 3 horas a la semana en los semestres tercero, cuarto y quinto respectivamente, más Derecho Laboral de un curso de 3 horas a la semana en el quinto semestre, además de las asignaturas que exige su especialidad.

La carrera de Técnico en Administración sólo contiene la asignatura de Legislación Fiscal con 3 horas a la semana como Optativa Tecnológica, las demás asignaturas están dirigidas a la propia especialidad y nada tienen que ver con el Derecho.

La carrera de Técnico en Administración de Empresas Turísticas, en relación con el Derecho, únicamente contiene la asignatura de Derecho Turístico con un curso de 3 horas a la semana en el quinto semestre. Las restantes asignaturas son específicas de la carrera.

Las carreras de Técnico en Mercadotecnia y Técnico en Informática no tienen ninguna asignatura relacionada con el Derecho en el bloque de materias de Formación General, ni en el bloque de asignaturas Tecnológicas, ni en sus Optativas correspondientes, únicamente se cursa Derecho en un semestre con 3 horas a la semana en el cuarto semestre, y Derecho Mercantil en el quinto semestre, con 3 horas a la semana, al igual que las cuatro carreras de la propia área o Rama.

Finalmente advertimos que en este somero esbozo, nos hemos referido exclusivamente a las asignaturas de Derecho y sus filiales, solamente de la llamada Rama de Ciencias Sociales y Administrativas, que se cursan únicamente en cuatro C.E.C. y T., porque como veremos, en las otras dos Ramas que abarcan los once C.E.C. y T. restantes, no figura ninguna materia de Derecho.

3.3. Ausencia de la enseñanza del Derecho en once Centros de Estudios Científicos y Tecnológicos de Ciencias Físico Matemáticas y Médico Biológicas.

3.3.1. De las 32 carreras técnicas del nivel medio superior que ofrece el I.P.N., sólo 6 de ellas por pertenecer a la Rama de Ciencias Sociales y Administrativas, en sus planes de estudio contienen la asignatura de Derecho y algunas que se relacionan con esta disciplina eminentemente formativa, sin embargo las otras 26 carreras pertenecientes a las ramas

de Ciencias Físico Matemáticas y Ciencias Médico Biológicas no existe alguna asignatura que aborde las más mínimas nociones de los valores jurídicos. Esta situación nos lleva a pensar que quienes hicieron los planes de estudio consideraron que la ciencia y tecnología nada tienen que ver con el Derecho ni con los valores humanos, lo cual quiere decir que en el I.P.N. se puede ser ingeniero, arquitecto, médico o biólogo sin tener siquiera un conocimiento elemental de las normas y leyes jurídicas que nos rigen.

3.3.2. La rama de Ciencias Físico Matemáticas abarca a nueve C.E.C. y T, a saber: "Gonzalo Vázquez Vela", "Miguel Bernard Perales", "Estanislao Ramírez Ruiz", "Lázaro Cárdenas del Río", "Cuauhtémoc", "Narciso Bassols García", "Juan de Dios Bátiz Paredes", "Carlos Vallejo Márquez" y "Wilfrido Massieu Pérez". A la rama de Ciencias Médico Biológicas pertenecen los C.E.C. y T. "Miguel Othón de Mendizábal" y "Diódoro Antúnez Echegaray". Aquí es pertinente acotar que el I.P.N. aparte de los 15 C.E.C. y T. cuenta con una escuela que sigue los mismos planes de estudio y conserva en lo general la misma estructura curricular, sin embargo su carácter no es propedéutico sino terminal; sus asignaturas están agrupadas al igual que los C.E.C. y T., en Formación General, Básicas de Rama y Tecnológicas, con sus respectivas Optativas, dicha escuela es: el Centro de Estudios Tecnológicos (C.E.T.) "Walter Cross Buchanan", que pertenece a la rama de Ingeniería y Ciencias Físico Matemáticas. Así pues, no son solamente 11 escuelas del nivel medio superior del I.P.N. que no cuentan con asignaturas de Derecho, sino 12⁷⁸.

3.3.3. Algunas reflexiones.

3.3.3.1. De hecho, en once escuelas de nivel medio superior del I.P.N., al no impartirse la asignatura de Derecho, se está contribuyendo por un lado, a que un gran número de egresados desconozcan que viven en un estado de derecho, ignorando las consecuencias sociales que se siguen de esta carencia, y por el otro, se les ha privado de recibir una formación más integral. Pero ¿qué se entiende por *formación integral*? Y ¿qué hacer para que los C.E.C. y T. reciban los beneficios de una formación integral más completa y acabada, acorde con los fines de la propia institución?

A reserva de examinar con mayor profundidad el concepto de *formación integral* en el Capítulo 5, primer subtema del mismo capítulo, nos permitimos acotar brevemente algunas consideraciones.

⁷⁸ Para tratar este capítulo, se consultaron los planes curriculares oficiales de las tres ramas de conocimiento del nivel medio superior del I.P.N. que distribuye a los C.E.C. y T. la Secretaría Académica a través de la Dirección de Educación Media Superior del propio Instituto.

- **Formación integral:** *"Es la acción de desarrollar especialmente en los jóvenes, los valores humanos: inteligencia, conciencia moral y sentido social"*⁷⁹.

La *formación integral* se caracteriza por ayudar a formar individuos críticos, creativos, responsables, útiles a su medio ambiente social y natural, con sentido ético y de servicio social, en una palabra, su función radica en desarrollar integralmente la personalidad del individuo, capacitándolo tanto para la vida social, como para continuar sus estudios profesionales. Sobre la formación de la personalidad, el maestro Antonio Caso afirma lo siguiente: *"Juzgo que la ley suprema de la educación es el respeto a la personalidad de quien se educa"*⁸⁰. Y respecto al papel que deben desempeñar las instituciones de educación, sus palabras son contundentes: *"Concibo, pues, claramente, las instituciones de educación, como sitios de información intelectual y moral sistemática, como repertorios o bibliotecas que ofrezcan buenos datos y premisas útiles al espíritu; y creo con firmeza que, cuanto no se ajuste a esta concepción, corrompe la esencia de la escuela para convertirla en penitenciaría, cuartel, convento o laboratorio..."*⁸¹. Es evidente que el maestro Caso utiliza la palabra *información* en su etimología, como *formare-in*, esto es, *formar desde adentro*, no de la superficie; por *moral*, lo que muchos entienden por código ético, por *sistemática*, al todo integral de la formación, y por *repertorio*, al conjunto ordenado de conocimientos suficientes y necesarios, no a que la educación se reduzca a un estéril enciclopedismo. En cuanto a la segunda parte del texto, sus conceptos encajan perfectamente con lo que se vive en la mayoría de los C.E.C. y T., y esto sucede porque en buena medida su educación está centrada en la ciencia y tecnología. Aquí cabe recordar nuevamente al maestro Antonio Caso, quien nos advierte que: *"los jóvenes que sólo educación científica reciben, tienen que convertirse a fortiori, en nimios calculadores egoístas, sistemáticamente egoístas"*⁸², lo cual atenta contra la esencia social del hombre: *"Sólo el hombre desempeña un papel como ser sociable. De aquí la denominación de persona, que significa, precisamente, el desempeñar un papel, como lo desempeñan los actores en el teatro. De la misma manera, el hombre, como unidad social, desempeña un papel, siempre, en la historia"*⁸³.

Pues bien, al analizar detenidamente la filosofía del I.P.N. y en concreto los principios educativos de su enseñanza media superior, encontramos que reiteradamente se insiste en que su educación debe ser *integral*, pero en ningún documento aparece la más mínima noción de dicho concepto, el resultado es que en 32 de sus planes de estudio, la *formación integral* es interpretada al arbitrio y sin bases sólidas.

⁷⁹ *Enciclopedia Ciencias de la Educación*, Ed. Euroméxico, S.A. de C.V., Colombia, 2000, p. 213.

⁸⁰ CASO, Antonio. *Antología Filosófica*, Prólogo de Samuel Ramos, Selección de Rosa Krauze de Kolteniuk, UNAM, 1957, p. 163.

⁸¹ *Idem*, p. 165.

⁸² *Idem*, p. 162.

⁸³ *Idem*, pp. 170, 171.

Cierto es que sus planes de estudio contienen algunas asignaturas de carácter humanístico, pero en forma desorganizada, sin tomar en cuenta las normas curriculares desprendidas de la doctrina de su bachillerato, como la orientación del quehacer educativo hacia el conocimiento de la realidad social y nacional, y la formación de una disciplina intelectual que dote al alumno de un espíritu científico pero con vocación social. Tampoco sus programas de estudio toman en cuenta qué se quiere del alumno, el por qué, el para qué, el cuánto y el cómo debe enseñarse y aprenderse para que los programas cumplan con sus funciones instrumentales. A decir verdad, da la impresión de que se trata de medio cumplir, porque si sometemos a una evaluación curricular sus planes y programas de estudio, encontramos que las escasas materias humanísticas, son estimadas como secundarias o de relleno, lo cual es incongruente no sólo con lo que es una formación integral, sino también con la filosofía y los principios educativos de la institución, y las disposiciones normativas que la regulan.

- **¿Qué hacer para que los alumnos de los C.E.C. y T. reciban una formación integral?** Aunque el problema es complejo pero urgente, se sugiere lo siguiente:

1.- Que el I.P.N. como institución del Estado acate íntegramente las normas y disposiciones establecidas por el Estado y por la misma institución. Sin embargo, para que esto suceda, el I.P.N. como organismo social, tiene que empezar con toda energía, pero también con justicia, a reorganizarse internamente y renovar sus valores ético-jurídicos. Sólo así se podría erradicar la simulación, la parcialidad y la subcultura. No sin razón el maestro Leandro Azuara advierte que: *"Dentro del sistema social encontramos un conjunto de minorías que son portadoras de sus propias subculturas. Ahora bien, esto significa que no comparten, los individuos, en tanto miembros de esas minorías la cultura total del sistema social"*⁸⁴. Y más adelante sostiene: *"Para que las organizaciones sociales tengan éxito se necesita que contengan mecanismos para coordinar la actividad de sus miembros, de tal suerte que para que se logre a través de ellos una adecuada regulación del desempeño de las funciones tienen que disponer de medios para controlar la conducta antinormativa de sus miembros, con la finalidad de defender a la organización de las amenazas crónicas que la atacan y para asegurar la continuidad de sus principios de organización y de la organización considerada en sí misma"*⁸⁵.

2.- Que el I.P.N. rompa con el chauvinismo que lo ha caracterizado, y que se asesore de expertos en educación, sociología, Derecho, psicología, etc., esto serviría como garantía y apoyo para reorientar científicamente la educación impartida en su bachillerato y consecuentemente se fortalecería de mejor manera la formación integral de sus educandos.

⁸⁴ AZUARA PÉREZ, Leandro. *Sociología*. 17ª ed., Ed. Porrúa, México, 1998, p. 78.

⁸⁵ Idem, p. 78.

3.- Que en el proceso de reorganización se reconozcan como curriculares las asignaturas de educación física y educación estética (actualmente apreciación artística), así como la inclusión de la asignatura de geografía.

4.- Que se incorpore en todos los planes de estudio la asignatura de Derecho, materia eminentemente formativa.

5.- De los cuatro puntos anteriores, el primero y el segundo son de carácter esencial, el tercero está sujeto a la revisión curricular, y el cuarto vendría a reforzar la formación integral.

3.3.3.2. Sin tener la presunción de haber agotado el tema de la formación integral, reflexionaremos a continuación sobre algunos aspectos de carácter social. El siguiente texto de Don Antonio Caso, nos puede ayudar a comprender en buena medida el por qué del deterioro de la educación media superior del I.P.N.: "*La civilización tiende a declinar por dos causas: su propio y creciente peso y el empobrecimiento de su base humana*"⁶⁶. El I.P.N., al igual que otras dependencias gubernamentales como PEMEX y la Cía. De Luz, no son más que el reflejo de una equivocada y decadente política social, que ha olvidado casi por completo su misión altamente social, acarreado las consecuencias sociales negativas que todos conocemos, contribuyendo así al subdesarrollo y la dependencia económica. Nosotros consideramos que los momentos de cambios sociales y democráticos que actualmente vive nuestro país, son propicios y favorables para que el I.P.N. como institución educativa se convierta nuevamente en un agente del cambio social, tal y como lo fue en su origen, no olvidemos que así lo manifestó el general Lázaro Cárdenas el 12 de enero de 1937 en el Palacio de Bellas Artes, cuando dio a conocer públicamente la creación del I.P.N. y sus objetivos.

Por último, si vivimos en un régimen democrático, la escuela pública, como lo es el I.P.N., debe ser congruente con el carácter social de la democracia, así lo contempla Paciano Feroso Estébanez: "*La escuela de una sociedad democrática, tiene como objetivo el desarrollo y crecimiento del individuo y su adaptación a la sociedad... La escuela ha de ser democrática, porque como institución social, capacita para resolver situaciones vitales reales, y éstas son democráticas*"⁶⁷.

⁶⁶ CASO, Antonio. *Sociología*, 3ª ed., Publicaciones Cruz O., S.A. México, 1990, p. 107.

⁶⁷ FEROSO ESTÉBANEZ, Paciano. *Teoría de la Educación*, 3ª ed., Ed. Trillas, México, 1990, p. 32.

CAPÍTULO 4.

CONSECUENCIAS SOCIALES DERIVADAS POR LA AUSENCIA DEL ESTUDIO DEL DERECHO EN LA FORMACIÓN INTEGRAL DEL EDUCANDO.

En el presente capítulo expondremos las graves consecuencias que repercuten en forma decisiva en la educación integral del individuo, la familia y la vida social, por la ignorancia del derecho y sus valores. Cualquiera que sea el nivel de estudios y la carrera estudiada, el educando necesita información y práctica de las leyes, del respeto a sí mismo y a los demás, del conocimiento de sus derechos y deberes, de sus garantías individuales y de los valores humanos y jurídicos. Hablamos de valores, porque si bien la educación es laica, esto no quiere decir que se debe impartir una educación sin valores. Se trata de introducir al educando en el campo de los valores jurídicos y acercarlo al complejo fenómeno del comportamiento legal y hacerle conciencia que dicho comportamiento está despojado de teorías abstractas, y que necesariamente tienen que ver con su vida diaria, como sujeto y objeto del derecho.

Por otra parte, debemos reconocer que en gran medida la causa de la crisis de nuestro tiempo está precisamente en el desconocimiento y ausencia de los valores que ennoblecen la dignidad del hombre, el resultado es que hoy en día se quiere volver justo lo injusto, legal lo ilegal, y bueno lo malo, pero por fortuna los valores no dependen de caprichos, ni de gustos ni de modas.

Finalmente el joven bachiller tiene derecho a una educación integral, que no debe reducirse a un adiestramiento puramente técnico con el afán de solucionar en parte la necesidad de introducirlo al mercado de trabajo.

4.1. En lo individual como persona.

4.1.1. Uno de los errores más graves que se cometen no sólo en la educación oficial, sino en la educación familiar, es el de ignorar qué es el ser humano y cuál es su propia naturaleza como persona. Los profesores argumentan que este concepto no lo enseñan porque no se los exige ningún programa, y los padres de familia parten del falso supuesto que sus hijos lo aprenderán en la escuela, y así es como se cierra el círculo vicioso. Las consecuencias saltan a la vista, tenemos millones de jóvenes acomplejados, carentes de autoestima, de libertad y de dignidad, por tal motivo, se convierten en víctimas del ambiente social nocivo, títeres en manos de los que los rodean, esclavos de sus propios instintos y sentimientos. De esta manera nuestra realidad de personas se ha esfumado casi por completo en nuestra cultura y en la sociedad. Los jóvenes estudiarán podrán saber de matemáticas, química, física y tecnología, pero les está vedado el saber qué son ellos como persona, cuáles son sus garantías individuales, qué derechos y obligaciones

tienen como ciudadanos, qué es una persona jurídica; pues bien, todo esto se aprende precisamente en los temas del programa de Derecho, porque como hemos dicho, el sujeto y el objeto del derecho es el hombre, la persona humana.

4.1.2. El tema de la persona humana ha sido de vital importancia para autores, pensadores, sociólogos, científicos y filósofos como Santo Tomás de Aquino, Manuel Kant, Max Scheler, Descartes, Mounier por citar algunos.

A manera de muestra veamos lo que dicen sobre la persona algunos de ellos: Literalmente Santo Tomás expresa que: "*Persona significa lo más perfecto que hay en toda la naturaleza, o sea el ser subsistente en la naturaleza racional*"⁸⁸. Y también acepta lo que afirma Boecio cuando dice que la persona se define como "*una substancia individual de naturaleza racional*"⁸⁹. Santo Tomás acepta y justifica que la persona es una substancia individual de naturaleza racional, esto quiere decir que la persona tiene el completo dominio de sus propios actos, además, que subsiste en una naturaleza, o sea, que posee una esencia completa, dotada de entendimiento y libre voluntad. Por lo tanto, la persona es un sujeto responsable de sus actos.

Para René Descartes, la conciencia es la que determina a la persona, insiste en que el elemento psicológico es lo fundamental en la persona, de tal manera que la conciencia del yo pensante es la *conditio sine qua non*. El hombre para Descartes es un ser que consta de dos partes: conciencia y extensión, pero esta última no la conocemos, pues según él, se duda de su existencia. Como vemos, ya no es el hombre concebido por Santo Tomás como una unidad substancial, como un todo integral de alma y cuerpo.

Descartes parte de la duda llamada metódica, porque la considera como un medio para llegar a la certeza. Su planteamiento es el siguiente: yo puedo dudar de todo, pero de lo que no puedo dudar es de que dudo, de esto tengo la absoluta certeza, y esto lo veo claro y distinto. "*En efecto, puedo engañarme en todo, pero para engañarme debo existir yo que me engaño, yo que pienso que me engaño; si dudo, pienso y si pienso, existo: cogito ergo sum. Así, pues, yo soy una cosa que piensa: ego sum res cogitans. Mi ser consiste en mi pensar, en "tener conciencia de mí mismo", prescindiendo del contenido del acto de pensar, el cual, puede también no existir del todo, sin que sea puesta en duda la existencia de mi pensar*"⁹⁰. Por consiguiente, para Descartes el pensamiento es la esencia del yo personal; las voliciones, los deseos, etc., son consecuencia del pensamiento, de la conciencia del yo. En una palabra, reduce a la persona a la conciencia, al pensamiento.

⁸⁸ AQUINO, Tomás de. *Suma Teológica*, I, q, 29 a.3.

⁸⁹ Ibidem.

⁹⁰ SCIACCA, Michele Federico. *Historia de la Filosofía*, Editorial Luis Miracle, S.A., 4ª. Ed., España, 1962, p.317.

Manuel Kant afirma que: "los seres racionales llámense personas porque su naturaleza los distingue como fines en sí mismos, esto es, como algo que no puede ser usado meramente como medio. Este fin no tiene valor absoluto, la naturaleza racional existe en sí mismo, mientras las cosas tienen precio, las personas tienen dignidad"⁹¹.

Max Scheler sostiene que la persona es: "La unidad de ser concreta y esencial de actos de la esencia más diversa, anterior a todas las diferencias esenciales de los actos de percepción exterior e íntima: sentir, amar, odiar, etc... En otras palabras, el ser persona fundamenta todos los actos esencialmente diversos. La persona es la forma única de la existencia del espíritu"⁹². Para Scheler el mundo existe sólo en relación con la persona, cada persona individual tiene un mundo individual. Los microcosmos son parte de un macrocosmos, a este macrocosmos corresponde la persona divina. El Dios personal es requerido por la idea de un mundo único y total.

El concepto de persona de Emmanuel Mounier es el siguiente: "La persona es un ser espiritual constituido como tal por una especie de substancia por su adhesión a una jerarquía de valores adoptados libremente, asimilados y vividos a través de un comportarse responsable y de constante conversión"⁹³.

Finalmente y en consonancia con el doctor Luis Jorge González en su libro, *Excelencia Personal: Valores*, sostenemos que: "el ser llamado persona es lo más específicamente humano, vale para todos los hombres porque reviste las siguientes características: a). Es un ser que tiene una capacidad autorreflexiva y crítica, b). Aparece como un ser único, irrepetible e insustituible, capaz de relacionarse con los demás al desarrollar su responsabilidad, su libertad y sus capacidades de amar o de odiar"⁹⁴. En efecto, cada humano al tener la capacidad de autoconciencia reflexiva, adquiere un sentido crítico, que le permite diferenciar lo bueno, lo malo y lo mejor, y además cómo debe hacerlo para aumentar el valor propio y ajeno. El que este ser sea único significa que cada quien es merecedor de justicia y respeto, precisamente por ser irrepetible, individual e insustituible.

Son tan bastos y profundos los conceptos que se han vertido sobre la persona humana, que no sería posible sintetizarlos en tan breve espacio, sin embargo, pensamos que lo anteriormente expuesto, sirva como mínima muestra para reconocer que el tema de la persona humana sea tratado con gran seriedad en todo programa de derecho, puesto que es el valor máximo que pueda existir. Es por esta razón que autores de filosofía del derecho de reconocido prestigio, al tratar el tema de la persona jurídica incluyen el de persona, pero hacen la

⁹¹ CASTRO, Eusebio. *Ética*, Edición particular, Distribuidora Porrúa, México, 1969, p. 107.

⁹² *Idem*, p. 52.

⁹³ GARCÍA, Marcos Manuel. *Curso de Historia de la Filosofía*, Editorial Alhambra, España, 1984, p. 354.

⁹⁴ GONZÁLEZ, Luis Jorge. *Excelencia Personal: Valores*, Editorial Font, México, 1991, p. 32.

distinción entre uno y otro concepto, así por ejemplo Hans Kelsen al referirse a la persona jurídica nos dice que: "*Ésta sólo existe en cuanto "tiene" deberes y derechos*"⁹⁵. Oscar Morineau declara que: "*Es persona jurídica el ente capaz de adquirir derechos y deberes, de ejercitarlos y cumplirlos, de modificarlos y transmitirlos y extinguirlos*"⁹⁶. Lo anterior nos lleva a pensar que la persona es el género, el carácter jurídico es la diferencia específica, y la persona jurídica es la especie. En la persona jurídica se pueden distinguir por un lado a la persona física y por otro a la persona moral o colectiva. Hans Kelsen define a la primera de la siguiente manera: "*El concepto de persona física o natural no es otra cosa que la personificación de un complejo de normas jurídicas. El hombre, como hombre individualmente determinado, es sólo el elemento que constituye la unidad en la pluralidad de esas normas*"⁹⁷. Al tratar a la persona moral el mismo autor sostiene que: "*Ésta se define usualmente como un grupo de individuos tratados por el derecho como una unidad, es decir, como una persona que tiene derechos y deberes distintos a los individuos que la componen*"⁹⁸.

Finalmente el Código Civil en el Art. 22, refiere cómo se adquiere la capacidad jurídica de las personas físicas, y en el Art. 25, establece quiénes son las personas morales.

En suma, el alumno debe tener claras las nociones de persona y persona jurídica, ya sea física o moral, porque conociendo estos conceptos podrá ejercer con propiedad sus derechos y obligaciones, ya sea como persona simplemente o como persona jurídica.

4.2. En lo familiar.

4.2.1. Para abordar este subtema seguiremos el siguiente orden: expondremos algunos conceptos en torno a la familia y destacaremos los aspectos jurídicos medulares que un estudiante de nivel medio superior debe aprender con relación a la familia. En segundo lugar presentaremos las consecuencias más impactantes que repercuten y afectan la convivencia en familia cuando no tienen la menor idea de sus derechos y obligaciones dentro del núcleo familiar.

4.2.1.1. Santo Tomás define a la familia como: "*Un grupo de personas que practican la mutua ayuda cotidiana, haciendo frente, de consuno, a las necesidades corrientes de la vida, comiendo en la misma mesa y calentándose a la misma lumbre*"⁹⁹. Para algunos seguidores de Santo Tomás, la familia, también llamada sociedad doméstica,

⁹⁵ KELSEN, Hans. *Teoría del Derecho y del Estado*, Trad. de E.García Máynes, UNAM, México, 1988, p. 111.

⁹⁶ MORINEAU, Oscar. *Estudio del Derecho*, Ed. Porrúa, S.A., México, 1953, p. 165.

⁹⁷ KELSEN, Hans, Op. cit, p.112.

⁹⁸ Idem, p. 113.

⁹⁹ Cfr. AQUINO, Santo Tomás de. 2^a.2^a, q.154, a.2; Supp, q.41, a.1; q.65, a.1.

presenta dos aspectos: la sociedad conyugal entre esposos, y la sociedad paterna entre padres e hijos. El estado de matrimonio o sociedad conyugal, *"Es la unión moral, estable, del hombre y la mujer con vistas a la generación y educación de los hijos, así como el apaciguamiento de la concupiscencia y a la mutua asistencia física y moral"*¹⁰⁰. En tal virtud, los esposos se deben guardar justicia, fidelidad y asistencia mutua.

La sociedad paterna abarca, además de los esposos, a los hijos, y su finalidad es asegurar la educación de los hijos, el desarrollo físico, intelectual y moral adecuado a su edad y a su condición social.

4.2.1.2. Sara Montero Duhalt en su obra *Derecho de Familia*, nos dice que: *"La familia es el grupo humano primario, natural e irreductible, que se forma por la unión de la pareja hombre-mujer"*¹⁰¹. Y añade que el carácter biológico de la unión sexual y la procreación, dan por resultado lo que se conoce como familia. Pero estos elementos no son suficientes porque: *"Para que la pareja pueda considerarse por sí sola como familia, se requieren dos elementos añadidos a la unión sexual: la permanencia más o menos prolongada y la cohabitación"*¹⁰². En sentido estricto, la familia llamada nuclear o conyugal, está compuesta por el hombre, la mujer y los hijos, y en sentido extenso, la autora nos dice que: *"Por lo que hace a nuestro derecho, constituyen familia los cónyuges, los concubinos, los parientes en línea recta ascendente y descendente sin limitación de grado, ya sean surgidos dentro o fuera del matrimonio, los colaterales hasta el cuarto grado, los afines, y el adoptante y el adoptado entre sí"*¹⁰³.

En cuanto a las funciones propias, aunque no exclusivas, la familia es reguladora de las relaciones sexuales, de la reproducción de la especie, de la economía familiar, de la función educativa y socializadora y de la función afectiva.

4.2.1.3. Ignacio Galindo Garfias nos ofrece los siguientes conceptos de familia: *"La familia es un núcleo de personas, que como grupo social, ha surgido de la naturaleza y deriva primordialmente del hecho biológico de la generación"*¹⁰⁴. Esta acepción la podemos catalogar como primigenia, dado que dicho grupo social ha tenido una constante evolución, hasta convertirse en una auténtica institución influida por la cultura, así surge una definición, más acorde a

¹⁰⁰ COLLIN, Enrique. *Manual de Filosofía Tomista*, Tomo II, Luis Gili, Editor, España, 1951, p. 318.

¹⁰¹ MONTERO DUHALT, Sara. *Derecho de Familia*, Ed. Porrúa, S.A., México, 1987, p.2.

¹⁰² *Ibidem*.

¹⁰³ *Ibidem*, p. 3.

¹⁰⁴ GALINDO GARFIAS, Ignacio. *Derecho Civil*, Ed. Porrúa, S.A., México, 1976, p.413.

nuestros tiempos: *"La familia es el conjunto de personas, en sentido amplio (parientes) que proceden de un progenitor o tronco común; sus fuentes son el matrimonio, la filiación (legítima o natural) y en casos excepcionales la adopción (filiación civil)"*¹⁰⁵. Tanto la relación conyugal, como la paterno filial y la de parentesco colateral, genera estrechos y diversos vínculos sentimentales, morales, jurídicos y de mutua ayuda, mismos que forman parte del derecho objetivo, para afianzarlos y reafirmarlos, reconociendo y protegiendo los deberes, las obligaciones, los derechos y las facultades de los miembros de la familia. El derecho interviene para fortalecer a la familia como grupo social y para permitir que cumpla su función social con el mayor sentido de responsabilidad social (paternidad responsable), que es la formación y educación adecuada y sana de sus hijos.

- 4.2.1.4. En atención a la necesidad de proteger y fortalecer a la familia, nuestra Constitución establece en el Art. 4º párrafos 3º, 4º y 8º lo siguiente: *"El varón y la mujer son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia."*

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos.

Es deber de los padres preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental".

De igual manera el Código Civil se ocupa de tan importante grupo social, al grado que le dedica casi todo el Libro Primero. A manera de muestreo, ofrecemos los temas de algunos de sus títulos y capítulos: Del matrimonio, De los derechos y obligaciones que nacen del matrimonio, del contrato de matrimonio con relación a los bienes, De la sociedad conyugal, Del parentesco, de los alimentos y de la violencia familiar, De la paternidad y filiación, De los hijos del matrimonio, De la tutela, De la emancipación y de la mayor edad, Del patrimonio de la familia.

- 4.2.1.5. Tanto la Constitución como el Código Civil acusan evidentemente una gran responsabilidad, al ocuparse de la familia, y no podría ser menos, ya que es el núcleo social básico en la formación del ciudadano.

Por lo expuesto anteriormente, nosotros pensamos que lo menos que podemos hacer por nuestros estudiantes, es ayudarles a comprender cuáles son sus derechos y obligaciones jurídicos como hijos y como futuros padres de familia, qué es la patria potestad, cuáles son sus límites, por qué tienen derecho a la educación, etc. Si nosotros habilitamos a los alumnos en el estudio de estos

¹⁰⁵ Ibidem.

temas, se podrían mitigar en parte, las consecuencias negativas que actualmente padecen, como: la desintegración familiar, el abandono de los padres, la responsabilidad paterna y la violencia familiar, entre otros.

Al respecto Gallindo Garfias nos expone seis principales causas que han originado la desintegración de la familia moderna: "a) *La dispersión de los miembros de una familia por necesidades de trabajo o por razones de convivencia personal.* b) *La inseguridad económica que sufren los individuos de escasos recursos por la gran producción industrial.* c) *La falta de viviendas suficientes.* d) *El control de la natalidad.* e) *La insuficiencia de recursos que puede obtener el jefe de familia*"¹⁰⁶.

Ante esta situación y otras de índole psicosocial debemos advertir a los alumnos que el Estado ha creado una serie de instituciones de seguridad y asistencia social que en parte suplen a estas deficiencias.

4.3. En lo escolar.

4.3.1. En este subtema aplicaremos el siguiente método: primero expondremos lo mínimo que deben saber los alumnos de los C.E.C. y T. en cuanto a sus derechos jurídicos, después veremos lo que necesitan conocer respecto a las normas y disposiciones que los rigen como alumnos, y finalmente reflexionaremos sobre las consecuencias negativas que se siguen por la ignorancia de los dos puntos anteriores.

4.3.1.1. El alumnado debe saber que está inmerso en un mundo normativo, situación que no depende de su voluntad, ya que desde antes de nacer, durante toda su vida y hasta que muere, se encuentra protegido y regulado por normas jurídicas. Al respecto el Art. 22 del Código Civil establece que: "*La capacidad jurídica de las personas físicas se adquiere por el nacimiento y se pierde por la muerte; pero desde el momento en que un individuo es concebido, entra bajo la protección de la ley y se le tiene por nacido para los efectos declarados en el presente código*". Más aún, en concordancia con su dignidad humana y su calidad de persona, el alumno debe ser consciente de que goza y puede ejercitar sus derechos humanos, mismos que le son inalienables, y de que vive en una sociedad organizada jurídicamente.

Al alumno no le debe ser ajeno saber que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dedica todo el Capítulo I, del TÍTULO PRIMERO, que comprende desde el Art. 1º al 29, las Garantías Individuales, entre las que se encuentran, el derecho a la educación, Art. 3º; el derecho a la libertad de expresión, Art. 6º; derecho a la libertad de imprenta, Art. 7º; derecho de

¹⁰⁶ Idem: p. 42.

petición, Art. 8º; derecho de libertad de reunión o asociación, Art. 9º; derecho a la libertad de tránsito, Art. 11; derecho a la libertad de creencias religiosas, Art. 24.

Dentro del Capítulo I, se consagra en varios artículos el derecho a la igualdad, a la seguridad jurídica, y a la propiedad en el Art. 27. Hay que subrayar que las Garantías Individuales no son absolutas y que sus límites están establecidos en la propia Constitución. Por otra parte, también es importante que el alumno sepa que existe un Código Penal, en el que se define lo que es un delito, sus modalidades, clasificaciones, penas, y las medidas que se aplican a los menores infractores; en fin, se trata de que no ignore en qué casos una conducta puede ser antisocial y por lo mismo, sancionada por la ley.

Como medidas de prevención y para que los alumnos eviten involucrarse en conductas ilícitas debido a su edad o por ignorancia, es necesario hacerles notar la gravedad que encierran acciones como el aborto, la drogadicción, la delincuencia organizada, el vandalismo, el tráfico de drogas, daños a terceros y el homicidio, por citar algunas de las más frecuentes. Y finalmente, para evitar abusos por parte de los servidores públicos, enseñarles a distinguir entre una falta administrativa y un delito.

4.3.1.2. En consonancia con lo anterior, lo menos que se puede pedir es que el alumno tenga una conciencia clara, precisa y exacta de sus derechos, obligaciones, responsabilidades y sanciones como integrante de una institución educativa como lo es el I.P.N., y para ello, es tiempo ya que las autoridades, una vez aceptado el aspirante, no sólo le den a conocer las normas que lo van a regir, sino que le aplique un examen, para asegurar su cumplimiento; no basta que el alumno haya aprobado el examen de admisión, hay que tener la seguridad de que no ignora las normas institucionales. Es indispensable advertir que las normas no son letra muerta y que se aplicarán sin distingos, ya que ellos las aceptaron libre y conscientemente al inscribirse al Instituto. Esto evitará futuros problemas, discusiones estériles, o argumentos equivocados cuando algún alumno sea sancionado.

En el caso que nos ocupa, el alumno debe estar perfectamente enterado de los derechos y obligaciones que le otorgan la Ley Orgánica, el Reglamento Interno y las disposiciones jurídico-normativas de su incumbencia. Así por ejemplo, el Art. 106 del Reglamento Interno en su fracción IV, nos dice, que es derecho de los alumnos: *"Recibir el número de clases previstos para cada asignatura o su equivalente, señalados en los planes y programas de estudio respectivos"*; la fracción V dispone el derecho a: *"Recibir información oportuna relacionada con el contenido de los planes y programas de estudio, los trámites escolares y los servicios que presta el Instituto"*; la fracción XII se refiere al derecho de petición en los siguientes términos: *"Ejercer el derecho de petición por los conductos*

debidos en forma escrita y respetuosa y obtener de las autoridades una respuesta en un plazo no mayor de 60 días naturales, excepto en el caso de requerir atención inmediata"; y la fracción XIV proporciona a los alumnos el derecho a: *"Recibir orientación del Comité de Atención de los Derechos de los Alumnos"*.

El Art. 107 establece las obligaciones a las que están sujetos los alumnos. Citaremos algunas de ellas: fracción I. *"Conocer y cumplir la Ley Orgánica, el presente Reglamento y los demás ordenamientos jurídicos y administrativos internos aplicables"*; fracción IV. *"Asistir con puntualidad a clases"*; y la fracción IX. *"Evitar cualquier acto de violencia en contra de persona o bienes dentro de las instalaciones politécnicas"*.

El Art. 108 dispone las causas de responsabilidad de los alumnos, veamos algunas de ellas: fracción V. *"Portar armas blancas, de fuego, explosivos o cualquier objeto que pueda ser usado para amenazar o producir lesiones"*; fracción VI. *"Recurrir a cualquier forma de violencia en las instalaciones politécnicas o fuera de ellas usando el nombre de la institución"*; fracción IX. *"Dañar, destruir o deteriorar instalaciones, equipos, libros, objetos y demás bienes del Instituto"*; y la fracción XII. *"Distribuir, poseer o consumir psicotrópicos o estupefacientes, así como bebidas embriagantes en las instalaciones del Instituto, o concurrir al mismo bajo la influencia de alguno de ellos"*.

Sobre las sanciones, el Reglamento Interno dedica nueve artículos, del 110 al 119. Y finalmente los artículos 120 y 121 se refieren al Comité de Atención de los Derechos de los Alumnos.

4.3.1.3. En el subtema anterior dimos un ligero esbozo de lo que los estudiantes del los C.E.C, y T. deben saber con relación a sus derechos y obligaciones en el ámbito escolar, siguiendo por el mismo camino reflexionaremos mínimamente sobre las consecuencias negativas que se siguen cuando no existe en los hechos, el menor interés por conocer las normas más esenciales en torno a la vida escolar, entre las peores consecuencias se encuentran las siguientes:

- a) Que el alumno no sabrá defender con propiedad y como lo marca la ley, al menos sus derechos humanos. Pensará que todo se arregla con violencia, haciendo paro de labores, ofendiendo a las autoridades y perjudicando a terceras personas; confundirá la libre expresión y la libertad de prensa con los insultos, calumnias, vejaciones y humillaciones; poco le importará el respeto a los derechos de los demás, al libre tránsito y a la propiedad privada.

- b) Tomará como regla universal de conducta, que puede hacer lo que le dé la gana, sin la menor responsabilidad y sin asumir las consecuencias, tal es el caso de los frecuentes abortos y del tráfico de drogas en los propios planteles. Se tomará como algo normal la drogadicción y por consecuencia, el robo y la delincuencia. Todo esto se podría mitigar si existiera una cultura jurídica en los educandos.

Por otra parte, si al alumno desde que ingresa se le exigiera aprender y practicar las normas que lo rigen como estudiante, se evitarían muchísimos problemas, como la inasistencia a clases tanto del profesor como del alumno, el desconocimiento del programa de estudios y el número de horas destinadas a su cumplimiento, el desconocimiento de los trámites escolares y servicios a que tienen derecho, la forma irrespetuosa de solicitar a las autoridades el cumplimiento de sus deberes, el vandalismo, la violencia y hasta las conductas delictivas dentro y fuera de los planteles.

4.4. En lo profesional.

4.4.1. Este subtema lo vamos a tratar de la siguiente manera: Haremos hincapié en los elementos de tipo legal, que un buen profesionista debe conocer y que le servirán para el mejor desempeño de su profesión. Acto seguido, examinaremos brevemente las consecuencias más relevantes que afectan en mayor o menor grado a nuestra sociedad, cuando la formación del profesionista careció de una cultura jurídica.

4.4.1.1. Un profesionista debe estar enterado que el Art. 5° de la Constitución prácticamente está dedicado a garantizar los derechos de los profesionistas y establecer sus obligaciones en general. Además deberá conocer que existe una Ley de Profesiones, dentro de la cual, se encuentra la Ley Reglamentaria del Art. 5° Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal. Entre los artículos más importantes destacan, a nuestro juicio, los artículos del Capítulo V *Del ejercicio profesional*, que incluye entre otros, el Art. 33, primer párrafo: *"El profesionista está obligado a poner todos sus conocimientos científicos y recursos técnicos al servicio de su cliente, así como al desempeño del trabajo convenido"*; el Art. 36, que se refiere al sigilo que debe guardar el profesionista respecto de los asuntos de sus clientes; y el Art. 42 relativo a la ética profesional que debe guardar el profesionista; los Artículos del 44 al 51, del Capítulo VI, que tratan: *De los colegios de profesionistas*; los Artículos del 61 al 73, Capítulo VIII *De los delitos e infracciones de los profesionistas y de las sanciones por incumplimiento a esta ley*; especialmente el Art. 61 que a la letra dice: *"Los delitos que cometan los profesionistas en el ejercicio de la profesión, serán castigados por las autoridades competentes con arreglo al Código Penal"*; y el Art. 62, que se refiere a la sanción penal cuando alguna persona se atribuye el carácter de

profesionista sin tener título legal o que ejerza actos propios de alguna profesión.

Nosotros pensamos que lo ideal sería que al profesionista antes de obtener su título, se le hiciera conciencia de las leyes que lo regirán como tal, independientemente del juramento acostumbrado después de haber aprobado su examen profesional.

4.4.1.2. Enseguida destacaremos las consecuencias sociales más negativas que se siguen, cuando en la formación del profesionista estuvo ausente la cultura jurídica.

Como el espacio nos lo impide sólo haremos referencia a los impactos que con más frecuencia acontecen en el terreno de la educación media superior del I.P.N.

En el ámbito del profesionista politécnico egresado de alguna rama de conocimiento, que no se ocupa de la enseñanza del derecho ocurre que muchos de ellos al no tener vocación en la profesión elegida, y por solucionar su problema económico, equivocan nuevamente su vocación, prestando sus servicios como profesor, sin tener la más ligera noción de las normas y disposiciones jurídicas establecidas por la institución, de la ética del magisterio y muchas veces hasta de los contenidos de la asignatura que imparten.

Estos profesores al desconocer sus derechos y obligaciones se convierten en víctimas de los funcionarios abusivos que, como también carecen de conocimientos jurídicos no saben que cumplir y hacer cumplir la normatividad que rige a la institución es una obligación de la autoridad y no un privilegio para beneficiar a unos cuantos, perjudicando a la mayoría, y si alguno de ellos exige el cumplimiento de sus garantías laborales, es marginado y bloqueado en su carrera académica.

Pues bien, si estos son los educadores de nuestra juventud, cuyo lema es "**La Técnica al Servicio de la Patria**", es explicable el subdesarrollo, la falta de competitividad, la deficiente calidad en la producción, etc., como ejemplos basta con enterarse de los malos manejos de PEMEX, la Cía. de Luz, y la Comisión Federal de Electricidad, por citar algunos.

Un país es grande por su educación, y ésta se adquiere en las aulas a través de la calidad, y formación de sus maestros, así como de la formación integral y también responsable de sus alumnos, cosa que no sucede en la mayoría de los planteles de educación media superior del I.P.N.

4.5. En lo laboral.

4.5.1. El alumno debe tener presente que uno de los rasgos esenciales del hombre es el trabajo, y que tarde o temprano, tendrá que ser o patrón o trabajador, por lo tanto, deberá saber en qué consiste, qué es la relación laboral, y cuáles son las leyes más generales que rigen al trabajador y al patrón.

Nosotros pensamos que no debe pasarse por alto este tema en los programas de derecho, independientemente que el alumno termine o no alguna carrera. Ello evitaría en buena parte problemas gravísimos que afectan a la economía nacional, a la producción, a la competitividad, a la calidad y hasta la dignidad humana, porque el hombre no es un mero objeto de compra-venta, ni un ser anárquico que sólo exija derechos laborales o patronales y no cumpla con sus obligaciones. Se trata también de que los trabajadores no sean usados o manipulados por líderes sindicales deshonestos. Con esto no pretendemos que el estudiante sea un experto o perito en Derecho Laboral, nada tan alejado de nuestras sanas intenciones, sino que al menos sepa dónde documentarse y ante quiénes dirigirse cuando se le presente algún problema en sus relaciones laborales.

Lo deseable es que el alumno adquiera los conocimientos básicos generales que le sirvan de herramienta indispensable, para que en su momento, pueda ejercer una vida laboral productiva y conforme a la ley.

A continuación proponemos algunos conceptos muy generales, imprescindibles en la enseñanza del derecho de este nivel:

La Constitución dedica todo el Art. 123, con sus apartados A y B, las generalidades sobre el trabajo y la previsión social. El Apartado "A" establece los principios generales de protección al trabajador particular, y el Apartado "B" se refiere a la protección de los Trabajadores al Servicio del Estado. Existen además la Ley Federal del Trabajo, Reglamentaria del Apartado "A" y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado "B". Entre otros conceptos, en estos documentos se define quiénes son los sujetos de derecho del trabajo, tales como el trabajador, el patrón, y por extensión los sindicatos, federaciones y confederaciones; las relaciones individuales y colectivas de trabajo; jornada laboral, huelga y suspensión colectiva de las relaciones de trabajo; la previsión y seguridad social; el salario mínimo y reparto de utilidades y las autoridades del trabajo y servicios sociales.

4.6. En lo social.

4.6.1. De hecho, desde el inicio de este capítulo y a lo largo de los subtemas, nos hemos referido a las consecuencias sociales negativas que se siguen cuando la formación del educando adolece de una cultura jurídica

adecuada, toca ahora conducir la problemática a los espacios que también afectan el entorno social. Para ello empezaremos por aclarar algunos conceptos de sociedad, después destacaremos el papel que desempeña el hombre como un ser eminentemente social, y por último haremos una breve referencia a las repercusiones que impactan en el ámbito social por la ausencia del estudio del derecho en la formación integral del educando.

4.6.1.1. Existen numerosas definiciones de sociedad, desde los griegos hasta nuestros días, además, por su propia naturaleza, por su constante evolución y por los diferentes puntos de vista y propósitos de cada ciencia o disciplina, el término *societal* entraña una gran complejidad, podríamos decir que no es un término que a todos les competa exactamente igual, esto es, unívocamente, sino más bien es un término análogo. Sin embargo como puntos de apoyo y para los fines de nuestro trabajo, exponemos a continuación algunas definiciones de prestigiados autores.

4.6.1.2. Si acudimos a la etimología de la palabra *sociedad*, veremos que originariamente tuvo un significado bastante genérico. La palabra *sociedad*, proviene del vocablo latino "*societas, tís, que significa asociación, reunión, participación; ésta a su vez se deriva de socius, ii, que se traduce como compañero, semejante, aliado, pariente*"¹⁰⁷. La definición etimológica nos da la idea que la sociedad es la unión más o menos mayor de personas, familias, pueblos o naciones, integrados por individuos y agrupados como semejantes.

Para Georg Jellinek, el término *societal*: "*Se aplica para expresar tanto la reunión pasajera y contingente de varias personas, cuanto el Estado, así como se le aplica a la comunidad total de los hombres. Tan frecuente es oponer Estado y Sociedad, como corriente identificarlos*"¹⁰⁸.

Lo importante de este texto radica en que el término *sociedad*, se puede predicar en forma muy amplia y de manera muy restringida, además, podemos inferir que todo Estado implica una sociedad, pero no toda sociedad es Estado.

A nuestro juicio una definición de *sociedad* más cercana a la sociología es la que ofrece Amaya Serrano: "*La sociedad es la unión durable y dinámica, entre personas, familias y grupos, mediante la comunicación de todos dentro de una misma cultura, para lograr los fines de la vida colectiva, mediante la división del*

¹⁰⁷ BLANCO GARCÍA, Vicente. *Diccionario Latino - Español, Español - Latino*, Aguilar, S.A. de Ediciones, España, 1962, p. 458.

¹⁰⁸ JELLINEK, Georg. *Teoría General del Estado*, Colección Clásicos del Derecho, Ed. Pedagógica Iberoamericana, México, 1997, p. 49.

trabajo y los papeles, de acuerdo con la regulación de todas las actividades, a través de normas de conducta impuestas bajo control de una autoridad"¹⁰⁹.

Por último, para tener mayor claridad sobre el concepto de *sociedad* agregamos la definición de Fernando de Azevedo: "*Examinada en sí misma, la sociedad aparece como un ser colectivo, de naturaleza diferente a la del ser individual, y por lo mismo que preexiste y sobrevive a los individuos, les impone normas y coerciones ineludibles en sustancia, pero incesantemente variables en sus formas, según el medio y la época*"¹¹⁰. En efecto, no es posible concebir al individuo totalmente aislado, siempre lo encontramos relacionado e influenciado por el grupo del que forma parte. El modo de pensar, de actuar, de sentir, y hasta de las ideas, depende en gran medida del medio social en que vive el individuo.

4.6.1.3. En relación con la definición anterior, no sin razón Aristóteles decía que: "*El hombre es por naturaleza un animal político o social*"¹¹¹. No cabe duda que desde el nacimiento, el hombre necesita de otro semejante para subsistir, para alimentarse, para comunicarse, etc. Todo lo recibe y lo va asimilando como suyo: el idioma, las costumbres, los valores, las normas, la religión, la educación y la cultura. Podríamos decir que el individuo es un producto social, y que en buena medida es lo que ha recibido de la sociedad, de los otros, pero hay que añadir que éstos también necesitan de él. En suma, el hombre es un ser que necesita relacionarse con sus semejantes. Sin embargo, si bien es cierto que el hombre es un ser de relaciones, también es cierto que dichas relaciones deben tender al bien común, al bien de la sociedad, pero dado que el hombre también tiene la facultad de ser libre, puede aceptar o rechazar el bien de la sociedad. Es por eso que la sociedad requiere de una unidad institucional, cuyo fin específico sea el bien común, y que se lleve a cabo mediante la participación y esfuerzo de todos los individuos que la conforman para provecho de todos, de allí que: "*Los antiguos romanos decían, donde hay una sociedad hay Derecho: ubi societas ibi ius*"¹¹². Quiere decir entonces, que la existencia de una sociedad no se explica sin un orden interno, que sea preservado mediante normas reguladoras de la conducta de los individuos, y sin la autoridad que las aplique.

4.6.1.4. Ahora bien, si los conceptos anteriores son una realidad, resulta evidente la responsabilidad social que deben asumir los encargados

¹⁰⁹ AMAYA SERRANO, Mariano. *Sociología General*, Ed. McGraw-Hill, México, 1987, p. 97.

¹¹⁰ DE AZEVEDO, Fernando. *Sociología de la Educación*, Tr. Ernestina de Champourcin, 1ª ed., Fondo de Cultura Económica, México, 1997, p.49.

¹¹¹ ARISTÓTELES. *Obras*. Traducción del griego por Francisco de P. Samaranch, La Política, Libro Primero, 1253ª. Aguilar, S.A. de Ediciones, España, 1964, p. 1414.

¹¹² VILLORO TORANZO, Miguel. *Introducción al Estudio del Derecho*, 7ª. Ed., Ed. Porrúa, S.A., México, 1987, p. 466.

de la educación en el nivel que nos ocupa, ya que en buena medida, el progreso de la sociedad está en sus manos, porque cuentan con los medios apropiados para mejorar la calidad social. No olvidemos que un país es grande por sus personas, y éstas se forjan precisamente en las aulas, mediante una auténtica formación integral.

Recordemos también que los grandes problemas sociales como la injusticia, la inseguridad y el individualismo egoísta que va contra el bien común, se forman de los pequeños problemas, por lo tanto, si podemos evitar algunas de sus causas, los efectos no serán tan perniciosos.

En la actualidad el joven egresado de los C.E.C. y T. de las ramas de Ciencias Físico Matemáticas y Ciencias Médico Biológicas, se encuentra sin los conocimientos jurídicos elementales que le permitan no ser presa de la influencia negativa de su entorno social, razón por la que las consecuencias pueden ser entre otras, subempleo, economía informal y marginación, rebelión y resentimiento, conducta desviada y delincuencia juvenil, y por ende, confusión y rechazo de los ordenamientos jurídicos.

CAPÍTULO 5. EL ESTUDIO DEL DERECHO COMO ALTERNATIVA PARA MEJORAR LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS EDUCANDOS EN LOS QUINCE CENTROS DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.

5.1. Formación integral.

5.1.1. Términos etimológicos.

La palabra *formación* proviene del latín "*formatio, nis, que significa acción de formar, de componer algo o de fabricar algo*"¹¹³. La palabra *integral* también se deriva del latín "*integer, gra, grum, cuyo significado es: entero, intacto, con rectitud, con justicia, con probidad, un todo*"¹¹⁴. De acuerdo con la etimología, *formación integral* significa el proceso de construir algo en su totalidad, sin descuidar ninguna de sus partes.

5.1.2. Concepto de *formación integral*.

En primer lugar debemos asentar que el sujeto de la *formación integral* es la persona humana, ella es el punto de partida. En efecto, *formar integralmente* significa asumirla como un todo armónico, con todas sus potencias, capacidades y valores. Es dirigirse a lo más específicamente humano, que consiste en ser persona, y precisamente por serlo, tiene la capacidad de poseer conciencia autorreflexiva y crítica; gracias a estas cualidades se puede obtener de ella un alto grado de integración orgánica.

La persona se manifiesta como un ser capaz de relacionarse con los demás y crecer en integración con ellos si desarrolla su responsabilidad, y capacidad de superación. En un estado de cosas así, darle la máxima atención a la *formación integral* de los jóvenes parece de urgencia inmediata. Se trata entonces, de proporcionar a los educandos una educación de calidad, transformadora, liberadora y competitiva. En consecuencia, toda institución educativa debe tener bajo su responsabilidad el cuidado y la evolución del educando hasta convertirlo en un hombre integral, lo debe dotar de elementos culturales, sociales, físicos, éticos, psíquicos y técnicos, que contribuyan a su formación y habilitarlo en el arte de hacer bien las cosas. Una formación que sólo atienda al adiestramiento, a la instrucción y a la simple transmisión de conocimientos no es una verdadera *formación integral*.

¹¹³ VALBUENA, Manuel. *Diccionario Latino-Español Reformado*, Imprenta de J. Claye y Cía. m Francia, 1851, p. 366.

¹¹⁴ Idem, p. 453.

5.1.3. Reflexiones breves.

Al revisar los documentos en que se sustenta el I.P.N., encontramos reiteradamente que su educación debe ser *integral*, así por ejemplo, el Programa Sectorial de Educación 2001-2006 en el punto 4, sobre la Educación Media Superior establece que "**la Educación Media Superior tendrá un carácter integral y su impartición será de alta calidad**". Y como lo vimos en el Capítulo 2, el propio Instituto en su Reglamento Interno, y a lo largo de su Programa de Desarrollo Institucional 2001-2006 (páginas 1, 10, 20, 24, 36, 45, 46, 49 y 55) en sus diferentes retos, estrategias, objetivos y metas, reconoce que la formación de sus educandos debe ser *integral*. Ahora bien, como los C.E.C. y T. están regulados por estas mismas bases, resulta evidente que su educación también deberá ser *integral* en los hechos, es por eso que la propuesta de incluir la materia de Derecho en sus mapas curriculares, vendría a dar cumplimiento en buena parte a dichas exigencias.

5.2. Nociones básicas del Derecho.

- 5.2.1. Para alumnos que se inician en el ámbito del Derecho, el estudio de las nociones mínimas representa una doble ventaja: por un lado les pueden servir como instrumento para encauzar sus relaciones cívicas y jurídicas y no estar al margen del estado de derecho, y por el otro, les pueden funcionar como un curso inicial propedéutico si quisieran profundizar en el fascinante estudio del Derecho.
- 5.2.2. Para familiarizarse con el lenguaje y conceptos propios del Derecho, nosotros pensamos que el procedimiento más rentable es el de comenzar con una visión sintética que cubra, en la medida de lo posible, los temas más generales y posteriormente seleccionar aquéllos que reporten mayores beneficios a los estudiantes en su presente vida jurídica y como futuros ciudadanos.
 - 5.2.2.1. Una visión panorámica del mundo del Derecho, abarcaría los siguientes temas generales: importancia, utilidad y beneficios que aporta el estudio del Derecho, no sólo a los jóvenes de los C.E.C. y T., sino a cualquier individuo. Ubicación del Derecho dentro del marco de las ciencias sociales y deslinde de los territorios del ser y del deber ser, así como la distinción entre los campos de las leyes naturales y sociales. Como toda ley es una norma, es conveniente abordar también el tema de las normas, su concepto, clasificación, características y la diferencia entre normas morales, religiosas, jurídicas y de trato social. Con estos elementos, se puede entrar con mayor facilidad al concepto de Derecho, sus acepciones como Derecho Positivo, Derecho Vigente, Derecho subjetivo y objetivo, y hacer conciencia de la importancia de vivir en un estado de derecho. Otro de los grandes temas es el referente a los fines y fuentes del

Derecho, porque entre otras cuestiones, se aprenderían las nociones de legislación, costumbre, jurisprudencia, acuerdos internacionales, doctrina y principios generales del Derecho. Merece especial atención el tema de la aplicación jerárquica de las normas jurídicas en los niveles federal, estatal o local y municipal, porque ello nos llevaría a conocer cuestiones tan importantes como el concepto de constitución, tratado, decreto, reglamento, normas jurídicas individualizadas, resolución administrativa, acto jurídico y resolución judicial, entre otras. Por último, como tema también general e introductorio, no debe faltar la clasificación del Derecho, para saber distinguir entre Derecho nacional e internacional y Derecho público y privado. Esta visión general del Derecho puede servir como punto de partida o introducción a temas menos generales y de interés más específico.

- 5.2.2.2. Si bien es cierto que los temas sugeridos son de carácter elemental, también es cierto que son los mínimos indispensables que deben aprender los estudiantes de los C.E.C. y T., con el fin de orientarlos hacia los senderos de una sana formación jurídica. Nuestro deseo es que estos conocimientos repercutan positivamente a lo largo de sus diversos entornos cívicos y sociales.

Los grandes temas específicos a tratar serían, a nuestro juicio, los siguientes: Derecho Público interno o nacional, Derecho Social interno o nacional, Derecho Privado interno o nacional y Derecho Internacional o externo, todos ellos con sus respectivas ramas. El desglose de cada gran tema estaría en proporción directa con la utilidad práctica e intereses de los alumnos de los C.E.C. y T., así por ejemplo, al internarse en el Derecho Constitucional, es recomendable hacer hincapié en las garantías individuales; en el Derecho Administrativo, es conveniente destacar la importancia y obligación de conocer y practicar lo dispuesto en la Ley Orgánica del propio Instituto, en el Reglamento Interno y demás disposiciones derivadas de la normatividad que rige al Politécnico; y en el Derecho Penal se sugiere subrayar la distinción entre Derecho Penal preventivo y represivo, y conocer los puntos más pertinentes sobre los menores infractores, el delito, clasificación de los delitos y reflexionar sobre algunos de los delitos más comunes.

En relación con el Derecho del Trabajo, se puede empezar con los conceptos generales, como trabajo, trabajador, patrón, jornada laboral y tratar con cierto detenimiento la Ley Reglamentaria del Art. 123 Constitucional, los sujetos del Derecho del Trabajo, las relaciones de trabajo, tanto individuales como colectivas, los sindicatos, el salario mínimo y el reparto de utilidades. Por último, es necesario abordar los requisitos legales de las huelgas y las suspensiones colectivas, señalando quiénes son las autoridades del trabajo. En la Seguridad Social los subtemas que merecen especial atención son: el propósito que persigue la seguridad social, sus instituciones, los riesgos que cubren, y las prestaciones que proporcionan a los trabajadores y derechohabientes. Para

terminar el gran tema del Derecho Social, sólo se harían breves referencias al Derecho Agrario y al Derecho Ecológico.

Respecto al tema del Derecho Privado, en el subtema de Derecho Civil, es de capital importancia detenerse a considerar los siguientes conceptos: Derecho Civil, Derecho de Personas, persona, persona física, persona moral, personalidad jurídica, derecho de familia (matrimonio, divorcio, patria potestad), los bienes y su clasificación, sucesión testamentaria y legítima; y para terminar se vería el contrato sus características y principales clasificaciones. Finalmente, para cerrar este gran tema, sólo se harían algunas reflexiones sobre el Derecho Mercantil, dado que en la práctica quien se dedica al comercio, necesariamente tiene que enterarse de las normas que regulan las actividades propias de los comerciantes y los actos de comercio.

Por lo que toca al tema del Derecho Internacional Público y Derecho Internacional Privado, valdría la pena hacer su distinción y continuar con algunos ejemplos como: los tratados y organismos internacionales, y los principios que rigen al primero, y en el segundo: nacionalidad, naturalización y la condición de extranjeros en nuestro país. El tema se terminaría examinando algunos casos relativos al conflicto de leyes.

5.3. Estructura de un programa de estudios.

5.3.1. Fundamentación.

5.3.1.1. El programa de estudios y la institución.

Los programas de estudios son documentos de carácter normativo dentro del plano institucional porque en ellos se concretan las finalidades de la institución, y justamente por su índole normativa deberán ser aprobados por las instancias académicas institucionales, son en la práctica, un medio por el cual la institución cumple con su función social de certificar los conocimientos y escolaridad de los educandos.

5.3.1.2. Las finalidades de cada institución educativa son las que determinan la estructura y contenidos de cualquier programa de estudios, de tal manera que para elaborar un programa, hay que partir de su conocimiento y comprensión. En el caso de los C.E.C. y T., las finalidades de la institución están expresadas en su doctrina del bachillerato, de allí que la estructura y contenidos de sus planes y programas, deberán estar sujetos a lo exigido por dicha doctrina. Finalmente, un programa de estudios podrá ser evaluado en la medida en que se ajuste o no, a las finalidades y principios normativos de la institución.

5.3.2. El programa y el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Un programa de estudios deberá ser una propuesta mínima elemental de aprendizaje y al mismo tiempo servirá como instrumento orientador del proceso enseñanza-aprendizaje para el maestro y el alumno.

El programa establecerá los criterios generales de la metodología de la enseñanza, la evaluación, la acreditación y la calificación, elementos institucionales para llevar a cabo la certificación. Además el programa explicará al alumno, qué se quiere de él, qué se va a obtener y con qué medios puede contar, y al maestro le servirá de guía y plan de trabajo.

5.3.3. Síntesis de los elementos de un programa de estudios¹¹⁵

- I. Datos generales de la asignatura.
- II. Introducción.
 - Ubicación en el plan de estudios.
 - Justificación de la asignatura.
 - Metodología (criterios generales).
- III. Objetivos generales del curso.
- IV. Contenido.
 - Título de la unidad.
 - Enfoque de la unidad.
- V. Criterios con fines de evaluación-acreditación.
- VI. Bibliografía básica y complementaria.

5.3.4. Los programas y las líneas curriculares generales.

El programa de estudios de cualquier asignatura debe ajustarse a las líneas curriculares desprendidas de su plan de estudios, por ejemplo el dominio de la lengua materna o el dominio de los idiomas. Otra línea curricular orientadora es la necesidad de cumplir con todas las etapas que señala el proceso de enseñanza-aprendizaje de la asignatura, procurando siempre la armonización de la teoría con la práctica. Además, es indispensable establecer una estrecha relación entre los objetivos, la organización del contenido, la metodología, la evaluación y la bibliografía, dirigiendo todo hacia un espíritu inquisitivo. Finalmente, todo programa debe sujetarse a la línea curricular que orienta el quehacer educativo hacia el conocimiento de la realidad social y nacional, pues quien no conoce su entorno y su país, difícilmente llegará a tener una actitud cívica responsable.

¹¹⁵ "Propuesta de líneas generales para el trabajo de elaboración de programas de estudio", Taller de elaboración de programas, CISE, 31 de agosto-21 de septiembre de 1987, p.9.

5.4. Programa de estudio que se propone para la materia de Derecho adaptado a las necesidades de los quince Centros de Estudios Científicos y Tecnológicos del Instituto Politécnico Nacional.

5.4.1. El programa que a continuación expondremos no responde a un afán individualista, demagógico o democratizador, sino a la urgente necesidad de crear un instrumento capaz de establecer metas y finalidades para determinar el qué enseñar y cómo enseñar la materia de Derecho en el nivel educativo que nos ocupa. Es el resultado de un quehacer en el que se tomaron en cuenta varios pareceres, opiniones y factores; se revisaron diferentes programas de estudio del Derecho de instituciones hermanas, lo que nos llevó a descubrir que existe una gran diversidad, desde simples temarios, hasta cartas descriptivas. Ante esta realidad, nos planteamos como objetivo, aportar mediante este modesto trabajo, algunas líneas generales que debe contener un programa de estudios adecuado a los requerimientos propios de los C.E.C. y T. del I.P.N. Nuestra sana intención es que este material sirva de propuesta ante las autoridades competentes del I.P.N., con el objeto de que se incluya en sus planes de estudio. La propuesta pretende homogeneizar el programa de estudio del Derecho para las tres ramas de conocimiento del nivel medio superior.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
SECRETARÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN.

ÁREA DE FORMACIÓN CURRICULAR: HISTÓRICO SOCIAL.

PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA ASIGNATURA DE:

INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO.

SEMESTRE EN QUE SE IMPARTE: 4º

CATEGORÍA DE LA ASIGNATURA: OBLIGATORIA

CARÁCTER DE LA ASIGNATURA: TEÓRICA

	TEÓRICAS	PRÁCTICAS	TOTAL
No. horas semanarias	3	0	3
No de horas al semestre	54	0	54
CRÉDITOS	6	0	6

2. PRESENTACIÓN.

a) Ubicación de la materia en el plan de estudios.

La asignatura de Introducción al Estudio del Derecho se impartirá en el 4º semestre a todas las áreas de formación curricular del nivel medio superior del Instituto Politécnico Nacional, como materia de formación general integral de tipo humanístico.

b) Exposición de motivos y propósitos generales del curso.

El programa de Introducción al Estudio del Derecho cumple con las finalidades de la doctrina del bachillerato del I.P.N., que conforman el perfil del egresado. Además contiene los conocimientos mínimos indispensables; las aptitudes, las habilidades, las actitudes y los valores necesarios que contribuyen a la formación integral del educando.

La asignatura de Introducción al Estudio del Derecho es congruente con la doctrina del bachillerato del Instituto Politécnico Nacional porque:

- 1.- El conocimiento y aplicación del Derecho es un instrumento indispensable en el ejercicio de toda actividad ciudadana.
- 2.- El cultivo de las normas y leyes que nos rigen es un poderoso auxiliar para discernir las obligaciones y derechos que adquirimos por el mismo hecho de ser un ente social.
- 3.- Es un instrumento extraordinario para sembrar en el alumno las condiciones que permitan, junto con las demás asignaturas humanísticas, orientar las relaciones concretas de la vida social cotidiana.
- 4.- La independencia económica, científica, tecnológica, cultural y política, y el progreso social de la nación, no se entienden sin el conocimiento y aplicación de las leyes que nos rigen.
- 5.- Las funciones sustantivas del I.P.N., como la docencia, la investigación científica y tecnológica, y la difusión de la cultura no se pueden cumplir cabalmente si los educandos no cuentan con los conocimientos básicos del Derecho.
- 6.- Por su propia naturaleza, el Derecho proporciona los elementos para emitir juicios de valor acertados, y realizar acciones que sean congruentes con la definición de un comportamiento por el que libre y conscientemente haya optado el individuo, que es el sujeto del derecho.

7.- La reflexión sobre las normas jurídicas permite que los educandos desarrollen sus capacidades intelectuales en la toma de decisiones y asumir una conducta responsable ante la comunidad y ante sí mismos.

8.- Con el estudio del Derecho se cobra conciencia de que el hombre se realiza como tal, de asumir decisiones comprometidas con sus valores, en situaciones concretas como estudiante, como ciudadano y como ser social.

9.- Por el conocimiento y la práctica de los valores jurídicos, el individuo toma conciencia de la responsabilidad y el compromiso que tiene frente a los demás, al hacer uso de una libertad responsable.

- Las causas principales o motivos que fundamentan el presente programa se fincan en el hecho de que el alumno aún antes de nacer, durante toda su vida y después de su muerte, está regulado y protegido por normas jurídicas en concordancia con su dignidad humana y su calidad de persona. Además, el alumno como persona y como sujeto de derecho debe conocer, gozar y ejercitar en su entorno cotidiano, sus derechos humanos, así como sus obligaciones, y al mismo tiempo, descubrir los valores que sustentan el orden jurídico. El hombre es un ser que no puede vivir aislado de la sociedad, necesita convivir con otros hombres, pero dicha convivencia, requiere del orden jurídico, del Derecho, cuyas normas regulan coercitiva, bilateral, heterogénea y externamente su conducta, todo ello con miras a defender sus bienes, derechos e intereses jurídicos ante los otros hombres, a la vez que le impondrá derechos y obligaciones para con sus semejantes, a quienes debe respetar junto con sus bienes, sus derechos e intereses jurídicos. Es claro que el alumno no debe ignorar que vive en un país de leyes, en un estado de derecho, en donde él mismo, su familia, sus maestros, las mismas autoridades y la sociedad en general, sólo deberán realizar jurídicamente, aquellos actos a los que están facultados constitucional y legalmente sin afectar los intereses de los demás.

Con el programa se pretende que al final del curso, el alumno adquiera plena conciencia de la urgente necesidad de conocer las normas básicas del Derecho y saber aplicarlas en su vida cotidiana. Esto es natural porque el alumno como persona, se encuentra inmerso en un mundo de reglas diversas que rigen su comportamiento ante otras personas, con el fin de lograr la convivencia social, el bien común y el orden jurídico. Además, otro de los propósitos del perfil del egresado, tiene como finalidad que el estudiante se percate de que una sociedad sin normas ni leyes, es una sociedad donde impera la barbarie, y que una sociedad con leyes y normas, pero que no se cumplen, ya sea por desconocimiento o por negligencia, es una sociedad en donde impera el desorden, la simulación y el subdesarrollo en todos los niveles. Y finalmente, el alumno sabrá que las normas y leyes del Derecho tendrán que acatarse forzosa e inexorablemente, so pena de recibir sanciones por parte del Estado.

Ejes conductores.

El presente programa consta de dos cuestiones básicas: Una de tipo metodológico y otra de carácter cognoscitivo. La primera, se diseñó con el fin de liberar al alumno de cargas excesivas fuera del aula de clase y dotarlo de elementos que proporcionan la constante interacción maestro-alumno, el espíritu de autoaprendizaje y de investigación. La segunda cuestión, alude a los contenidos programáticos. Sobre este punto, se han seleccionado los conocimientos mínimos indispensables que debe conocer y practicar un alumno que desea continuar sus estudios en alguna escuela superior, o dedicarse a cualquier actividad en el campo social y productivo.

Conocimientos.

Como el Derecho pertenece al campo de las ciencias humanísticas en el Politécnico, el alumno tendrá que distinguir entre la materia o contenido de las leyes, normas, principios y valores jurídicos, que pueden ser de índole muy diversa, de asuntos muy diferentes, y la forma que es el modo como se relacionan entre sí los diferentes elementos que hacen posible toda ley, norma, principio, valor jurídico, etcétera, llegando así a descubrir los paradigmas en que se fundamenta el quehacer del Derecho. El alumno entonces, deberá identificar las estructuras legales para garantizar su correcta aplicación, sin lo cual no podrá llegar con seguridad a comprobar su validez en la práctica jurídica y en las relaciones sociales. De esta manera, el alumno podrá identificar la incorrección de múltiples razonamientos populares.

Aptitudes.

Las aptitudes básicas a desarrollar que exige el bachillerato del I.P.N. encuentran gran parte de su cumplimiento precisamente en el estudio del Derecho, ya que por ser una materia eminentemente formativa, le compete por excelencia despertar en el alumno el juicio crítico, el cultivo de un criterio propio, el impulso a la investigación, al análisis y ejercicio del razonamiento.

El futuro profesionista no sólo deberá tener los conocimientos científicos y tecnológicos que requiere el mercado de trabajo y la competitividad, sino que deberá tener las aptitudes suficientes y necesarias que le permitan desarrollarse como persona jurídica en una sociedad inmersa en el estado de derecho.

Habilidades.

Como el desarrollo de aptitudes exige la obtención de habilidades, el programa despierta en el alumno las siguientes habilidades:

- Habilidad para iniciar al alumno en la tarea de la investigación en el ámbito del Derecho.
- Habilidad para organizar, clasificar y jerarquizar las normas y leyes jurídicas que lo rigen.
- Habilidad para poner al servicio de su propio beneficio y de los demás, el conocimiento y aplicación de los valores jurídicos.
- Habilidad para comprender el lenguaje jurídico.
- Habilidad para interpretar los textos legales.

Actitudes.

Consecuente con la formación integral del educando en lo referente al desarrollo de valores, el estudio del Derecho contribuye exitosamente a impulsar las siguientes actitudes:

- La adquisición de una disciplina que le permita discernir los valores jurídicos de otro tipo de valores.
- La adopción de un criterio que lo conduzca a distinguir la responsabilidad, y la obligación de cumplir su deber como estudiante politécnico.
- La adquisición de respeto ante los derechos de los demás y de las diferentes formas de pensar.

Propósitos generales del curso.

1. Que el alumno esté capacitado para no confundir los principios básicos del Derecho con los problemas propios de otras ciencias y disciplinas sociales.
2. Que el alumno distinga el carácter formal del Derecho frente a su aplicación práctica.
3. Que el alumno adquiera los elementos jurídicos teórico-prácticos, que le sirvan de herramienta para afrontar las diversas situaciones que con seguridad se verá involucrado, porque como persona individual y social se encuentra inmerso en el mundo del derecho.
4. Que el alumno obtenga los conocimientos necesarios y suficientes que le permitan fincar las bases de un estudio más profundo y riguroso en el campo del Derecho.

c) Características del curso o enfoque disciplinario.

A pesar de que el carácter de la asignatura es considerado como teórico en el lenguaje curricular, el modo de abarcarla permite conjugar la teoría con la práctica, de allí que en el programa se ofrezcan numerosos ejercicios y aplicaciones concretas de sus conceptos, definiciones, clasificaciones, estructuras, etc. Es por esta razón que la metodología está manifestada en la interacción maestro-alumno, en la equilibrada relación entre enseñanza y aprendizaje y en la construcción paulatina y constante de los conocimientos. Por último, para lograr un mejor aprovechamiento se recomienda que las nociones aprendidas se refuercen con la realización de constantes ejercicios.

El programa contiene una serie de elementos que hacen posible su propia evaluación, ya que en su desarrollo aparecen ingredientes metodológicos y cognoscitivos susceptibles de ser medidos, ya sea por su congruencia interna o por la relación que guardan con el plan de estudios y la doctrina del bachillerato del I.P.N.

La bibliografía que aparece en cada unidad, es la recomendada como elemental para el alumno y al final del programa se ofrece la básica y complementaria, sin embargo es conveniente que el profesor incorpore la bibliografía que considere adecuada y pertinente.

d) Principales relaciones con materias antecedentes, paralelas y consecuentes.

La asignatura de Introducción al Estudio del Derecho tiene como antecedentes: Filosofía I y II en primero y segundo semestres, Lengua y Comunicación, Comunicación Oral y Escrita, y Comunicación Científica en el primero, segundo y tercer semestres, e Historia de México Contemporáneo I y II en el segundo y tercer semestres, respectivamente.

Las asignaturas con que guarda relación horizontal son: Entorno Socioeconómico de México, más las optativas de contenido humanístico.

Las asignaturas consecuentes, en la rama de conocimiento de ciencias sociales y administrativas son: Derecho Mercantil en el 5º semestre, más las asignaturas de contenido jurídico propias de cada carrera. En la rama de conocimiento de ciencias médico biológicas, las asignaturas consecuentes son: psicología en el 5º semestre, y las materias de contenido humanístico de cada carrera; y en la rama de conocimiento de ciencias físico matemáticas, los talleres de formación específica de cada carrera.

e) Estructuración listada del programa.

UNIDAD I. INTRODUCCIÓN AL LENGUAJE DEL DERECHO.

- 1.1. La importancia del estudio del Derecho.
- 1.2. Ubicación del Derecho dentro de las ciencias sociales.
- 1.3. Concepto de Derecho, importancia y utilidad. Diversas acepciones y fines del Derecho.
- 1.4. Fuentes del Derecho: históricas, reales y formales.
- 1.5. El sistema jurídico mexicano como jerarquía de aplicación de las normas jurídicas en los tres niveles: federal, estatal o local y municipal.
- 1.6. Clasificación del Derecho.

UNIDAD II. RAMAS DEL DERECHO PÚBLICO (INTERNO O NACIONAL).

- 2.1. Derecho Constitucional mexicano.
- 2.2. Derecho Administrativo. Características, antecedentes, funciones, autoridad y diversos ordenamientos legales y reglamentarios del Instituto Politécnico Nacional.
- 2.3. Derecho Penal mexicano.

UNIDAD III. RAMAS DEL DERECHO SOCIAL (INTERNO O NACIONAL).

- 3.1. Derecho del Trabajo mexicano.
- 3.2. Derecho Agrario mexicano.
- 3.3. Derecho Ecológico en México.

UNIDAD IV. RAMAS DEL DERECHO PRIVADO (INTERNO O NACIONAL).

- 4.1. Derecho Civil mexicano.
- 4.2. Nociones del Derecho Mercantil mexicano.

UNIDAD V. RAMAS DEL DERECHO INTERNACIONAL O EXTERNO.

- 5.1. Derecho Internacional Público.
- 5.2. Derecho Internacional Privado.
- 5.2.1. Nacionalidad, condición de extranjeros y conflicto de leyes.

3. CONTENIDO DESGLOSADO DEL PROGRAMA.

a) Nombre de la unidad.

UNIDAD I. INTRODUCCIÓN AL LENGUAJE DEL DERECHO.

b) Propósitos de la unidad.

Que el alumno:

- 1.- Se familiarice con los términos y conceptos básicos del Derecho y obtenga una visión globalizada e integradora del ámbito del Derecho.
- 2.- Sepa distinguir entre el mundo del ser y del deber ser.
- 3.- Asimile la importancia y beneficios que reporta el conocimiento y aplicación de las normas jurídicas.
- 4.- Adquiera un concepto integrador del Derecho, en el que perciba su importancia y utilidad en las acepciones de Derecho positivo, vigente, objetivo y subjetivo.
- 5.- Obtenga una idea clara de los fines del Derecho y sus diversas fuentes.
- 6.- Pueda distinguir la jerarquía de aplicación de las normas jurídicas y la división de poderes en sus tres grandes niveles.
- 7.- Aprenda a diferenciar entre Derecho Nacional e Internacional, y entre Derecho Público y Privado.

c) Número de horas propuestas para el desarrollo de la unidad: 12 horas.

d) Contenidos.

- 1.1. La importancia del estudio del Derecho.
- 1.2. Ubicación del Derecho dentro de las ciencias sociales.
 - El ser y el deber ser, ley natural y ley social.
 - Las normas, su clasificación y características: morales, religiosas, jurídicas y del trato social.
- 1.3. Concepto de Derecho, importancia y utilidad.
 - Derecho positivo, Derecho vigente, Derecho objetivo, Derecho subjetivo y fines del Derecho.
- 1.4. Fuentes del Derecho: históricas, reales y formales.
 - Legislación, costumbre, jurisprudencia, acuerdos internacionales, doctrina y principios generales del Derecho.
- 1.5. El sistema jurídico mexicano como jerarquía de aplicación de las normas jurídicas en los tres niveles: federal, estatal o local y municipal.
 - Concepto de Constitución.
 - El tratado.
 - La ley y sus características.

- El decreto y sus características.
- El reglamento y sus características.
- Normas jurídicas individualizadas.
- Resoluciones administrativas.
- Acto jurídico.
- Resolución judicial.

1.6. Clasificación del Derecho.

1.6.1. Distinción entre Derecho nacional e Internacional y entre Derecho público y privado.

e) Descripción del contenido.

- Los contenidos de esta unidad representan el sustento teórico de todas las unidades, por lo tanto, deberán ser desglosados con toda claridad, precisión y exactitud posibles.
- Se evidenciará que el Derecho regula prácticamente todos los actos, las situaciones y relaciones jurídicas cotidianas del individuo y la sociedad.
- Deberá quedar suficientemente claro que el Derecho pertenece al mundo del deber ser, y cómo sus normas se distinguen de otras reglas del comportamiento humano.
- Como la definición de suyo implica poner límites, se recomienda reflexionar sobre las definiciones de Derecho más destacadas y adoptar un concepto que sirva como punto de referencia.
- En cuanto a las acepciones de Derecho positivo, vigente, objetivo y subjetivo, se determinarán sus diferencias, características y peculiaridades. De igual manera, se tratará el punto relativo a los fines del Derecho.
- Al incursionar en el tema de las fuentes del Derecho, se debe hacer énfasis en los conceptos de legislación, costumbre, jurisprudencia, acuerdos internacionales, doctrina y principios generales del Derecho.
- Al despejar la aplicación de las normas jurídicas en los tres niveles, se deben esclarecer también los conceptos de constitución, tratado, ley, etc., hasta concluir con la resolución judicial.
- En la clasificación del Derecho, hay que hacer patente la diferencia entre Derecho nacional y Derecho Internacional, haciendo notar que uno y otro se dividen en Derecho Público y Derecho Privado.

f) Estrategias didácticas (actividades de aprendizaje).

- Para que los conocimientos se asimilen correctamente, se recomienda que los conceptos sean tratados con la participación activa del profesor y los alumnos, mediante exposición por parte del profesor y material auditivo y visual. Por parte de los alumnos: investigación documental, lectura comentada, fichas de trabajo, mapas conceptuales, lluvia de ideas y corrillos.

g) Bibliografía.

- DELGADILLO GUTIÉRREZ, Luis Humberto. *Introducción al Derecho Positivo Mexicano*, Ed. Limusa, México, 1994, Capítulos 2, 3, 4 y 5, páginas 4 a 87.
- GUTIÉRREZ ARAGÓN, Raquel y RAMOS VERÁSTEGUI, Rosa Ma. *Esquema Fundamental del Derecho Mexicano*, 15ª ed., Ed. Porrúa, México, 2002, Capítulos I, II, III, IV y V, páginas 15 a 67.
- LÓPEZ BETANCOURT, Eduardo. *Manual de Derecho Positivo Mexicano*, Ed. Libros y Arte, S.A. de C.V., México 1989, Capítulos II, III, IV, páginas 35 a 64.
- SANTOS AZUELA, Héctor. *Nociones de Derecho Positivo Mexicano*, Alhambra Mexicana, México, 1995, Capítulos 1,2,3,4 y 5, páginas 25 a 59.

a) Nombre de la unidad.

UNIDAD II. RAMAS DEL DERECHO PÚBLICO (INTERNO O NACIONAL).

b) Propósitos de la unidad.

Que el alumno:

- 1.- Sea capaz de identificar y distinguir las diferentes ramas que abarca el Derecho público nacional.
- 2.- Sea capaz de comprender que el Derecho Constitucional alude a la estructura, organización y funciones de los órganos del Estado, a las relaciones entre los mismos y con los particulares.
- 3.- Cobre cabal conciencia del papel que representa para su vida jurídica el conocer y defender en su caso, el respeto y cumplimiento de sus garantías individuales.
- 4.- Distinga las diferentes formas de gobierno, la división de poderes, las funciones y atribuciones de cada nivel de gobierno.
- 5.- Adquiera una idea clara de lo que es la administración pública, la centralización, descentralización y desconcentración.
- 6.- Obtenga la habilidad de reconocer e identificar la personalidad jurídica del Instituto Politécnico Nacional, su estructura orgánica y las principales disposiciones jurídicas, contenidas en la Ley Orgánica, Reglamento Interno y demás ordenamientos jurídicos que lo rigen.
- 7.- Que esté capacitado para distinguir el campo del Derecho Penal, lo que se entiende por delito, la pena y medidas de seguridad.
- 8.- Sea capaz de distinguir la clasificación de los delitos y reflexionar sobre los más comunes.

c) Número de horas propuestas para el desarrollo de la unidad: 14 horas.

d) Contenidos:

2.1. Derecho Constitucional mexicano.

- Principales conceptos (Estado, democracia, soberanía, autonomía...).
- Las constituciones. Su clasificación y contenido.
- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - a) Breves antecedentes históricos, características y contenido (parte dogmática, parte estructural y contenido social).
 - b) Garantías individuales contra los actos de autoridad. Su clasificación, características, sujetos y límites (destacar las más importantes) y generalidades del juicio de amparo.
 - c) Formas de gobierno. División de poderes, funciones y atribuciones en los tres niveles de gobierno.

2.2. Derecho Administrativo.

2.2.1. La administración pública en México. Centralización. Descentralización y desconcentración.

2.2.2. El Instituto Politécnico Nacional.

- Breve reseña histórica.
- Personalidad jurídica.
- Estructura orgánica.
- Principales disposiciones jurídicas de la Ley Orgánica.
- Reglamento Interno, Reglamento Orgánico y principales ordenamientos jurídicos que deba conocer el alumno.

2.3. Derecho Penal mexicano.

2.3.1. Generalidades sobre el delito, la pena y las medidas de seguridad.

- Breve referencia histórica del Derecho Penal en México.
- Clasificación de los delitos.
- Delitos más frecuentes contra la vida y la integridad corporal, contra las personas en su patrimonio, contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, así como los cometidos por servidores públicos.

e) Descripción del contenido.

- Esta unidad está dividida en tres secciones, la primera se refiere al Derecho Constitucional, la segunda la Derecho Administrativo y la tercera al Derecho Penal.
- En la primera se verán los principales conceptos y generalidades como Constitución, Estado, soberanía, democracia, autonomía, etc.; las constituciones, su clasificación y contenido. Estos elementos teóricos servirán para incursionar directamente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pero antes, se hará un breve esbozo de sus antecedentes históricos, sus características y contenido, haciendo énfasis en la parte dogmática, estructural y contenido social.

- Como los derechos humanos son inherentes a la persona humana, el tema de las garantías individuales será tratado con gran esmero, señalando que son derechos constitucionales destinados a proteger al individuo contra los actos de autoridad mediante el juicio de amparo. Es importante también indicar cómo se clasifican las garantías individuales, sus características, los sujetos y límites.
- En cuanto a las formas de gobierno, se deberá subrayar que pertenecemos a una república representativa, democrática y federal, y se establecerá la división, funciones y atribuciones de los tres niveles de gobierno.
- En el Derecho Administrativo, se examinará su concepto, y la administración pública, distinguiendo lo que se entiende por centralización descentralización y desconcentración administrativa.
- Los elementos anteriores ayudarán a comprender la personalidad jurídica del I.P.N., su estructura orgánica y las principales disposiciones jurídicas contenidas en su Ley Orgánica, Reglamento Interno, Reglamento Orgánico y demás ordenamientos normativos que competan al alumno.
- Al incursionar en el campo del Derecho Penal, se analizará el concepto de delito, su clasificación, las penas y las medidas de seguridad. Como mínimo se discurrirá sobre los delitos contra la vida e integridad corporal, contra las personas en su patrimonio, contra el normal desarrollo psicosexual y los delitos cometidos por los servidores públicos.

f) Estrategias didácticas (actividades de aprendizaje).

- Se recomienda que el profesor elabore un cuestionario didáctico de preguntas que contengan los principales conceptos sobre el Derecho Constitucional, mismo que será entregado a los alumnos para resolverlo en casa y posteriormente el profesor lo recogerá para su revisión y evaluación.
- La explicación teórica del tema, estará reforzada por cuadros conceptuales panorámicos elaborados por el profesor.
- Para hacer una reflexión y análisis sobre los puntos principales del Derecho Constitucional, se recomienda la lectura directa y comentada de los artículos pertinentes, consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- En no más de una cuartilla, el alumno diseñará en su cuaderno de trabajo un cuadro sinóptico que contenga en lo general, la parte dogmática, la parte estructural y contenido social de la Constitución, para ser discutido y comparado con los integrantes de su equipo, lo mismo hará con la clasificación de las constituciones.
- Antes de exponer el tema de las garantías individuales, los alumnos habrán repasado las preguntas del cuestionario general correspondientes a este subtema. La exposición oral del profesor estará acompañada por láminas que contengan la clasificación de las garantías individuales.

- Para reforzar el tema, el profesor encargará a sus alumnos que vean alguna película en la que se violen las garantías individuales y después por equipos identificarán los derechos quebrantados.
- Se recomienda que el profesor utilice un rotafolio y la Constitución para explicar la división de poderes y sus atribuciones en los tres niveles.
- Para fijar el tema anterior y llevarlo a la práctica, el profesor organizará visitas guiadas a la Asamblea de Representantes, al Congreso de la Unión, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y al Palacio Nacional.
- Una vez expuesto el tema del Derecho Penal, el profesor solicitará a los alumnos que seleccionen ejemplos extraídos de los diarios, televisión y radio sobre los delitos, conforme a la doctrina y clasificación de los mismos.
- Después de haber visto una película sobre el delito de incesto, se organizará un debate dirigido, y por último se recomienda que los alumnos elaboren en su cuaderno de trabajo un cuadro sinóptico sobre los conceptos más importantes del Derecho Penal.

g) Bibliografía.

- GUTIÉRREZ ARAGÓN, Raquel y Rosa Ma. Ramos Verástegui. *Esquema Fundamental del Derecho Mexicano*, 15ª ed., Ed. Porrúa, México, 2002, Capítulo VI. Derecho Constitucional, páginas 71 a 112, Capítulo VII. Derecho Administrativo, páginas 113 a 117, Capítulo VIII. Derecho Penal, páginas 125 a 145.
- LÓPEZ BETANCOURT, Eduardo. *Manual de Derecho Positivo Mexicano*, Ed. Libros y Arte, S.A. de C.V., México, 1989, Capítulo VI. Derecho Constitucional, páginas 97 a 131, Capítulo X. Derecho Administrativo, páginas 263 a 290, Capítulo XI. Derecho Penal, páginas 235 a 262.
- SOTO PÉREZ, Ricardo. *Nociones de Derecho Positivo Mexicano*, Ed. Esfinge, México, 1994. Capítulos VII y VIII. Derecho Constitucional, páginas 43 a 84, Capítulo XI. Derecho Administrativo, páginas 99 a 110, Capítulo X. Derecho Penal, página 90 a 98.

Fuentes legislativas.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Ley Orgánica del I.P.N.
- Reglamento Interno del I.P.N.
- Reglamento Orgánico del I.P.N.
- Código Penal

a) Nombre de la unidad.

UNIDAD III. RAMAS DEL DERECHO SOCIAL (INTERNO O NACIONAL).

b) Propósitos de la unidad.

Que el alumno:

- 1.- Identifique y distinga las grandes normas del Derecho social nacional y las bases que las sustentan.
- 2.- Obtenga los conocimientos suficientes de las normas generales que surgen de las relaciones del hombre como ser social por medio de las cuales el Estado protege y organiza a los grupos más débiles de la sociedad.
- 3.- Sea capaz de asimilar y distinguir los sujetos de trabajo, como el trabajador y el patrón, y las relaciones de trabajo individuales y colectivas.
- 4.- Conozca lo básico de la Ley Reglamentaria del Art. 123, jornada laboral, salario mínimo, reparto de utilidades y los derechos para formar agrupaciones sindicales.
- 5.- Identifique las causas legales para que puedan existir la huelga y el paro.
- 6.- Reconozca las instituciones de seguridad social (IMSS, ISSSTE), los riesgos que cubren y las prestaciones para los trabajadores y derechohabientes.
- 7.- Obtenga una visión genérica de la normatividad dispuesta en el Derecho Agrario y en el Derecho Ecológico.

c) Número de horas propuestas para el desarrollo de la unidad: 10 horas.

d) Contenidos.

- 3.1. Derecho del Trabajo mexicano.
- 3.1.1. Conceptos generales sobre el Derecho del Trabajo (trabajo, trabajador, patrón, jornada laboral).
 - Breve referencia histórica del Derecho Laboral en México.
 - Ley Reglamentaria del Art. 123 Constitucional, sujetos del Derecho del Trabajo, relaciones de trabajo individuales y colectivas, sindicatos y su clasificación, salario mínimo y reparto de utilidades.
 - Causas legales de huelga y suspensión colectiva de las relaciones de trabajo, autoridades del trabajo.
 - La seguridad social y su objeto. Instituciones de seguridad social en México, riesgos que cubre, prestaciones para los trabajadores y derechohabientes.
- 3.2. Derecho Agrario Mexicano. Breves referencias.
- 3.3. Derecho Ecológico en México. Breves nociones.

e) Descripción del contenido.

- Esta unidad examina las normas que rigen las relaciones obrero-patronales para lograr un equilibrio entre los factores de la producción, tratando el salario, tipos de contratos, sindicatos, huelga, etc.
- Lo anterior permite que se continúe con el estudio de las leyes e instituciones que protegen la seguridad social, sus objetivos, regímenes y prestaciones.
- En lo referente al Derecho Agrario y al Derecho Ecológico, si el profesor quisiera ampliar las nociones generales, podrá hacerlo, siempre y cuando cumpla con el tiempo destinado a la unidad.

f) Estrategias didácticas.

- Previo a la explicación oral del tema el profesor elaborará un cuestionario sobre los contenidos de la unidad, para que los alumnos lo resuelvan en su casa y posteriormente lo entreguen al profesor para su revisión.
- Exposición por equipos con cuadros sinópticos sobre la clasificación de los sindicatos. Es recomendable que el alumno y el profesor, después de ver la película de Jimmie Hoffa intercambien opiniones sobre la teoría vista en clase y los problemas sindicales expuestos en la película.
- Alumno y maestro construirán en el pizarrón un cuadro sinóptico sobre las instituciones de seguridad social señalando los riesgos que cubren.
- Auxiliado de un esquema conceptual, el profesor explicará lo más importante del Derecho Ecológico y el Derecho Agrario.

e) Bibliografía.

- SANTOS AZUELA, Héctor. *Nociones de Derecho Positivo Mexicano*, Ed. Alhambra Mexicana, México, 1995. Capítulo XIII. Derecho del Trabajo, páginas 161 a 168, Capítulo XIV. Seguridad Social, páginas 175 a 183.
- GUTIÉRREZ ARAGÓN, Raquel y Rosa Ma. Ramos Verástegui. *Esquema Fundamental del Derecho Mexicano*, 15ª ed., Ed. Porrúa, México, 2002. Capítulo X. Derecho del Trabajo Mexicano, páginas 161 a 180, Capítulo XI. Derecho Agrario, páginas 181 a 189 y Derecho Ecológico, páginas 197 a 199.
- LÓPEZ BETANCOURT, Eduardo. *Manual de Derecho Positivo Mexicano*, Ed. Libros y Arte, S.A. de C.V., México, 1989. Capítulo X. Derecho del Trabajo Mexicano, páginas 293 a 313, Capítulo XII. Derecho Mexicano de la Seguridad Social, páginas 315 a 326.
- SOTO PÉREZ, Ricardo. *Nociones de Derecho Positivo Mexicano*, Ed. Esfinge, México, 1994. Capítulo XIII. Derecho Mexicano del Trabajo, páginas 119 a 132 y Capítulo XIV. Derecho Agrario Mexicano, páginas 133 a 139.

Fuentes legislativas:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal del Trabajo.
- Legislación Federal del Trabajo Burocrático.
- Ley Agraria.
- Ley Federal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

a) Nombre de la unidad.

UNIDAD IV. RAMAS DEL DERECHO PRIVADO (INTERNO O NACIONAL).

b) Propósitos de la unidad.

Que el alumno:

- 1.- Incursione en los diversos tópicos del Derecho Civil y del Derecho Mercantil, para que pueda valerse de sus normas, con el fin de exigir sus derechos y cumplir con las obligaciones que le incumben respecto de estos ámbitos.
- 2.- Esté consciente que de acuerdo con la dignidad humana, el Código Civil le reconoce protección jurídica desde el momento en que fue concebido, hasta su muerte.
- 3.- Distinga entre persona física, persona moral, personalidad jurídica, atributos de la persona, así como el acto y hecho jurídico.
- 4.- En el Derecho de familia, indique los conceptos de matrimonio, divorcio, patria potestad y parentesco, a la vez que reconozca los deberes y derechos de quienes se encuentren ubicados en estos supuestos.
- 5.- Aprenda lo que son los bienes, su clasificación, y los que están dentro y fuera del comercio.
- 6.- Adquiera los conocimientos necesarios sobre las sucesiones, tanto testamentaria como legítima.
- 7.- A la vez que distinga las obligaciones, sus elementos y fuentes, identifique los principales tipos de contratos y su clasificación.
- 8.- Asimile las nociones más generales del Derecho Mercantil, incluyendo los actos de comercio, las sociedades mercantiles más importantes y los títulos de crédito más usuales.

c) Número de horas propuestas para el desarrollo de la unidad: 14 horas.

d) Contenidos.

4.1. Derecho Civil mexicano.

- **Derecho de personas:** persona física y persona moral, personalidad jurídica, atributos de la persona y distinción entre acto y hecho jurídico.
- **Derecho de familia:** matrimonio, divorcio, patria potestad y parentesco.
- **Bienes y su clasificación.** Bienes que están dentro y fuera del comercio.
- **Sucesiones:** testamentaria y legítima.
- **Obligaciones.** Sus elementos y fuentes.
- **Contratos.** Su clasificación, principales contratos.

4.2. Nociones del Derecho Mercantil mexicano.

4.2.1. Los actos de comercio.

- **Sociedades mercantiles.**
- **Títulos de crédito.**

e) Descripción del contenido.

- Esta unidad está compuesta de dos grandes secciones: Derecho Civil y Derecho Mercantil. En la primera se tocan temas tan relevantes como el Derecho de personas, Derecho de familia, los bienes, las sucesiones, las obligaciones y los contratos. En cada subtema, se destacarán las nociones que más se relacionen con la vida social y jurídica de los estudiantes.
- La segunda sección comprende los actos de comercio, las sociedades mercantiles y los títulos de crédito, el desglose de estos subtemas está diseñado en proporción directa con las capacidades y utilidades prácticas de los alumnos de los C.E.C. y T.

f) Estrategias didácticas (actividades de aprendizaje).

- Para Derecho Civil se recomienda que los alumnos formulen un cuestionario previo a la explicación del profesor, quien posteriormente lo revisará y evaluará.
- Los alumnos se organizarán en equipos para exponer este subtema, aplicando la técnica de actuación sobre ejemplos de matrimonio y divorcio.
- De la consulta de periódicos, radio y televisión los alumnos localizarán noticias que estén relacionadas con la rama del Derecho Civil y el profesor organizará un debate dirigido.
- En su cuaderno de trabajo, el alumno desglosará los elementos más relevantes del Derecho Mercantil, y por equipos discutirán si fueron correctas sus opiniones y unificarán criterios de acuerdo con el profesor.

- Previo a la explicación de los títulos de crédito, solicitar a los alumnos formatos de cheque, pagaré y letra de cambio, para ser llenados bajo la supervisión del profesor.
- El profesor hará una síntesis de los conceptos más importantes del Derecho Mercantil a través de un cuadro conceptual en el pizarrón.

g) Bibliografía.

- DELGADILLO GUTIÉRREZ, Luis Humberto y Manuel Lucero Espinosa, Ed. Limusa, México, 1994, Capítulo Siete. Derecho Civil Mexicano, páginas 219 a 240 y Capítulo Ocho. Derecho Mercantil Mexicano, páginas 245 a 260.
- GUTIÉRREZ ARAGÓN, Raquel y Rosa. Ma. Ramos Verástegui. *Esquema Fundamental del Derecho Mexicano*, 15ª ed., Ed. Porrúa, México, 2002, Capítulo XV. Derecho Civil Mexicano, páginas 205 a 240, Capítulo XVI. Derecho Mercantil Mexicano, páginas 241 a 251.
- LÓPEZ BETANCOURT, Eduardo. *Manual de Derecho Positivo Mexicano*, Editorial Libros y Arte, S.A. de C.V., México, 1989, Capítulo XV. Derecho Civil Mexicano, páginas 359 a 401, Capítulo XVI. Derecho Mercantil Mexicano, páginas 403 a 419.
- OCHOA SANCHEZ, Miguel Ángel, et al. *Derecho Positivo Mexicano*, Ed. Mc Graw Hill, México, 1995, Capítulo 13. Derecho Civil, páginas 163 a 205, Capítulo 14. El Derecho Mercantil, páginas 207 a 220.

Fuentes legislativas.

- Código Civil del Distrito Federal.
- Código de Comercio.

a) Nombre de la unidad.

UNIDAD V. RAMAS DEL DERECHO INTERNACIONAL O EXTERNO.

b) Propósitos de la unidad.

Que el alumno:

- 1.- Distinga entre Derecho Internacional Público y Derecho Internacional Privado.
- 2.- Se percate de la función de los tratados internacionales.
- 3.- Identifique y distinga los organismos internacionales más importantes.
- 4.- Conozca los objetivos de los principales organismos internacionales.
- 5.- Detecte el espíritu de la Doctrina Estrada.
- 6.- Establezca la función del Derecho Internacional Privado.

c) Número de horas propuestas para el desarrollo de la unidad: 4 horas.

d) Contenidos:

5.1. Derecho Internacional Público.

5.1.1. Breves antecedentes históricos, sujetos y principios de la política exterior mexicana, principales organismos internacionales (ONU, OEA, BID, FMI, OPEP, Comunidad Económica Europea...).

5.2. Derecho Internacional Privado.

5.2.1. Nacionalidad, condición de extranjeros, y conflicto de leyes.

e) Descripción del contenido.

- Esta unidad comprende dos apartados, uno se refiere al Derecho Internacional Público y otro al Derecho Internacional Privado.
- En el Derecho Internacional Público se hará un ligero esbozo histórico, el cual servirá como introducción para examinar los sujetos y principios de la política exterior mexicana, así como los principales organismos internacionales.
- El Derecho Internacional Privado se centrará en los temas referentes al derecho de la nacionalidad, a la condición jurídica de los extranjeros y al conflicto de leyes.

f) Estrategias didácticas (actividades de aprendizaje).

- Se recomienda que los alumnos elaboren un cuadro conceptual de los contenidos más destacados del Derecho Internacional Público, guiados por las indicaciones del profesor, con el fin de organizar la técnica llamada lluvia de ideas.
- Se propone que los alumnos dirigidos por el profesor, elaboren rótulos en cartulina de diversos colores pegados en el pizarrón, señalando los nombres de los organismos internacionales previamente seleccionados como relevantes.
- Para captar la aplicación del Derecho Internacional Privado, se sugiere escenificar algún caso como el nacimiento de un niño de padres extranjeros, nacido en una embarcación con bandera mexicana, para determinar su nacionalidad.

g) Bibliografía.

- GUTIÉRREZ ARAGÓN, Raquel y Rosa Ma. Ramos Verástegui. *Esquema Fundamental del Derecho Mexicano*, 15ª ed., Ed. Porrúa, México, 2002, Capítulo XVII. Derecho Internacional Público, páginas 253 a 269 y Capítulo XVIII. Derecho Internacional Privado, páginas 271 a 280.

- OCHOA SÁNCHEZ, Miguel Ángel, et al. *Derecho Positivo Mexicano*, Ed. Mc Graw Hill, México, 1995, Capítulo 8. Derecho Internacional Público y Derecho Internacional Privado, páginas 116 a 119.
- SANTOS AZUELA, Héctor. *Nociones de Derecho Positivo Mexicano*, Ed. Alhambra Mexicana, México, 1995, Capítulo 12. Derecho Internacional Público, páginas 147 a 158, y Capítulo 21. Derecho Internacional Privado, páginas 261 a 267.

Fuentes legislativas.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4. PROPUESTA GENERAL DE ACREDITACIÓN.

a) Actividades o factores.

- Si se quieren evaluar con eficacia los resultados del proceso enseñanza-aprendizaje en una materia como el Derecho a este nivel, es indispensable tomar en cuenta varios factores como la edad, inquietudes e intereses del adolescente, y sobre todo, el medio enajenante que le dificulta razonar con rectitud. Además los criterios de evaluación deben estar sujetos a una constante revisión, y verificar si los recursos de evaluación son los apropiados. Se recomienda entonces, que la evaluación sea constante y acorde con un plan de seguimiento, que inicie con un examen de diagnóstico, continuando la evaluación a lo largo del curso con las técnicas sugeridas en cada unidad, o las aportadas por el profesor, sin reducir las a simples exámenes escritos.
- Finalmente, para garantizar el cumplimiento cabal de los temas y evaluar al profesor, se debe proporcionar el programa a los alumnos la primera clase del curso.

b) Carácter de la actividad.

El carácter de la actividad será individual en los siguientes casos: examen escrito, solución de ejercicios en casa, trabajos de investigación y visitas guiadas. Será grupal: la exposición en clase por equipo y las actividades que requieran de participación e interacción grupal. Y será mixta: la comprensión e interpretación de textos, leyes, códigos, etc., y los ejercicios realizados en el aula.

c) Periodicidad.

En ningún caso la periodicidad se reducirá a tres exámenes escritos, las evaluaciones deberán ser constantes de acuerdo con las estrategias marcadas en cada unidad y las sugeridas por el profesor.

d) Porcentaje sugerido sobre la calificación.

Exámenes escritos 60%

Participación en clase 20%

Exposiciones, trabajos, conferencias, visitas guiadas, etc., 20%.

5.- PERFIL DEL ALUMNO EGRESADO DE LA ASIGNATURA.

La asignatura de Introducción al Estudio del Derecho contribuye a la formación del perfil del egresado para que el alumno:

- Adquiera los conocimientos claros y precisos, con los que pueda discernir con exactitud los tópicos fundamentales del Derecho.
- Aplique su juicio crítico para que sea capaz de actuar en su entorno individual y social con auténtico sentido de libertad y responsabilidad.
- Ejercite en la vida cotidiana los valores ético-jurídicos que enaltecen la excelencia de la persona humana.
- Cobre conciencia de las consecuencias nefastas que se siguen en el ámbito familiar, por el desconocimiento de las leyes y normas jurídicas.

6.- PERFIL DEL DOCENTE.

Características profesionales y académicas que deben reunir los profesores de la asignatura:

- Los profesores que impartan la asignatura de Introducción al Estudio del Derecho deberán haber terminado la carrera de Licenciado en Derecho que hayan estudiado en cualquier institución educativa reconocida oficialmente, y haber obtenido un promedio mínimo de 8 en su historial académico como estudiantes de licenciatura.
- Todo profesor deberá haber aprobado el examen de oposición y cumplir con los cursos de formación docente y actualización, así como las demás disposiciones exigidas por la institución.

7.- BIBLIOGRAFÍA GENERAL.

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas requeridas por el profesor.
- Además de las obras sugeridas en las unidades y la aportada por el profesor, se recomienda la siguiente bibliografía:

Básica

DELGADILLO GUTIÉRREZ, Luis Humberto y Manuel Lucero Espinosa. *Introducción al Derecho Positivo Mexicano*, Ed. Limusa, México, 1994.

FLORES GÓMEZ G., Fernando y Gustavo Carvajal Moreno. *Nociones de Derecho Positivo Mexicano*, Porrúa, México, 1991.

GUTIÉRREZ ARAGÓN, Raquel y Rosa Ma. Ramos Verástegui. *Esquema Fundamental del Derecho Mexicano*, 15ª ed., Ed. Porrúa, 2002.

LÓPEZ BETANCOURT, Eduardo. *Manual de Derecho Positivo Mexicano*, Editorial Libros y Arte, S.A. de C.V., México, 1989.

OCHOA SÁNCHEZ, Miguel Ángel. *Derecho Positivo Mexicano*, Ed. Mc Graw Hill, México, 1995.

SANTOS AZUELA, Héctor. *Nociones de Derecho Positivo Mexicano*, Alhambra, México, 1995.

SOTO PÉREZ, Ricardo. *Nociones de Derecho Positivo Mexicano*, Esfinge, México, 1995.

Complementaria

ACOSTA ROMERO, Miguel. *Teoría General del Derecho Administrativo*, 8ª ed., Ed. Porrúa, México, 1988.

BEJARANO SÁNCHEZ, Manuel. *Obligaciones Civiles*, 3ª ed., Ed. Harla, México, 1984.

BRICEÑO RUIZ, Alberto. *Derecho Mexicano de los Seguros Sociales*, Ed. Harla, México, 1987.

BURGOA, Ignacio. *Derecho Constitucional Mexicano*, 11ª ed., Ed. Porrúa, México, 1997.

- BURGOA, Ignacio. *Las Garantías Individuales*, 22ª ed., Ed. Porrúa, México, 1989.
- CASTELLANOS, Fernando. *Lineamientos elementales de Derecho Penal*, 24ª ed., México, 1987.
- CERVANTES AHUMADA, Raúl. *Derecho Mercantil*, 4ª ed., Ed. Herrero, México, 1984.
- DÁVALOS, José. *Derecho del Trabajo I*, 2ª ed., Ed. Porrúa, México, 1988.
- DE PINA RAFAEL y Rafael de Pina Vara, *Diccionario de Derecho*, 15ª ed., Ed. Porrúa, México, 1988.
- GALINDO GARFIAS, Ignacio. *Derecho Civil*, 2ª ed., Ed. Porrúa, México, 1976.
- GARCÍA MÁYNEZ, Eduardo. *Introducción al Estudio del Derecho*, 52ª ed., Ed. Porrúa, México, 2001.
- GARCÍA MÁYNEZ, Eduardo. *Filosofía del Derecho*, 6ª ed., Ed. Porrúa, México, 1989.
- MONTERO DUHALT, Sara. *Derecho de Familia*, 3ª ed., Ed. Porrúa, México, 1987.
- JELLINEK, Georg. *Teoría General del Estado*, Ed. Pedagógica Iberoamericana, México, 1997.
- KELSEN, Hans. *Teoría General del Derecho y del Estado*, UNAM, México, 1988.
- MEDINA CERVANTES, José Ramón. *Derecho Agrario*, Ed. Harla, México, 1987.
- MORENO, Daniel. *Derecho Constitucional Mexicano*, 10ª ed., Ed. Pax-México, México, 1989.
- PEREZNIETO CASTRO, Leonel. *Derecho Internacional Privado*, 5ª ed., Ed. Harla, México, 1991.
- PORTE PETIT CANDAUDAP, Celestino. *Dogmática sobre los delitos contra la vida y la salud personal*, 8ª ed., Ed. Porrúa, México, 1985.
- PORTE PETIT CANDAUDAP, Celestino. *Ensayo Dogmático sobre el Delito de Violación*, 4ª ed., Ed. Porrúa, México, 1985.

SÁNCHEZ MEDAL, Ramón. *De los Contratos Civiles*, 15ª ed., México, 1997.

SEARA VÁZQUEZ, Modesto. *Derecho Internacional Público*, 13ª ed., Ed. Porrúa, México, 1991.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. *Manual del Juicio de Amparo*, Ed. Themis, México, 1988.

VILLORO TORANZO, Miguel. *Introducción al Estudio del Derecho*, 7ª ed., Ed. Porrúa, México, 1987.

CONCLUSIONES.

PRIMERA.- El Instituto Politécnico Nacional es una de las instituciones educativas más importantes del Estado creada para educar y formar personas capaces de contribuir a consolidar la independencia económica, científica, tecnológica, cultural y política de nuestra nación y con ello fomentar el progreso social. Para cumplir mejor con estos objetivos es necesario que sus educandos reciban una formación integral complementada con la enseñanza del Derecho desde que inician sus estudios en esta institución.

SEGUNDA.- El Instituto Politécnico Nacional, tiene que acatar lo ordenado en los artículos 3o y 26 Constitucionales, la Ley de Planeación, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, el Programa Nacional de Educación 2001-2006, y ninguno de estos ordenamientos jurídicos y documentos establece que la *formación integral* es exclusiva para los educandos de una determinada área o rama de conocimiento, es por eso que el propio Programa Institucional 2001-2006 del I.P.N., acorde con la jerarquía jurídica reitera que la formación de sus alumnos deberá ser *integral*.

TERCERA.- Por *formación integral* se entiende el desarrollo de todas las facultades del individuo como persona, sin excluir a los abocados a una educación técnica. Por lo tanto, es evidente que el estudio y cultivo de materias humanísticas como el Derecho de ninguna manera se opone a la *formación integral* del estudiante politécnico del nivel medio superior.

CUARTA.- Es imperiosa la necesidad de enseñar el Derecho en todo el nivel medio superior del I.P.N., en virtud que la cultura legal contribuye a fortalecer y mejorar la *formación integral* de sus educandos, así como a reducir en buena medida las consecuencias negativas que afectan a los alumnos y a los futuros profesionistas en sus diversas relaciones jurídicas y sociales.

QUINTA.- El beneficio social que representa el Derecho se manifiesta explícitamente en la vida diaria, en lo individual, en el entorno familiar, escolar, profesional, laboral y en el contexto de las relaciones sociales. Es conveniente que las autoridades competentes del I.P.N. tomen conciencia de la importancia y necesidad de incorporar la asignatura de Derecho en todos los planes de estudios del nivel medio superior.

SEXTA.- El conocimiento del Derecho sirve como medida preventiva contra la corrupción, la inmoralidad y los actos acrílicos del individuo como sujeto de derecho; tal conocimiento no debe tomarse como un fin, sino como un medio para aprender a vivir en un estado de derecho.

SÉPTIMA.- De las 32 carreras ofrecidas por el I.P.N. en el nivel medio superior, sólo 6 de ellas contienen en su mapa curricular asignaturas de Derecho, quedando desprovistas de este beneficio 26 carreras. Ello significa que el 81.25% de los alumnos no tienen la menor idea de lo que son las normas jurídicas ni de que viven en un estado de derecho.

OCTAVA.- Nuestra propuesta de un programa de estudios de Derecho es acorde con las necesidades propias del estudiante politécnico, pues las normas y preceptos que contiene el Derecho sirven también como criterios orientadores de la conducta social, para salvaguardar el orden y la armonía de la sociedad.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Aberración. (lat. *Aberratio-nis*, alejamiento, extravío). Error de juicio práctico o de conducta.

Abrogación. (lat. *Abrogatio-nis*, anulación). Supresión total de una ley.

Absoluto. (lat. *Absolvere-absolver*, desligar). Lo que es por sí o se define por sí mismo.

Abstracción. (lat. *Abstractio-nis*, separación). Decir la cualidad, sin expresar el sujeto que la posee.

Acción social. (lat. *Actio-nis*, movimiento, acción y de *socius-a-um*, unido, junto, común). Cuando la acción de uno o varios sujetos, dependen o determinan la acción de otros.

Administración pública. (lat. *Administratio-nis*, servicio, distribución, y *populicus*, relativo al pueblo). Servicio a favor del pueblo. Órgano o conjunto de órganos que forman el Estado, encargados de la realización y desarrollo de la función administrativa, y siempre es de servicio.

Análisis. (gr. *Aná*, hacia arriba, más el verbo *lyoo*, resolver, desatar). Descomposición o disolución de un todo en sus partes para conocer sus relaciones y su consistencia.

Analogía. (gr. *Aná*, hacia arriba, más *lógos*, razón, palabra, idea). Método que se basa en la semejanza de dos o más objetos

A priori, a posteriori. (lat. Partir de lo anterior o posterior). *A priori*: demostración que procede de la causa al efecto. *A posteriori*: demostración que procede del efecto a la causa.

Argumento. (lat. *Argüere*, refutar, razonar). Razones empleadas para probar algo.

Armonía. (gr. *Armonía*, ensamble, ajustamiento). Orden, disposición de las partes de una totalidad organizada. Combinación bella de diversos elementos. Proporción adecuada de varias cosas entre sí.

Autonomía. (gr. *Autós*, él mismo, más *nomos*, ley). Capacidad de darse su propia ley. Carácter de la voluntad que se determina por respeto a la ley dictada por la razón independientemente de cualquier interés.

Autoridad. (lat. *Auctoritas-atís*, autoridad, potestad). Potestad para legislar y gobernar, emanada por y para el pueblo, en una democracia.

Axioma. (gr. *Axios*, digno, valioso). Principio indemostrable, que ciega por su evidencia, y cualquier demostración, sería su contradicción.

Bien. (lat. *Bene*, bien). Es la plenitud de un ser según su naturaleza. Jurídicamente es todo aquello que puede ser objeto de apropiación, entendiendo como tales, las cosas que no se encuentran fuera del comercio por su naturaleza o por disposición de la ley,

Bien común. (lat. *Bene*, bien, y *communis-e*, común, público). Conjunto de condiciones materiales y espirituales que procuran a un grupo humano lo adecuado para el máximo desarrollo posible de todas y cada una de las facultades físicas y espirituales.

Cambio social. Proceso por el cual una sociedad cambia de una forma específica a otra.

Capacidad jurídica. Aptitud legal de una persona para ser sujeto de derechos y obligaciones.

Capacidad de goce. Aptitud de la persona para ser titular de derechos y obligaciones.

Capacidad de ejercicio. Aptitud de la persona para hacer valer por sí misma los derechos y obligaciones de que es titular.

Ciudad. (lat. *Civitas-is*, ciudad). Sistema de relaciones que hacen posible la agrupación entre racionales, una ciudad no es el conjunto o la disposición de edificios y calles.

Ciudadano. (lat. *Civis-is*, ciudadano). Miembro del Estado, políticamente activo. Varones y mujeres que hayan cumplido dieciocho años y que tengan un modo honesto de vivir.

Coercible. (lat. *Coercitio-nis*, restricción, sujeción). Que tiene la posibilidad de ser obligado a cumplir la norma aún en contra de su voluntad.

Constitución. (lat. *Constitutio-nis*) Forma o sistema de gobierno que tiene cada Estado; ley fundamental de la organización de un Estado. Es la norma de más alto rango de la cual derivan, sin poder contravenirla, las normas restantes de autoridad o importancia secundaria.

Contrato. Convenio en virtud del cual se produce o se transfiere una obligación o un derecho.

Control social. Fenómeno social por el cual un grupo ejerce autoridad sobre otros, por medio de instrumentos coercitivos, persuasivos o económicos.

Crítica. (gr. *Krino*, separar, dividir). Acto por el cual se divide o se separa algo.

Curriculum-curriculo. (lat. *Curriculum-i*, agua que corre, curso del agua, carrera). Proyecto que orienta las actividades educativas escolares, sus intenciones y sirve de guía a los profesores que deben ejecutarlo, de acuerdo con los principios de la institución.

Decreto. Es el acto del poder ejecutivo que tiene por objeto proveer la exacta aplicación de las leyes, a su mejor eficacia.

Derecho. (lat. *Directus-a-um*, sin desvíos, en línea recta, derecho). Sistema de normas, principios e instituciones que rigen coactivamente el actuar social del hombre.

Derogación. (lat. *Derogatio-nis*, separación, quitar). Suprimir parcialmente una ley.

Didáctica. (gr. *Didaskoo*, enseñar). Disciplina pedagógica de carácter práctico y normativo, que tiene por objeto la técnica de la enseñanza, esto es, incentivar y orientar eficazmente a los alumnos en su aprendizaje.

Educación. (lat. *Ex*, de fuera, y *ducere*, sacar de, o conducir). Es un proceso exclusivamente humano, intencional, intercomunicativo y espiritual, en virtud del cual se realizan con mayor plenitud la instrucción, la personalización y la socialización del hombre.

Equidad. (lat. *Aequitas-atís*, proporción, simetría). Prudente adaptación de la ley general, a fin de aplicarla a la particularidad de los casos.

Estado. (lat. *Status-us*, quietud, permanencia, lo que permanece, lo que está). Corporación formada por un pueblo, dotada de un poder de mando originario y

asentada en un determinado territorio. Expresión personificadora del orden jurídico total.

Estructura. (lat. *Struere*, construir, hechura completa). Sistema de relaciones entre las partes elementales de una totalidad. Unidad formada por elementos que funcionan solidariamente con una finalidad determinada.

Ética. (gr. *Ethos*, costumbre). Teoría o ciencia de la moral.

Fenómeno. (gr. *Fainomenon*, manifestación, lo que aparece o se manifiesta). Manifestación de una realidad.

Fin. (lat. *Finis-is*, término, límite). El punto donde termina o acaba una cosa.

Formal. (lat. *Formalis-e*, estructura, modelo, molde, paradigma). Lo que pertenece a un procedimiento legal, de urbanidad, etc. Lo que pertenece a la esencia o substancia de una cosa.

Fundamento. (lat. *Fundus-i*, hondo, profundo). Explicación y justificación de la existencia de una cosa. Principio sobre el cual reposa una acción o un conocimiento.

Garantías sociales. Derechos fundamentales consagrados en la Constitución que protegen a la persona humana en su dimensión social.

General. (lat. *Genus-eris*, género). Opuesto a individual, particular y singular. Lo que conviene a todos los individuos que configuran un todo.

Gobierno. (lat. *Gubernatio-nis*, dirección, administración). Persona moral constituida por quienes legítimamente tienen el poder político, en el caso del Estado; académico, en el caso de una institución educativa.

Individuo. (lat. *In*, negación, y *divitio-nis*, división). Lo que no se puede dividir, porque si se divide deja de ser lo que es.

Institución. (lat. *Institutio-nis*, disposición, enseñanza). Conjunto de normas que regulan la acción social o cualquier actitud suficientemente establecida en un grupo social.

Instituto. (lat. *Institutum-i*, norma, principio, orden). Reglamento que prescribe cierta forma y método de vida o de enseñanza.

Justicia. (lat. *Iustitia-ae*, equidad, rectitud, a su vez se deriva de *ius-ris*, derecho, conjunto de leyes). Justicia es la constante y permanente voluntad de dar a cada quien lo suyo.

Legal. Que está conforme a la ley.

Legislación. Conjunto de leyes vigentes en un lugar y tiempo determinados.

Ley. (lat. *Lex-gis*, norma obligatoria). Regla imperativa y obligatoria.

Libertad. (lat. *Libertas-tis*, libertad). En general es la inmunidad a cualquier coacción. Actuar con libertad es actuar conforme a lo que se debe hacer, no a lo que se quiere hacer.

Método. (gr. *Metá*, hacia, más allá, y *odós*, camino). Conjunto de procedimientos que hacen posible algo. Es el cómo se hace algo.

Metodología. (gr. *Methodós*, método, y *logos*, en este caso estudio). Conjunto de procedimientos de comprobación o de control en posesión de una o varias disciplinas.

Moral. (lat. *Mos-ris*, costumbre). Conjunto de normas aceptadas libre y conscientemente.

Moralidad. (lat. *Mos-ris*, costumbre, y al, relación, dependencia, más dad, cualidad, estado). Conducta del hombre basada en la libre determinación con respecto a las normas morales.

Norma. (lat. *Norma-ae*, regla, prescripción). Es un principio directivo para actuar.

Norma jurídica. Es la impuesta al individuo en su relación externa, por voluntad del Estado, y cuyo cumplimiento se exige por coacción. Regla de conducta sancionada por el Estado, que confiere derechos y obligaciones.

Orden, (lat. *Ordo-nis*, disposición, orden). Disposición serial sucesiva o recíproca de los elementos de un todo entre sí, conforme a la razón.

Paradoja. (gr. *Pará*, junto a, y *doxa*, opinión). Lo que es contrario a los principios que se consideran como bien establecidos.

Pedagogía. (gr. *Pais-dos*, niño, y *agoos*, llevar, guiar). Conjunto de conocimientos sistemáticos relativos al fenómeno educativo.

Persona. (lat. *Persona-ae*, máscara). Ser consciente de sí mismo y, por lo tanto, de sus actos. Subsistente en sí mismo.

Persona física. Individuo humano sujeto de derechos y obligaciones.

Persona moral. Grupo de individuos, al cual le son reconocidos derechos y obligaciones.

Personalidad jurídica. Cualidad de la persona en virtud de la cual se le considera centro de imputación de normas jurídicas o sujeto de derechos y obligaciones.

Plan. (lat. *Planus-a-um*, plano, llano). Intención y proyecto para realizar algo.

Planeación. Proceso anticipatorio para el logro de fines determinados.

Planeación educativa. Proceso anticipatorio de asignación de todo tipo de recursos para alcanzar los fines que establezca la educación. Contiene una metodología constituida por: elaboración de un diagnóstico, qué se tiene, con qué se cuenta, qué se desea obtener; definición de objetivos y metas, medios, políticas, estrategias, programación de actividades y elaboración de mecanismos de evaluación y control.

Política. (gr. *Pollis*, ciudad, e *ikos*, relativo a). Investigación y práctica de los medios para alcanzar el bien común. Ciencia de dirigir las acciones libres en la sociedad civil o en el Estado.

Política educativa. Teoría y práctica de la intervención del Estado en materia educacional, o las relaciones entre el Estado y la educación.

Premisa. (lat. *Premisa-ae*, lo que se coloca delante). Proposición de la cual se pueden inferir otras.

Problema. (gr. *Pro*, delante, y *ballo*, lanzar, arrojar). Toda situación que incluye la posibilidad de una alternativa.

Programa. (gr. *Pro*, delante, y *grama-tos*, descripción). Declaración o presentación de lo que se pretende realizar.

Propositivo. (lat. *Propono*, poner delante, poner a la vista). Lo que se pone a la consideración de otros, para su posible aceptación.

Proyecto. (lat. *Projicere*, arrojar, echar por delante). Poner o colocar algo delante con el objeto de realizarlo.

Reglamento. En general, es el conjunto de normas obligatorias. Normas de carácter general, emanadas del poder ejecutivo, dictadas para el cumplimiento de los fines atribuidos a la administración pública.

República. (lat. *Res-ei*, cosa y publica, *ae*, del pueblo). Asuntos públicos. Gobierno de representantes elegidos por el pueblo, quien es el titular de la soberanía.

Responsabilidad. (lat. *Respondere*, responder, comparecer). Acción de responder ante cualquiera, de nuestros actos.

Revolución. (lat. *Re*, volver a, y *evolutio-nis*, desarrollar, evolucionar, adelantar, progresar). Cambio en las instituciones políticas y sociales de una nación.

Soberanía. No tener sobre sí ninguna autoridad, sino únicamente el derecho.

Técnica. (gr. *Teknee-ees*, arte o industria). Conjunto de procedimientos y recursos de los que se sirve una ciencia, arte, oficio o actividad.

Tecnología. (gr. *Teknee-ees*, arte, oficio, y *logos-ou*, palabra, razón, tratado). Conjunto de conocimientos propios de un arte industrial o de un oficio mecánico.

Teoría. (gr. *Theos-ou*, dios, dioses, y *oraoo*, ver detenidamente). Conjunto de leyes, reglas, hipótesis, que sirven para relacionar y explicar un determinado orden de fenómenos.

Unívoco. (lat. *Unus*, uno, *aequus*, igual, y *vox-cis*, voz). Se dice que un término es unívoco, cuando se predica por igual a muchos, porque todos ellos tienen la misma esencia.

BIBLIOGRAFÍA Y LEGISLACIÓN CONSULTADAS

- AMAYA SERRANO, Mariano. *Sociología General*, Ed. McGraw-Hill, México, 1987.
- ARISTÓTELES. *Obras*, Traducción del griego por Francisco de P. Samaranch, La Política, Libro Primero, 1253ª, Aguilar, S.A. de Ediciones, España, 1964.
- AZUARA PÉREZ, Leandro. *Sociología*, 17ª ed., Ed. Porrúa, México, 1998.
- BLANCO GARCÍA, Vicente. *Diccionario Latino-Español, Español-Latino*, Aguilar, S.A. de Ediciones, España, 1962.
- CASO, Antonio. *Antología Filosófica*, Ed. UNAM, 1957.
- CASO, Antonio. *Sociología*, 2ª ed., Litoarte, S.A., México, 1990.
- CASTRO, Eusebio. *Ética*, Edición particular, Distribuidora Porrúa, México, 1969.
- COLLIN, Enrique. *Manual de Filosofía Tomista*, Tomo II, Luis Gill, Editor, España, 1951.
- CHINOY, Ely. *La Sociedad, una introducción a la Sociología*. Tr. Francisco López Cámara, 1ª ed., Fondo de Cultura Económica, México, 1996.
- DÍAZ BARRIGA, Ángel. *Ensayos sobre la problemática curricular*, 4ª ed., Ed. Trillas, México, México, 1990.
- DE AZEVEDO, Fernando. *Sociología de la Educación*. Tr. Ernestina de Champourcin, 1ª ed., Fondo de Cultura Económica, México, 1997.
- DURKHEIM, Émile. *Educación y Sociología*. Ed. Colofón, S.A., México, 1996.
- ESEVERRI HUGALDE, Crisóstomo. *Diccionario Etimológico de Helenismos Españoles*, Imprenta Aldecoa, España, 1945.
- FERMOSE ESTÉBANEZ, Paciano. *Teoría de la Educación*, 3ª ed., Ed. Trillas, México, 1990.
- GALINDO GARFIAS, Ignacio. *Derecho Civil*, Ed. Porrúa, México, 1976.

- GARCÍA, Marcos Manuel. *Curso de Historia de la Filosofía*, Ed. Alhambra, España, 1984.
- GONZÁLEZ, Luis Jorge. *Excelencia Personal: Valores*, Editorial Font, México, 1991.
- Instituto Politécnico Nacional. *Programa de Desarrollo Directivo, Secretaría Académica, México, 2000.*
- Instituto Politécnico Nacional. *Programa de Desarrollo Institucional 2001-2006.*
- Instituto Politécnico Nacional. *Programa Institucional de Mediano Plazo 2001-2003.*
- Instituto Politécnico Nacional. *Un joven de 60 años 1936-1996*, Diseño Editorial Comunicación Creativa, S.C., México, 1996.
- JELLINEK, Georg. *Teoría General del Estado*, Ed. Pedagógica Iberoamericana, México, 1997.
- KELSEN, Hans. *Teoría del Derecho y del Estado*, Traducción de E. García Máynez, UNAM, México, 1988.
- LÓPEZ ROSADO, Felipe. *Introducción a la Sociología*, 39ª ed., Ed. Porrúa, México, 1996.
- MENDOZA ÁVILA, Eusebio. *Antecedentes, Fundación y Evolución*, IPN, Presidencia del Decanato, México, 1996.
- MENDOZA ÁVILA, Eusebio. *El Politécnico, las Leyes y los Hombres*, Tomos I y II, B. Costa Amic Editor, México, 1975.
- MONTERO DUHALT, Sara. *Derecho de Familia*, Ed. Porrúa, S.A., México, 1987.
- MORÁN OVIEDO, Porfirio. *La Docencia como actividad profesional*, 3ª ed., Ed. Gernika, México, 1997.
- MORINEAU, Óscar. *Estudio del Derecho*, Ed. Porrúa, México, 1953.
- ORTIZ DE ZÁRATE, Juan Manuel. *Semblanza Histórica del I.P.N., de sus Centros y Escuelas*, Talleres Gráficos de la Dirección de Bibliotecas y Publicaciones del I.P.N., México, 1985.

- Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006.
- *Politécnico: Historia y perspectivas de su proyecto educativo*, Dirección de Bibliotecas y Publicaciones del I.P.N., México, 1993.
- RECASENS SICHES, Luis. *Sociología*, 26ª ed., Ed. Porrúa, México, 1998.
- SCIACCA, Michele Federico. *Historia de la Filosofía*, 4ª ed., Ed. Luis Miracle, S.A., España, 1962.
- SENIOR, Alberto. F. *Sociología*, 7ª ed., Francisco Méndez Oteo, Editor y Distribuidor, México, 1978.
- SOLANA, Fernando, et al, *Historia de la Educación Pública en México*, SEP, Fondo de Cultura Económica, México, 1981.
- VALBUENA, Manuel. *Diccionario Latino-Español Reformado*, Imprenta de J. Claye y Cía., Francia, 1851.
- VILLORO TORANZO, Miguel. *Introducción al Estudio del Derecho*, 7ª ed., Ed. Porrúa, México, 1987.

LEGISLACIÓN CONSULTADA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley General de Educación.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley de Planeación.
- Código Civil del Distrito Federal.
- Código Penal del Distrito Federal.
- Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, D.O.F. de. Martes 29 de diciembre de 1981.
- Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional. Gaceta Politécnica, 30 de noviembre de 1998.
- Reglamento Orgánico del I.P.N. Gaceta Politécnica, 30 de agosto de 1999.